



Menú principal

INICIO

NOTICIAS

DIPUTADOS

COMISIONES

LEYES

Estado Completo

Acordados

Agenda Legislativa

Buscador de leyes

Decoraciones

Constituyente

Créditos

Informes Especiales

Ley Habilitante

Memoria y Cuenta

Ministerios

Combramientos

SESIONES

ORGANIZACIÓN

DIRECTORIO DE

MEDIOS

TELÉFONOS AN

GACETAS OFICIALES

Asamblea Contituyente del 1999-11- 14 00:00:00



Domingo, 14 de Noviembre de 1999 - 00:00:00

Archivo PDF

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Presidente:LUIS MIQUILENA

Primer Vicepresidente: ISAÍAS RODRÍGUEZ

Segundo Vicepresidente: ARISTOBULO ISTURIZ

Secretario: ELVIS AMOROSO

Subsecretario: ALEJANDRO ANDRADE

Sesión Ordinaria del día martes 14 de noviembre de 1999

[[SUMARIO]]SUMARIO

1

[[1.-Apertura de la sesión.]]EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (Hora:12:00 p.m.).

2

DOCUMENTOS DE
INTERÉS
AGENDA
CORREO AN
GALERIA DE ARTE
SEÑAL EN VIVO
UBICACION
LICITACIONES

[[2.-Lectura del Acta correspondiente al día]]

Orden del Día

EL SECRETARIO.-(Lee):

Título VI. Del Sistema socioeconómico. Capítulo I. Hay una sola intervención en el artículo 36 de Allan Brewer Carías, dice lo siguiente: “La Ley nacional establecerá las condiciones para la creación de entidades descentralizadas funcionalmente para la realización de actividades sociales o empresariales de manera de asegurar la razonable productividad económica y social de los recursos públicos que en ella se inviertan.”

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente. Este artículo 336, en mi criterio, limita inadecuadamente la posibilidad del Estado de realizar actividades empresariales.

Estoy de acuerdo con la tendencia a reducir la actividad empresarial del Estado y estoy consciente de las críticas que se pueden formular a todo el conjunto de empresas que el Estado vino estableciendo durante los últimos treinta, cuarenta años. Sin embargo, esta situación no puede, en mi criterio, conducir a rigidizar en la Constitución la posibilidad del Estado de intervenir en actividades económicas.

Pienso que esto, en un Estado de las características del nuestro, debe dejarse abierto, es decir, tal como lo dice el proyecto, materialmente, se restringe la actividad empresarial del Estado sólo a unas áreas reservadas por una parte y por la otra, sólo en los casos en que una ley especial expresamente autorice a realizar una actividad. Para ponerle un solo ejemplo, el Banco Popular que el Presidente de la República ha promovido últimamente, no podría establecerse por sola decisión del Ejecutivo sino que habría que tener una ley especial para cada una de estas actividades.

De manera que creo que esto debe cambiarse y establecerse en la norma simplemente un principio conforme al cual la ley podrá establecer el régimen de las industrias y actividades que realice el Estado en el sector empresarial y exigir que determinadas normas de productividad económica y utilización de los recursos públicos se rijan por determinados principios. Eso es lo que debe hacer la Ley, pero no creo conveniente rigidizar y limitar en una norma constitucional

las potestades interventoras del Estado en el campo empresarial.

Eso es lo que motiva la propuesta de reforma que he formulado.

EL PRESIDENTE.-Por favor, sírvase dar lectura a la forma en que quedaría el artículo con el agregado que acaba de expresar el constituyente Brewer Carías.

EL SECRETARIO.-(Lee): “En aquellas áreas que no estén reservadas a las entidades públicas territoriales, sólo por autorización expresa de una ley podrán crearse entidades descentralizadas para realizar actividades empresariales, las cuales deben estar motivadas por razones de interés público, sin menoscabo de la razonable productividad económica y social de los recursos que el Estado invirtiere en dicha actividad.

La Ley nacional establecerá condiciones para la creación, funcionamiento y control de entidades descentralizadas.

EL PRESIDENTE.-Esa no es la propuesta de Brewer.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Lo que se acaba de leer es lo que está en el proyecto. Mi propuesta es sustituir esa por una norma menos rígida que simplemente remita a la Ley la regulación de las actividades empresariales del Estado pero que no las restrinja y limite a nivel constitucional como está en el proyecto que sólo lo admiten en materias reservadas por la Constitución como lo vamos a ver en un artículo más adelante, si es que no tiene modificación y sólo por Ley especial. Creo que es una intervención excesivamente limitativa de la Asamblea el exigir que una Ley especial autorice actividades empresariales del Estado.

De manera que mi propuesta es sustitutiva del artículo, Presidente.

EL PRESIDENTE.-La Comisión va a dar lectura, creo que se acoge a ella.

EL SECRETARIO.-Creo que hay un error en la transcripción del artículo allí, porque ese fue modificado y transferido al 338, por sugerencia del constituyente Pablo Medina y cuando la Comisión de Economía terminó su propuesta, este artículo se votó de esta manera como lo voy a leer ahora y fue aprobado.

El artículo queda de esta forma: “La República, los estados y los municipios sólo podrán crear entes descentralizados para realizar actividad empresarial en áreas no reservadas al Estado

mediante la autorización expresa de una ley nacional, una ley estatal o de una ordenanza municipal, según sea el caso.

La creación de estos entes descentralizados deberá ser aprobada por lo menos por las dos terceras partes del órgano legislador correspondiente. El Estado promoverá la participación de la empresa privada y asociativa en aquellas áreas a ser susceptibles de ser transferidas a los entes descentralizados.

Las leyes u ordenanzas mencionadas establecerán las condiciones para el funcionamiento y control de esos entes”.

EL PRESIDENTE.-¿Eso satisface la inquietud del Constituyente?

CONSTITUYENTE BREWER CARIÁS (ALLAN).-No, no, Presidente. Fíjense, debo, con toda franqueza, señalar que mi primer libro, de los tantos que he escrito, se refirió a las empresas públicas en el derecho comparado. De manera que es un tema que estoy estudiando desde el año 66 y esta norma, tal como está, es excesivamente limitativa. La actividad empresarial del Estado no puede someterse a la necesidad de una aprobación en cada caso por parte de la Asamblea, como es lo que está poniéndose allí. Vuelvo a citar el ejemplo: el Banco Popular, que el Presidente ha establecido, no hubiese podido crearse sino con una ley con una mayoría de ese tipo por parte de la Asamblea y además llevándolo a nivel estatal y municipal. Es decir, lo que hay es que dictar una ley que establezca el marco conforme a la cual se puede desarrollar la actividad empresarial del Estado estableciendo parámetros de productividad, mecanismos de inversión, lo que se quiera. Pero poner en la Constitución que el Estado no puede crear una empresa creo que es una limitación excesiva, o que sólo la puede crear con una Ley especial.

De manera que es cambiar totalmente la concepción.

EL PRESIDENTE.-Por favor, sírvase leer la proposición del constituyente Brewer Carías.

EL SECRETARIO.-(Lee): “La Ley nacional establecerá las condiciones para la creación de entidades descentralizadas funcionalmente para la realización de actividades sociales o empresariales, de manera de asegurar la razonable productividad económica y social de los recursos públicos que en ella se inviertan.”

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la moción que acaba de proponer el constituyente Brewer Carías que lo manifiesten con la señal de costumbre.(Pausa). Aprobada. Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-En relación con el artículo 338 hay cuatro intervenciones: La primera. Manuel Quijada:

Sustituir el último párrafo del artículo 304 por el siguiente texto: “El Estado diseñará su política de desarrollo económico tomando en cuenta que sus recursos no renovables deben ser procesados en lo posible en el país. El verdadero valor de un recurso natural no recuperable radica en su manufactura por la fuente de trabajo y el valor agregado que genere. La industria secundaria procesadora de esos recursos tendrá prioridad en las políticas de desarrollo industrial que planifica el Estado”.

Allan Brewer Carías:

“El Estado podrá reservarse determinadas industrias, explotaciones o servicios de interés público por razones de conveniencia nacional. La Ley que establezca la reserva regulará las condiciones y modalidades de realización de las actividades reservadas. La Ley que regula los servicios públicos establecerá los principios relativos al ejercicio financiero y a las obligaciones o carga de servicios universal que junto a la libre competencia garantice la seguridad, la calidad, la cobertura y la eficiencia económica”.

EL PRESIDENTE.-Usted habló de cuatro ¿cuáles son las otras?

EL SECRETARIO.-Son tres, una de Gastón Parra pero está marcado con 339.

EL PRESIDENTE.-338.

EL SECRETARIO.-Presidente, en el 338 sólo hay esas dos.

EL PRESIDENTE.-¿Qué otras faltan, ciudadano Secretario, por favor?

EL SECRETARIO.-Presidente, solamente hay dos del artículo 338.

EL PRESIDENTE.-Usted habló de cuatro.

EL SECRETARIO.-Sí, pero las otras están marcados con 339.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías. ¿Brewer Carías estaba inscrito para este artículo?

EL SECRETARIO.-Sí, hizo una proposición por escrito. señor Presidente.

CONSTITUYENTE BREWER CARIÁS (ALLAN).-Presidente, en relación con esta norma y dentro de la misma línea de argumentación que planteé anteriormente, considero que no es conveniente por razones también de intervención del Estado en la economía rigidizar los casos en los cuales el Estado puede reservarse determinadas industrias. Debo señalar que el artículo 97 de la Constitución actual, que viene de normas de la Constitución del 47, establece una muy inteligente disposición que dice lo siguiente: El Estado podrá reservarse determinadas industrias, explotaciones o servicios de interés público por razones de conveniencia nacional y propenderá a la creación y desarrollo de la industria pesada bajo su control.

Conforme a esta norma, el Estado se ha reservado a lo largo de toda la actuación de las últimas décadas, determinadas industrias y servicios. Fue con base a esta norma que las leyes, por ejemplo, de Telecomunicaciones, la Ley de Correos, establecieron que son un servicio público exclusivo del Estado. Ha sido con base en esta norma que se reservó la industria del gas natural. Fue con base en esta norma que se reservó el Estado, el comercio interno de los hidrocarburos. Fue con fundamento en esta disposición que el Estado se reservó la industria del petróleo y fue con fundamento en esta norma que el Estado se reservó la industria del mineral de hierro.

Es decir, es una norma abierta que permite al Estado, sucesivamente, poder reservarse actividades y servicios por razones de conveniencia nacional. Razones de conveniencia nacional que, por supuesto, son mutables, y no podemos rigidizar, en mi criterio, en una norma constitucional, hoy, decir cuáles son las áreas reservadas sin prever la posibilidad de reservas hacia futuro.

Propongo sustituir este artículo 338 por una norma que, primero, vuelva el espíritu de la Constitución y de la tradición constitucional. Podrán reservarse actividades de servicio e industria por parte del Estado por razones de conveniencia nacional y eso se hará por Ley y que, además, se agregue, cosa que no está en la Constitución actual y ha sido una de las grandes carencias de la Constitución actual, una norma que regule el tema de los servicios públicos, que no existe en la Constitución ninguna norma que la regule. De allí la propuesta

que he formulado. No creo conveniente rigidizar áreas reservadas al punto de que, señor Presidente, estamos excluyendo en la norma que está propuesta, por ejemplo, el gas, y el gas hace veinte años fue la primera de las leyes de reserva, el gas natural, cambió, y, por tanto, ahora viene la apertura del gas, y lo mismo con el mercado interno de los hidrocarburos. Acaba de dictarse normas sobre esto. No creo conveniente que sea en la Constitución donde se establezca la reserva de la industria del petróleo. Eso está ya establecido. La Constitución lo que debe tener es la previsión de que eso puede hacerse en el futuro y, aparte de eso (perdóneme pero tiene dos ordinales el artículo), en el segundo ordinal se prevé la reserva al Estado de los servicios de agua potable y energía eléctrica y ya hemos aprobado, ayer: primero, la competencia nacional es competencia del poder nacional, así lo dice el artículo, el régimen nacional de los servicios públicos domiciliarios, entre ellos el gas y el agua. Eso es lo que está reservado: el régimen nacional. Y, además, hemos aprobado, ayer, en la Comisión de Estados y Municipios, en el tema de los estados y municipios, que es competencia municipal el servicio de agua y electricidad. Entonces ¿qué sentido tiene ahora una norma que lo reserva al poder nacional? Es totalmente contradictorio con lo que ha sido aprobado hasta ayer.

Por eso mi propuesta es sustituir esta norma y establecer en ella el texto que he propuesto, es decir, que el Estado podrá reservarse determinadas industrias por razones de conveniencia nacional, etcétera, y que una ley regulará el régimen de los servicios públicos y los principios fundamentales de su prestación y que esto siga siendo materia legal.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Antonio Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO). Gracias, señor Presidente, colegas constituyentes. En relación con la exposición que acaba de hacer el constituyente que me precedió en la palabra, compartimos parte de la exposición que él hace; sin embargo, la propuesta de la Comisión nuestra es que el artículo relacionado con la reserva, habiéndolo revisado con mucha profundidad, consideramos que es de carácter legal y que debe ser llevado, precisamente, a una legislación aprobada por la Asamblea Nacional. En consecuencia, proponemos que se excluya del texto constitucional el artículo correspondiente a las reservas del Estado y se pase a una Ley.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Está inscrito Gastón Parra en este artículo, ciudadano Secretario?

EL SECRETARIO.-Sí, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra.

CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-Señor Presidente, compatriotas constituyentes. Acá en esta Asamblea se ha otorgado rango constitucional a muchas otras cosas que realmente lo justifican. ¡Cómo no darle rango constitucional a la columna vertebral de la economía venezolana, de la sociedad venezolana! Hoy se cumplen 24 años, tres meses, 16 días, cuando en el año 1975 se le puso el ejecútase a la Ley Orgánica que reserva al Estado la industria y el comercio de los Hidrocarburos. Eliminarlo, no darle rango constitucional significaría verdaderamente, ya no en el análisis económico sino político un verdadero retroceso.

Además, en esta propuesta que no está en la original y que nosotros hemos consignado se exceptúa al gas natural, no solamente al gas natural, doctor Brewer Carías, sino también al mercado interno y a la petroquímica porque así lo creemos conveniente y además no impide la realización de convenios con empresas privadas, nacionales o internacionales. Creemos que de eliminar este artículo y no darle rango constitucional y llevarlo a la ley que se firmó en el año 1975, constituye con toda responsabilidad y seriedad, lo digo Presidente y estimados amigos, un retroceso político con respecto a lo que se firmó en el año 1975, cuando el pueblo, lleno de esperanzas, aprobó casi por unanimidad la nacionalización petrolera para beneficio de los venezolanos. Gracias. (Aplausos)

EL PRESIDENTE.-¿No hay ningún otro de los inscrito de la Comisión?

EL SECRETARIO.-No hay más inscrito ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Pedro Ortega pidió la palabra previamente a la Comisión?

EL SECRETARIO.-Presidente, no ha hecho proposición por escrito como lo acordado en el Reglamento.

EL PRESIDENTE.-¿No lo ha hecho? Entonces no tiene la palabra. Si no hay ninguna otra intervención se va a cerrar el debate. Un informe.

EL SECRETARIO.-Manuel Quijada sí tiene una proposición, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Manuel Quijada sí tiene derecho, pero no la ha pedido; tampoco lo voy a obligar. Tiene la palabra Pedro Ortega.

CONSTITUYENTE ORTEGA (PEDRO).-Presidente, ayer, en vista de que no vi al Presidente de la Comisión le entregué mi inscripción en algunos artículos al constituyente Antonio Rodríguez; acabo de venir con él a la Secretaría y él ha dicho que le entregué los artículos y en esos artículos estaba éste. Estaba inscrito para hablar en éste.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Pedro Ortega.

CONSTITUYENTE ORTEGA (PEDRO).-Presidente, simplemente para decir que llamo la atención a la Comisión sobre esto. La reserva sobre petróleo no la podemos pasar a la Ley, esto tiene que estar en la Constitución. Este es un artículo en donde el número 1 reserva las actividades de la exploración, explotación, oleoductos, gasoductos, etcétera, a la reserva nacional. Entonces, ¿cómo lo vamos a quitar y pasarlo a la Ley? Por supuesto que en la ley está pero tiene que tener una base constitucional como toda las demás. Creo que, incluso, la proposición del constituyente Brewer Carías no es suprimir esto. Entonces no entiendo de dónde sacó la comisión suprimir esto y pasarlo a la ley.

Estoy de acuerdo con la exposición del constituyente Gastón Parra Luzardo, que esto debe quedar en la Constitución.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Luis Vallenilla, que es de la Comisión y me dijo que tenía algo que decir sobre eso. Es el último y con éste se cierra el debate. ¿Manuel Quijada va a hablar? ¡Ah! Bueno sí tiene derecho a hablar pero como no me había pedido la palabra...

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Señor Presidente, estimados colegas:El Vicepresidente de la Comisión de lo Económico y Social, Antonio Rodríguez, ha propuesto lo mismo que el constituyente Brewer Carías que se elimine el rango constitucional de esta Constitución.

La verdad es que él es el Vicepresidente de la Comisión. Entiendo que Alfredo Peña opina lo mismo. Pero los miembros de la Comisión no se han reunido para proponer y aprobar que se elimine. Es testigo Manuel Quijada y tantos otros. De manera que esas son posiciones personales. Mi argumento particular es que, obviamente, esto tiene un rango fundamental, es la columna vertebral del país, ahí se establecen las normas fundamentales, se le está dando rango constitucional a actividades como la pequeña y mediana industria, la artesanía, el desarrollo agropecuario, el turismo, obviamente, es muy importante y muy bien que se les dé, pero este es un tema fundamental. Tal lo es, que fue objeto de muchas conversaciones por muchas semanas y hay aquí compañeros como Ricardo Combellas quien no está presente en

este momento, y Escarrá, que conocen cuando formamos parte de la Comisión presidencial que asesoró al Presidente y en su propia recomendación allí aparece clarísimo incluida la reserva constitucional.

De manera que personalmente considero que es fundamental, que no podemos dar el retroceso. El Presidente ha propuesto esto, pueden haber habido otras consideraciones pero está la proposición y además tiene pleno fundamento, es absolutamente lógico, y sobre todo que se mantenga con rango constitucional, si se tiene en cuenta la experiencia que ha habido especialmente en el último gobierno donde no cumplieron para nada lo establecido en la ley, para nada. El artículo 5º no se respetó, discutieron cantidades de contratos sin control, etcétera. De manera que me parece fundamental para el país que no vayamos ahora a dar el retroceso de excluir del rango constitucional a la vida fundamental de la presente y de las futuras generaciones. Hay una proposición de la Comisión que es más amplia que -entendiéndola es más flexible que la proposición del constituyente Parra, de manera que propongo cualquiera de las dos, pero que se mantenga.

EL PRESIDENTE.-Se cierra con Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Presidente: quiero intervenir sobre el problema de la reserva y además tengo una proposición que se tiene que votar, porque es en el mismo artículo; una proposición que trata de cambiar la práctica colonial que ha tenido Venezuela siempre, de estar exportando materia prima en lugar de manufacturarla en Venezuela, que es la que produce fuentes de trabajo.

Desgraciadamente no puedo extenderme por problemas de tiempo. De todos los problemas tratados en esta Constitución quizás el de mayor jerarquía es el que tiene que ver con la industria petrolera, porque de eso vivimos, de eso hemos vivido y es sobre el petróleo donde tenemos que basar nuestro desarrollo en los próximos tiempos. Este es un gobierno profundamente nacionalista. Así lo ha demostrado. Un gobierno revolucionario. Cómo es posible que nosotros no le demos rango constitucional a la reserva de la exploración y explotación petrolera si además hay un artículo en esta Constitución que impide que el gobierno venda las acciones de PDVSA. A través de la Ley no se puede mantener la reserva, la exploración o la explotación. En una ley es el congreso la Asamblea Nacional con intereses políticos los que van a predominar.

En este momento, las grandes transnacionales, los grandes países tienen contra Venezuela una acción política tremenda valiéndose de venezolanos economistas petroleros etcétera, porque

lo que quieren es pegarle la mano a PDVSA de alguna manera, como a todas nuestras riquezas. Así es que me parece una incongruencia con el pensamiento del Presidente Chávez, con el pensamiento nacionalista que hoy embarga a todo el pueblo venezolano y el sentido revolucionario de estos momentos, que nosotros pasemos a una segunda categoría las reservas de la exploración y explotación petrolera. (Aplausos)

EL PRESIDENTE.-Cerrado el debate. Tiene la palabra Gastón Parra.

CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-Cumplo con solicitar la palabra para ver si es posible, de acuerdo con lo que está establecido en los estatutos y aun cuando estoy consciente de lo que fue aprobado ayer a última hora, que de ser posible la votación sea nominal.

EL PRESIDENTE.- De acuerdo con lo que aprobamos ayer tarde para autorizar la votación nominal tiene que autorizarlo la Asamblea. Los que estén de acuerdo con que sea nominal que lo manifiesten con la señal de costumbre. (Pausa). Negada. Se van a votar las proposiciones en mesa. Tiene la palabra Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Perdón, Presidente, quiero pedirle al proponente Antonio Rodríguez que explique su propuesta. Entiendo que hay una, de mantener la reserva en los términos en que está aprobado en la primera discusión, que estaba en la propuesta del presidente Chávez y entendí del constituyente Rodríguez, que está proponiendo eliminar totalmente el artículo, lo cual significa que no habría ninguna referencia a la reserva.

Él dice que quede en una ley, pero si no hay una referencia por lo menos... yo, que no estoy de acuerdo con eso, pero sería mucho peor que ni siquiera hubiera una referencia a la reserva. La de Antonio Rodríguez es la que yo quisiera que él me explicara.

EL PRESIDENTE.-Para aclaratoria, tiene la palabra David De Lima

CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-Señor Presidente: en nombre de la Comisión, cuya mayoría está aquí, quiero explicar que el acuerdo referido a este tema es remitir la reserva a la ley. Esto en virtud de que no hemos comprendido por qué amarrar las manos de un gobierno en el cual confiamos. No tenemos nosotros ninguna duda al respecto de que...

EL PRESIDENTE.-Aclare, eso es una intervención.

EL ORADOR.-Estoy aclarando que la proposición es eliminar del texto constitucional la referencia que hace ese artículo.

EL PRESIDENTE.-De tal manera que ya está clara. Se pasa del artículo a la Ley. Los que estén de acuerdo con que este artículo sea remitido a la ley que lo manifiesten con la señal de costumbre. (Pausa). Cuento los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Cuarenta votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición... Vamos a votar con calma. La otra proposición de Gastón Parra. Sírvase leerla, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

“Quedan reservadas al Estado por conveniencia nacional, las actividades de exploración, explotación, transporte por vías especiales, refinación, mercado interno y externo de los hidrocarburos, exceptuándose lo dispuesto en las leyes específicas relativas a las actividades del gas natural, mercado interno y petroquímica.

El Estado ejercerá las actividades señaladas directamente por el Ejecutivo nacional o por medio de entes de su propiedad, pudiendo celebrar los convenios operativos necesarios para la mejor realización de sus funciones, sin que en ningún caso esas gestiones afecten la esencia misma de las actividades atribuidas.

En casos especiales, y cuando así convenga al interés público, el Ejecutivo nacional o los referidos entes podrán, en el ejercicio de las de cualquiera de las señaladas actividades, celebrar convenios con entes privados, previa autorización de la Asamblea Nacional y siempre que se mantenga el control por parte del Estado .

Los recursos naturales no renovables y, en general, los productos del subsuelo y todos los minerales, los servicios de agua potable, energía eléctrica, la administración del espectro electromagnético, las telecomunicaciones y las empresas estratégicas definidas por la ley.

El Estado podrá otorgar en concesión cualquiera de las actividades mencionadas en los casos que la ley establezca, preservando siempre la calidad del medio ambiente”.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición leída que lo manifiesten con la señal de costumbre. (Pausa). Sírvase contar los votos, señor Secretario.

EL SECRETARIO.-Hay 42 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-La dirección de debates pide rectificación con las dos proposiciones. Fue negada nominalmente. Orden a la Asamblea, hay dos proposiciones en mesa, hay una tercera proposición de Brewer Carías. No se alboroten que de todas maneras vamos a contar exactamente los votos.

Tiene la palabra, para una aclaración, Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente. Como usted bien ha dicho, hay dos proposiciones. Una que plantea eliminar el artículo totalmente, otra que plantea dejarlo como está. He formulado una proposición que es “mantener el principio de la Constitución vigente”.

Es decir, prever que el Estado, por razones de conveniencia nacional, podrá reservarse determinadas industrias y servicios de acuerdo a la ley.

O sea, no establecer la reserva, en la Constitución, de ninguna actividad, pero tampoco eliminar totalmente el artículo.

EL PRESIDENTE.-Orden en la Asamblea, que está hablando un constituyente, por favor.

EL ORADOR.-...sino prever pura y simplemente: “El Estado podrá reservarse determinadas industrias, explotaciones y servicios de interés públicos por razones de conveniencia nacional”, como principio constitucional.

EL PRESIDENTE.-Orden, no se oye. Nadie oyó lo que usted estaba expresando, ciudadano Constituyente. Se le agradece a los constituyentes no hablar en este momento.

EL ORADOR.-Presidente, lo que aclaraba es lo siguiente:

Hasta ahora ha habido dos proposiciones. Una, en el proyecto, que es establecer en la Constitución directamente una serie de reservas a favor del Estado en materia de industria petrolera, en materia de gas, materia de agua, etcétera. Otra propuesta que se ha formulado es eliminar totalmente el artículo y, por tanto, no constitucionalizar ninguna reserva a favor del Estado. Sino que, como se ha dicho, remitirlo a la ley.

La propuesta que he formulado es prever en la Constitución, pura y simplemente, el principio que está ya en la Constitución del 61, y que viene de la Constitución del 47, que diga: “El

Estado podrá reservarse determinadas industrias , explotaciones o servicios de interés público por razones de conveniencia nacional”. Como principio constitucional, más nada. Eso es lo que implica dejar esto a la ley, como ha sido hasta ahora. Prever el principio constitucional.

EL PRESIDENTE.-La dirección de debates quiere nombrar una comisión especial que armonice los puntos de vista que están planteados sobre la mesa para que elaboren una proposición que pudiera tener un mayor consenso en la Asamblea.

Se designa una comisión compuesta por Isaías Rodríguez, David De Lima, Manuel Quijada, que es uno de los proponentes, Gastón Parra, Brewer Carías y Alfredo Peña, quien es presidente de la Comisión. Adelante, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Artículo 340. Hay dos inscritos. Gastón Parra: “El Estado conservará la totalidad de las acciones de Petróleos de Venezuela S.A. o del ente creado para el manejo de la industria petrolera por razones de soberanía, económicas, políticas y de estrategia”.

Antonio Di Giampaolo: “El Estado operará y administrará la empresa Petróleos de Venezuela S.A. o del ente creado para el manejo de la industria petrolera. Por razones de soberanía, económica y estrategia nacional, la República mantendrá el control accionario de la empresa matriz y de sus filiales”.

La Comisión: “Por razones de soberanía económica, política y de estrategia nacional, el Estado conservará la totalidad de las acciones de Petróleos de Venezuela S.A. o del ente creado para el manejo de la industria petrolera, exceptuando la de las filiales, asociaciones estratégicas, empresas y cualquier otra que se haya constituido o se constituya como consecuencia del desarrollo del negocio de Petróleos de Venezuela”.

EL PRESIDENTE.-Hay dos proposiciones. ¿Estaba inscrito Di Giampaolo? Tiene la palabra.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Señor Presidente, en principio quiero dejar constancia de mi protesta, en cuanto a la metodología, señor Presidente, porque hay una interpretación según la cual no se puede intervenir si alguien no se inscribe. Ocurre que cuando se abre el debate para la discusión, la gente no es adivina para pensar que se está cambiando el fondo de la materia, y la gente tendría derecho a intervenir.

EL PRESIDENTE.-Has gastado la mitad de tu tiempo en esto.

EL ORADOR.-Presidente, lo administro como entiendo que debo administrarlo, me disculpa. Hay una carta que entrego en relación al tema de la metodología.

En relación a este punto concreto, propongo, diferir el tema, hasta tanto el artículo anterior no se resuelva, porque guarda relación. Veamos cómo viene la redacción de la comisión para el artículo anterior, para votar éste. Porque dependiendo de ello, tendremos noción de cuál es el sentido en relación a Petróleos de Venezuela y sus filiales.

EL PRESIDENTE.-La dirección de debates cree que este artículo lo que hace es establecer que no van a ser vendidas las acciones de Petróleos de Venezuela, pero sigue en consideración el punto. ¿Quiénes más están anotados para el derecho de palabra?

EL SECRETARIO.-El señor Diego Salazar, quien es uno de los proponentes del artículo que se leyó como de la Comisión, también pidió la palabra, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Diego Salazar.

CONSTITUYENTE SALAZAR (DIEGO).-Señor Presidente, amigos constituyentes. La propuesta es la siguiente: Se está estableciendo con rango constitucional que el Estado conserva la totalidad de las acciones de PDVSA, y se está dando margen solamente con relación a algunas filiales nacionales y extranjeras que están dando pérdidas al país. Si eso no se mete en rango constitucional, estamos obligados a tenerlas eternamente, así estemos ocasionándole un daño a la Nación. Por tal razón se pone solamente “exceptuando las de las filiales o asociaciones estratégicas, empresas y cualquier otras que se hayan constituido o se constituyan como consecuencia del desarrollo de negocios de Petróleos de Venezuela”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Consigne en Secretaría su proposición, ciudadano Constituyente.

EL ORADOR.-Está consignada, Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Qué otro constituyente tiene derecho de palabra?

EL SECRETARIO.-El constituyente Gastón Parra, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra, que además es el

proponente.

CONSTITUYENTE PARRA (GASTON).-¿Hablamos, Presidente, o esperamos?, ¿ qué considera usted?

EL PRESIDENTE.-Se le agradece a los constituyentes que están en corrillos aquí en la Asamblea, por favor, guardar orden y la comisión que vaya a trabajar aparte, después irá Gastón, que está en la comisión. Tiene la palabra Gastón.

EL ORADOR.-Sí, señor Presidente. Deseo señalar lo siguiente: esta propuesta, la original, la que aparece en la subcomisión, fue aprobada por la Subcomisión de Hidrocarburos, Política Monetaria y Política Fiscal de la Comisión de lo Económico y Social. Posteriormente, se debatió en la Comisión de lo Económico y lo Social y con la presencia, por vez primera, de la totalidad de los integrantes de esa Comisión, esta propuesta se aprobó por consenso. Y luego, en la Comisión Constitucional, fue aprobada también, y últimamente, en la primera discusión de la plenaria, fue discutida.

Esta propuesta, tal como está redactada, es lo que algunos juristas llaman, yo no soy jurista, señor Presidente, respeto las otras profesiones y por eso busco el auxilio de quienes conocen más en esta disciplina, que quien habla, y me han dicho que esta propuesta es lo que se llama “plenitud jurídica”. Es decir, que esto no impide que Petróleos de Venezuela pueda vender a Citgo, pueda vender a Veba Oel, pueda vender a cualquier otra empresa en el exterior.

Esto está plenamente garantizado.

Ahora, no tengo ningún inconveniente, en el caso que quiera hacerse un agregado en estos últimos términos que hemos mencionado, de apoyar esa proposición.

EL PRESIDENTE.-¿Quién está inscrito en el derecho de palabra?

Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Presidente. En efecto, esta proposición se aprobó en la Comisión de Economía. Debo señalar muy claramente que no hubo unanimidad. Ayer, un grupo de constituyentes, estuvimos en desacuerdo con esa proposición.

(De atrás un constituyente le dijo uno o dos).

EL ORADOR.-No es así, comenzando por el Vicepresidente, que está ahí, y otro constituyente.

Aquí se está recogiendo, exactamente, la proposición que hizo la Comisión. cuando se dice aquí: "Por razones de soberanía económica, política y de estrategia nacional, el Estado conservará la totalidad de las acciones de Petróleo de Venezuela o del ente creado para el manejo de la industria petrolera, exceptuando las filiales, asociaciones estratégicas, empresas y cualquier otra que se haya constituido o se constituya como consecuencia del desarrollo de negocios del Petróleos de Venezuela".

Yo, particularmente, creo, y lo voy a decir con toda responsabilidad, sin que aquí estemos dividiéndonos en que hay unos nacionalistas y otros que no somos nacionalistas, hay unos patriotas y otros que no somos patriotas, aquí todos somos venezolanos y todos respondemos al interés nacional, y creo que está en el interés nacional no amarrar al Estado con una camisa de fuerza. Nosotros no sabemos qué va a pasar en 20, 30 o 40 años. Eso no lo sabemos. No lo podemos predecir. De hecho, ninguna compañía anónima está en ninguna constitución, salvo la mexicana, que está hipotecada. ¿De qué ha servido que Pemex esté en la Constitución de México? ¿De qué ha servido? Si es una empresa completamente hipotecada al Fondo Monetario Internacional con el último préstamo de 20 mil millones de dólares.

Yo, entonces, sostengo esta proposición, respaldo esta proposición, en compañía de los proponentes Antonio Rodríguez, Manuel Quijada, Luis Vallenilla, Diego Salazar, Ernesto Alvarenga y Wilmar Castro. Creo que esto es en beneficio del país y flexibilizar a futuro la conducta del gobierno nuestro y de cualquier otro gobierno, porque primero esta Venezuela.

EL PRESIDENTE.-¿Qué otro constituyen está inscrito?

EL SECRETARIO.-No hay más constituyentes, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.(Pausa). En este punto no hay más derecho de palabra sino el de Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente, constituyentes. El petróleo tiene que aparecer en primer lugar en nuestra Constitución, constituyentes. Es una cosa histórica lo que estamos haciendo. Esto es una cosa histórica. Dejar afuera el petróleo, es una cosa a lo que no quiero poner calificativo.

Aquí, en este artículo, se está haciendo algo elemental, que las acciones de PDVSA no pueden venderse y que son de Petróleo de Venezuela. Si hay alguna duda sobre que se

puede vender a Veba o Citgo, porque ese no es el objetivo, no es amarrar a Petróleos de Venezuela, porque Petróleo de Venezuela sigue siendo una compañía anónima. El hecho de que todas las acciones estén en manos del Estado no le resta, en Absoluto, su gestión comercial y de compañía anónima con todos los derechos del Código de Comercio.

Sin embargo, si hay alguna duda, que se haga un artículo aparte donde se diga que puede vender, negociar y hacer todo lo que quiera, como una compañía anónima cualquiera, pero no me parece que debe estar mezclado allí. Por lo menos la redacción no me gusta, pero eso es cuestión de estilo -como dice el Presidente-, que se arregle con el estilo.

Pienso que el artículo puede quedar pura y simplemente “que las acciones del PDVSA son del Estado y que tienen que ser del Estado venezolano”, para impedir lo que es evidente, que es la cacería.

Quieren quebrarnos, han puesto ahí una pila de despilfarradores de los reales, para ver si PDVSA quiebra para caerle encima y apoderarse de ella.

Esa reserva constitucional es indispensable y tiene mi apoyo. No estoy en contra del Fondo, porque nadie puede pretender ponerle vallas comerciales a PDVSA, ese no es el objetivo. El objetivo es que las acciones no se puedan vender y que sean del Estado. Más nada.

Presidente, primero llamo la atención a la conciencia de los constituyentes, sobre que la reserva debe hacerse, y en segundo lugar, apruebo el artículo pura y simplemente, y si hay alguna reserva que hacer, que se haga otro artículo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina para un punto de información.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Presidente. Propuse a los compañeros aquí una disposición transitoria y una propuesta relativa, conservando la de última hora, que se hizo en la comisión, para defenderla simplemente, para completar, para buscar el acuerdo definitivo.

Les digo que aquí no se trata de dividir esto, como dijo Alfredo Peña, en patriotas y realistas. Eso no es lo que está en discusión. Pero, evidentemente, en la medida en que uno se introduce en el tema de PDVSA y en el tema petrolero, es evidente que es necesario apuntalar bien este problema.

La internacionalización petrolera en los últimos años ha generado ingresos brutos de 12 a 14

mil millones de dólares. Sin embargo, los ingresos fiscales se reducen a 200 millones de dólares. En este sentido es importante valorar lo que ha pasado, por ejemplo, con la Citgo y lo que ha pasado con las otras empresas.

La norma constitucional estaba bien... (Interrupción).

EL PRESIDENTE.-Esa no es una información.

EL ORADOR.-Déjeme argumentar primero la propuesta. Un segundo. Permítame un segundo, seré ese Presidente.

La norma constitucional, como dice Gastón, está bien. Ahora, si se quiere aclarar el problema, está bien la redacción de la Comisión, pero nosotros le proponemos “previa autorización” al final “previa autorización de la Asamblea Nacional”, para que PDVSA pueda vender como se dice, filiales en el extranjero, previa autorización de la Asamblea Nacional, y propuse una disposición transitoria que dice así: “Las filiales de PDVSA pueden ser vendidas siempre y cuando se haga una auditoría de firmas venezolanas”.

Pero, la propuesta de la Comisión, Alfredo, es que previa autorización nacional y yo creo que eso completaría el acuerdo de la Comisión y así lo propongo.

EL PRESIDENTE.-Se van a votar las proposiciones en mesa. Hay una proposición del constituyente Gastón Parra (después le pondremos el agregado de que habla Pablo Medina) y otra de Diego Salazar, Alfredo Peña, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, etcétera. (Pausa). Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición de Gastón Parra, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa).

(Los constituyentes le piden al Presidente que se lea la proposición).

EL SECRETARIO.-Gastón Parra de adhiere a la propuesta.

EL PRESIDENTE.-El constituyente Gastón Parra se suma a la proposición y en consecuencia se votará. (Pausa). Hay una proposición del constituyente Antonio Di Giampaolo que consiste en que se aplase esta discusión hasta que se obtenga el resultado de la comisión que está trabajando. (Pausa). Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición de Di Giampaolo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Negada.

Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición Gastón Parra,

etcétera, que lo manifiesten con la señal de costumbre.

(Varios constituyentes piden que se lea la proposición).

EL SECRETARIO.-(Lee):

Propuesta de la Comisión: “Por razones de soberanía económica, política y de estrategia nacional, el Estado conservará la totalidad de las acciones de Petróleos de Venezuela S.A. o del ente creado para el manejo de la industria petrolera, exceptuando la de las filiales, asociaciones estratégicas, empresas y cualquier otra que se haya constituido o se constituya, como consecuencia del desarrollo de negocios de Petróleos de Venezuela”.

Es todo, señor Presidente.

(Constituyentes no saben a qué proposición se refiere el Secretario y piensan que es la proposición de Gastón Parra, quien manifiesta que no se adhiere a la proposición).

EL PRESIDENTE.-Vuelva a leer la proposición, ciudadano Secretario. (Pausa). Con este desorden no podemos votar, por favor. tengan la bondad de ocupar sus lugares. Ahora sí le corresponde la palabra pupitre a esto.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Propuesta de los constituyentes -es la misma de la Comisión, Presidente- Alfredo Peña, Antonio Rodríguez, Manuel Quijada, Luis Vallenilla, Diego Salazar, Ernesto Alvarenga y Wilmar Castro Soteldo, a la cual se adhiere el constituyente Gastón Parra, quien ahora dice que no, sino que se lea la de él.

EL PRESIDENTE.-Gastón Parra no se adhiere. Okey.

EL SECRETARIO.-Dice que mantiene la de él.

“Por razones de soberanía económica, política y de estrategia nacional, el Estado conservará la totalidad de las acciones de Petróleos de Venezuela S.A. o del ente creado para el manejo de la industria petrolera, exceptuando la de las filiales, asociaciones estratégicas, empresas y cualquier otra que se haya constituido o se constituya, como consecuencia del desarrollo de negocios de Petróleos de Venezuela”.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Por qué tienen que hablar si van a votar. Ustedes van a decidir con el voto. (Pausa). Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición de Gastón Parra, que lo manifiesten con la señal de costumbre.

EL SECRETARIO.-Presidente: La proposición que se acaba de leer no es la de Gastón Parra, sino la de la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Estamos votando. Gastón Parra tiene una proposición.

EL SECRETARIO.-Sí, Presidente, pero la última consignada es la que se acaba de leer ahorita, que es de la Comisión y de los constituyentes Alfredo Peña, Antonio Rodríguez,, Manuel Quijada, Luis Vallenilla, Diego Salazar...

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar resta primero (Pausa).

EL SECRETARIO.-Ya se leyó.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición leída se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada.

Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti. (Le da la palabra Isaías Rodríguez, primer vicepresidente).

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, ciudadano Presidente encargado. Es lamentable la forma tan desorganizada en que se ha manejado la discusión sobre este punto, tanto por parte de la Secretaría, como por parte de la dirección de la Asamblea.

No sabemos, en realidad, qué es lo que se está votando aquí. Se ha mencionado una propuesta a nombre del constituyente Gastón Parra y leyeron otra propuesta diferente.

Solicito que se ponga orden en la discusión y que, por favor, se lea cada una de las propuestas, incluyendo la propuesta que tenemos en el anteproyecto, que no se ha leído, y la modificaron señalando que era la del anteproyecto, y resultó que no era la del anteproyecto, que era una propuesta modificada interesadamente por algunos constituyentes.

Solicito que aquí se lean las tres propuestas y que se vote cada una de ellas en conciencia de lo que se está votando.

Es todo, muchas gracias. (Aplausos).

EL PRESIDENTE (Constituyente Isaías Rodríguez, primer vicepresidente).-Ciudadano Secretario, sírvase leer la propuesta que fue votada en este momento.

EL SECRETARIO.-Presidente: se va a leer la propuesta que fue votada y aprobada.

“Por razones de soberanía económica, política y de estrategia nacional, el Estado conservará la totalidad de las acciones de Petróleos de Venezuela S.A. o del ente creado para el manejo de la industria petrolera, exceptuando la de las filiales, asociaciones estratégicas, empresas y cualquier otra que se haya constituido o se constituya, como consecuencia del desarrollo de negocios de Petróleos de Venezuela”.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase leer la propuesta del anteproyecto, la cual fue hecha por una comisión integrada por Alfredo Peña, Luis Vallenilla, etcétera, y finalmente se integraron a esa comisión otros constituyentes.

EL SECRETARIO.-Sí, Presidente, fueron Alfredo Peña, Antonio Rodríguez, Manuel Quijada, Luis Vallenilla, Diego Salazar, Ernesto Alvarenga y Wilmar Castro Soteldo, y aquí vino el constituyente Gastón Parra Luzardo y dijo que se adhería y después se retiró.

EL PRESIDENTE.-Sí tiene razón el constituyente Francisco Visconti al decir que había una propuesta del Anteproyecto que no se votó. Vamos a leer la propuesta del Anteproyecto, que fue modificada con la propuesta aprobada, para que los constituyentes sepan qué fue lo que realmente se aprobó.

Sírvase leer la propuesta, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Propuesta del Anteproyecto:

Artículo 340.-El Estado conservará la totalidad de las acciones de Petróleos de Venezuela S.

A., o del ente creado para el manejo de la industria petrolera por razones de soberanía económica, política y de estrategia nacional.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-La propuesta aprobada fue una que modificó este artículo.

Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina, para un punto de información.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-El Presidente Luis Miquilena señaló que la propuesta de la comisión que votamos y fue la acordada, le propusimos y él dijo que la iba a someter a votación, previo acuerdo de la Asamblea Nacional. Que se iba a votar y no ha sido considerada esa votación.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-El constituyente Pablo Medina señala que él tiene una propuesta que, supuestamente, fue autorizada pero que no se votó anteriormente, previo acuerdo de la Asamblea Nacional.

¿Tiene apoyo la propuesta del constituyente Pablo Medina? (Asentimiento).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Pablo Medina, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa).
Negada.

(Una constituyente pide que se lea de nuevo la proposición).

EL PRESIDENTE.-Es la misma propuesta aprobada, simplemente con el agregado "...previo acuerdo de la Asamblea Nacional".

(En este momento solicitan la palabra los constituyentes David De Lima y Freddy Gutiérrez, para un punto de orden).

Pero ponga el orden usted primero. Le voy a dar el punto de orden. Por favor, se sientan los constituyentes, restablecen el orden y la Dirección de Debates les dará el punto de orden que ustedes soliciten.

Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez para un punto de orden.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, señores Constituyentes: Creo que cada uno de los que estamos acá tenemos derecho a conocer cuáles son las proposiciones que están en la mesa. Sugiero que se lea cada una de ellas, en primer lugar, y quién es el proponente y, en segundo término, que se lleve a cabo la votación.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE..-Ciudadano constituyente: Su propuesta es precedente pero tiene un inconveniente, es extemporánea; la propuesta se votó y fue aprobada.

Tiene la palabra el constituyente David De Lima, para un punto de orden.

CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-Ciudadano Presidente. El constituyente Pablo Medina hizo una proposición que no venía en ninguno de los textos previos...

EL PRESIDENTE.- (Interrumpiendo). Ciudadano Constituyente: esa propuesta se va a votar.

CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-Ciudadano Presidente. Claro, si él argumentó a favor de ello, yo deseo argumentar en contra y tengo el derecho porque hubo un motivo a favor, no ha habido réplica.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Ciudadano Constituyente: Usted no se inscribió en la comisión.

CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-Ciudadano Presidente. El constituyente Pablo Medina tampoco se inscribió, él acaba de formular esa proposición ahora.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar la propuesta del constituyente Pablo Medina, simplemente; sin ninguna otra intervención.

(El constituyente De Lima dice que es porque argumentó a favor).

EL PRESIDENTE.-Sí, argumentó a favor, pero es una propuesta que, en todo caso, no forma parte del régimen que hemos establecido como metódica de trabajo.

CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-Ciudadano Presidente. Entonces, no se puede votar. Si no está establecido en el régimen, no se puede votar, y si se puede votar, alguien puede hablar a favor y otro en contra; eso es lo que ha aprobado el presidente Luis Miquilena aquí

como disciplina.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David De Lima para hacer el derecho a réplica.

CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-Ciudadano Presidente. Ciertamente, se ha generado un debate en torno a la materia petrolera...

EL PRESIDENTE.-(Interrumpiendo). Le entrego el saco de gatos al presidente Luis Miquilena.

(En este momento se reincorpora a la Presidencia el constituyente Luis Miquilena).

ELPRESIDENTE.-Continúe, ciudadano Constituyente.

CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-Ciudadano Presidente. Ciertamente se ha generado un debate en relación a la materia petrolera sumamente delicado y peligroso, en el sentido de que se evidencia en el ambiente la intención de dividirnos, y ya lo ha dicho el constituyente Alfredo Peña, entre patriotas y antipatriotas, nacionalistas y antinacionalistas.

Quiero ir por lo práctico, la propuesta del constituyente Pablo Medina amarra al gobierno del Presidente Chávez en las decisiones que tenga que tomar relativas a PDVSA. Esa propuesta de alguna manera vuelve al texto, aunque con otra redacción; sus efectos son los mismos del texto que fue rechazado por la Asamblea. Voy a ratificar que se mantenga la propuesta tal como se aprobó por la comisión presidida por el constituyente Alfredo Peña, para que nosotros mismos no amarremos, insisto con este argumento, la autonomía y la capacidad del Presidente Chávez en esta materia.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Según lo que me informan en este momento, ya no hay derecho de palabra porque el que argumentó en contra de la proposición, que es el constituyente David de Lima, ya lo hizo y no hay más derecho de palabra en esta materia, de acuerdo con el reglamento que hemos establecido y que ustedes aprobaron.

(El Presidente le pide al Secretario someter las proposiciones en mesa, pero los constituyentes le dicen que ya se votó).

Por qué tienen que gritar cuando están hablando, no necesitan hacer este escándalo y dar este espectáculo tan lamentable que están dando.

Cuáles son las proposiciones que están en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente. Estaban discutiendo una disposición transitoria que no sabemos si se va a votar, que es del constituyente Pablo Medina.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Las proposiciones transitorias tienen una oportunidad de ser discutidas; de tal manera que este no es el momento de debatirlas, y resultaría impropio que ahora empezáramos con ese tipo de discusiones. ¿Cuál es la proposición que está en mesa, ciudadano Secretario?

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente. La proposición que está en mesa es una disposición transitoria del constituyente Pablo Medina.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina para que aclare.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: La propuesta que se hizo fue respaldando la propuesta de la Comisión; simplemente, lo que hice fue agregar a la propuesta "...previo acuerdo de la Asamblea Nacional"; la disposición transitoria es otra cosa.

Es todo.

EL PRESIDENTE..-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta del constituyente Pablo Medina que dice: "...previo acuerdo de la Asamblea Nacional", se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Negada.

Los ciudadanos constituyentes que no estén de acuerdo con que eso se establezca como requisito que sea "...previo acuerdo con la Asamblea Nacional", se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición del constituyente Francisco Visconti: "Artículo 342. Agregar la palabra: «desarrollando» en la séptima línea del segundo párrafo del artículo 342".

Y hay otra proposición de la constituyente Antonia Muñoz.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición de la constituyente Antonia Muñoz: "Propone formalmente que se suprima la palabra «forestal» del artículo 342".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla, para un punto de información.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Ciudadano Presidente. El punto de información es el siguiente: Usted está procurando y la Mesa Directiva, con mucha razón, en tratar de imponer el orden que no lo ha habido mucho en esta sesión. Ahora bien, en el artículo 305 se produjo una votación que usted mismo pidió.

En esa votación resultó aprobada, por mayoría, la proposición del constituyente Gastón Parra Luzardo; habiendo sido aprobada por mayoría, si quieren hacer un recuento lo pueden volver a hacer, usted nombra una comisión para que se pongan de acuerdo entre la proposición del constituyente Gastón Parra y la de la Comisión. No veo por qué tiene que nombrarse una comisión para que se pongan de acuerdo sobre algo que ya se votó por mayoría.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Constituyente, no está en este orden, usted debió reclamar eso en su momento; pero le quiero decir lo siguiente: que íbamos a someter una rectificación. No se había aprobado porque se había propuesto una rectificación de la votación, tratándose de una votación con una diferencia de uno o dos votos, la duda queda allí y la rectificación se ha debido hacer.

Entonces, algunos constituyentes, de muy buena voluntad, con el propósito de armonizar criterios, no con el propósito de imponer por una mayoría mínima un punto de vista, porque querían un entendimiento, y tratándose de un artículo tan trascendental y una medida tan importante, la Dirección de Debates acogió la gestión de buena voluntad que habían hecho y por eso se nombró la comisión. No se trata de desconocer en absoluto esa votación que todavía no estaba calificada; muchas veces se ha hecho una votación y en la rectificación ha resultado que no era tal, cuando se decía al principio y eso ha ocurrido varias veces aquí en el debate.

De tal manera que usted no puede dar ya por aprobada esa proposición porque no lo estaba; desde luego que iba a ver una rectificación. Hago esta aclaratoria.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente. Sólo quedan dos proposiciones en mesa, una del constituyente Francisco Visconti y otra de la constituyente Antonia Muñoz.

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer la proposición del constituyente Francisco Visconti, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición del constituyente Francisco Visconti: "Agregar la palabra «desarrollando» en la séptima línea, segundo párrafo del artículo 342".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer la proposición de la constituyente Antonia Muñoz, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición de la constituyente Antonia Muñoz: "Propone suprimir la palabra «forestal» del artículo 342".

Es todo, ciudadano Presidente.

(En este momento se encarga de la Presidencia el constituyente Aristóbulo Istúriz)

PRESIDENTE (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente. Sabemos que se está encargando de la Presidencia, pues no oyó con detenimiento lo que leyó el Secretario; pero le agradecemos de todos modos el derecho de palabra. Ciertamente, en el artículo 342 uno de los propósitos que se persigue allí es garantizar la seguridad alimentaria de la población venezolana, y allí se menciona que se debe privilegiar la producción agropecuaria interna; pero, sin embargo, no es suficiente con decir que la vamos a privilegiar sino que para privilegiarla y tener algo que privilegiar, necesitamos previamente desarrollarla.

Por tal razón, solicito que se agregue esa palabra allí antes de “privilegiarla”: “desarrollándola y privilegiándola”.

Es todo.

EL PRESIDENTE (Segundo Vicepresidente).-Una observación, ¿la Comisión acepta las dos proposiciones?

Tiene la palabra el constituyente Geovanny Finol.

CONSTITUYENTE FINOL (GEOVANNY).-Ciudadano Presidente. La Comisión acepta ambas sugerencias.

Es todo.

EL PRESIDENTE (Segundo Vicepresidente).-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar las proposiciones de los constituyentes Francisco Visconti y Antonia Muñoz, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobadas.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición del constituyente Francisco Visconti:

“Artículo 343. Se propone modificar una frase en el segundo párrafo de este artículo, para que ese párrafo diga lo siguiente: «Artículo 343. El régimen (...) el Estado protegerá y promoverá

las formas asociativas de propiedad de la tierra para estimular la viabilidad socioproductiva y la eficiencia del producto agrícola nacional”, lo demás queda igual.

Es todo, ciudadano Presidente.

(En este momento se reincorpora a la Presidencia el constituyente Luis Miquilena).

EL PRESIDENTE.-Ahora hay dos maneras de pedir la palabra, uno gritando por allá, cada uno de ellos tomando la palabra y otros pidiendo la palabra. Cuando quieran pedir la palabra, si es que están inscritos y de acuerdo con el reglamento, con mucho gusto se la doy; pero es que se desordena la Asamblea. Les pido un poco de consideración y de ayuda a la Dirección de Debates; esto no es fácil manejarlo. De tal manera que sin la colaboración de ustedes, sin la participación de ustedes, es imposible que manejemos esta Asamblea.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición de la constituyente Antonia Muñoz: “En el artículo343 solicita eliminar la frase: «rescatando igualmente las tierras de vocación agrícola», y propone lo siguiente: «Que el Estado velará por la ordenación sustentable de las tierras de vocación agrícola para asegurar su protección agroalimentaria»”.

Es todo, ciudadano Presidente.

Están inscritos los constituyentes Francisco Visconti y Antonia Muñoz.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente. Nuevamente en la dirección de lo que estamos tratando en estos artículos, que se refiere no sólo a ser productivos, desde el punto de vista del impulso al sector agrícola, sino que también debemos ver la realidad agraria del campo venezolano. Allí no se trata únicamente de buscar productividad sino también debemos ver la viabilidad socioeconómica de la población rural; vale decir, del campesino venezolano.

Por tal razón, propongo que en ese segundo párrafo diga, textualmente, lo siguiente: “El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas de propiedad de la tierra que atañe,

fundamentalmente, al pequeño productor, al campesino, propiamente dicho, para estimular que esos campesinos tengan viabilidad socioproductiva y, por supuesto, buscando la eficiencia, en términos generales, de ese productor agrícola nacional". Por eso sugiero esa modificación.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Antonia Muñoz, si es que la pide, porque es la que está inscrita.

CONSTITUYENTE CASTRO SOTELDO (WILMAR).-Una aclaración, señor Presidente. Los artículos, como están copiado en el borrador, no es el artículo que se aprobó realmente, es la modificación que hicimos, que sí se aprobó acá en discusión y ya se hizo la corrección en el nuevo manual, que contempla la observación que usted hizo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Antonia Muñoz,

CONSTITUYENTE MUÑOZ (ANTONIA).-Voy hacer esta reflexión y me van a disculpar que tome estos pocos minutos, porque siento que nosotros debemos utilizar este escenario para una labor pedagógica, de manera que la gente, el país que nos está viendo desde una vez empiece a comprender las propuestas que estamos haciendo. No quisiera que más adelante alguien empezara a repetir por allí, que se eliminó la palabra forestal, porque se está en contra de las explotaciones forestales. Simple y llanamente porque los cultivos forestales no están dentro del circuito agroalimentario, entonces, la única razón para tratar de explicar esto, no tanto a la Asamblea, sino al país, es porque siempre se distorsionan las cosas, no quisiera que esto se distorsionara porque estoy de acuerdo con este tipo de inversiones, y la propuesta del 343, el añadido, es para proteger las tierras agrícolas, que están siendo invadidas por el urbanismo y por cultivos que no corresponden.

He tomado este tiempo, porque me preocupa que no nos atendamos, me preocupa enormemente, porque la gente nos está viendo, porque el país nos está viendo y porque nosotros tenemos que modelar conducta, tenemos aquí una perfecta gallera, la gente no nos puede entender lo que estamos diciendo, porque nosotros mismos no nos atendemos.

Esto sinceramente, no sé, algo tiene que hacerse para modificar la forma como funciona el Parlamento, porque esto no puede ser la forma de funcionar un parlamento y me disculpan que insista en esto, pero nosotros tenemos que modelar conducta y estamos dando un espectáculo realmente triste al país. (Aplausos).

EL PRESIDENTE.-Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Un agregado de Geovanny Finol y Pedro Solano. Dice así:
“Excepcionalmente se crearán contribuciones parafiscales, con el fin de facilitar fondos para financiamiento, investigación, asistencia técnica, transferencia tecnológica y otras actividades que promuevan la productividad y la competitividad del sector agrícola.

La ley regulará lo conducente a esta materia”.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se va a cerrar el debate. (Pausa). Cerrado. Vamos a votar las proposiciones.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición de Francisco Visconti. Fue acogida.

Proposición de Antonia Muñoz, también se acoge.

Solamente quedaría el agregado de Geovanny Finol: “Excepcionalmente se crearán contribuciones parafiscales, con el fin de facilitar fondos para financiamiento, investigación, asistencia técnica, transferencia tecnológica y otras actividades que promuevan la productividad y la competitividad del sector agrícola.

La ley regulará lo conducente a esta materia”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Quiero aclarar que este es un agregado bastante interesante, que es bueno que ustedes lo mediten porque forma parte de contribuciones parafiscales, que se hacen para que se gestione el desarrollo agropecuario impulsado por el sector privado.

Los que estén de acuerdo con el agregado, sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

Siguiente artículo.

EL SECRETARIO.-(lee):

Artículo 345. Proposición de Iris Varela: “El Estado velará por la creación y fortalecimiento de una industria turística nacional”, lo cual fue avalado por varios constituyentes, que posteriormente pidieron su derecho de palabra.

Y hay otra de Antonio Di Giampaolo: “El Estado protegerá y promoverá la pequeña y la mediana industria, las cooperativas, las cajas de ahorro, así como también la empresa familiar, la microempresa y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo, el ahorro y el consumo, bajo el régimen de propiedad colectiva con el fin de fortalecer el desarrollo económico del país, sustentándolo en la iniciativa popular.

Se asegura la capacitación, la asistencia técnica y el financiamiento oportunos”.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Quería llamar la atención de los amigos asambleístas sobre lo siguiente, el sector de la pequeña y la mediana industria necesita una protección y una ayuda especial. Nada se hace con garantizar recursos al sector de la pequeña y la mediana industria, que es un sector débil; nada se hace con garantizar recursos a las cooperativas, que es un sector también débil; si no se asegura un mecanismo de capacitación del recurso humano y no asegura asistencia técnica.

Cuando se votó esta proposición en la primera discusión, se generó toda una confusión, porque se pensó que estábamos condenando lo que el Gobierno había hecho con Corpindustria, ahora, independientemente de que esté en contra de lo que el Gobierno hizo con Corpindustria, eso no tiene nada que ver con el hecho de que le neguemos la posibilidad de una protección especial a un sector al que se le dice que se le va a dar un dinero, pero no hay regulación sobre cómo garantizar que ese sector crezca. La capacitación es fundamental, la asistencia técnica también. Cambien el nombre el día de mañana. No lo llamen Corpindustria, no lo llamen Icap, pero no es prudente y no es correcto eliminar la asistencia técnica y la capacitación como una obligación del Estado para la vigilancia de los recursos, que además por ley tiene que asignar. Quiero pedir ayuda, respaldo para ese planteamiento, no dejen en una situación de minusvalía a este sector del cooperativismo y al sector de la pequeña y la mediana industria.

EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo la proposición de Di Giampaolo. (Asentimiento). Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (Pausa).Aprobada.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Artículo 346. Proposición de Iris Varela: “El Estado velará por la creación y fortalecimiento de una industria turística nacional”.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Buenas tardes. La propuesta es un agregado, avalo totalmente el artículo como está, cuando argumenté la propuesta en el debate anterior, en la primera discusión, fue avalada y recogida por casi todos los constituyentes. Pido que se vote, que los argumentos son los mismos. Eso va a generar empleo para el país.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con el artículo leído, con el agregado de Iris Varela, que lo manifiesten con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

Adelante.

EL PRESIDENTE.-Se da por aprobado el Capítulo I de este Título. Siguiendo.

EL SECRETARIO.-Capítulo II. Jesús Montilla propone suprimir el artículo 354. Que crea los respectivos tributos. La redacción quedaría de la siguiente manera: “No podrá cobrarse ningún impuesto, tasas y otras contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes.

Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio”.

El resto del artículo queda igual.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la moción del constituyente Montilla? (Asentimiento). Los que estén de acuerdo con el artículo leído, con el agregado de Jesús Montilla, que lo manifiesten con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

Siguiendo Título, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee): Título VII.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el general Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Presidente, Para el Título VII. Su primer artículo, en su primer Capítulo, tenemos algunas propuestas y correcciones, y la solicitud de derecho de palabra de unas personas, aun cuando no hicieron proposiciones concretas. En ese sentido al artículo 362, que es el primer artículo de ese Capítulo I, Título VII, solamente se le hacen unas correcciones allí, en cuanto a los signos de puntuación y eso lo acoge la Comisión. Luego pasamos al artículo 363, donde hay un derecho de palabra solicitado por el constituyente Allan Brewer, no hizo propuesta, pero sí oficialmente lo solicitó.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente. En el 363, el tema del Consejo de Defensa de la Nación, “a quien le corresponde establecer el concepto estratégico de Nación”. Esa expresión tan vaga, es lo que me motivó pedir una aclaratoria sobre cuál es la idea que está allí, porque ese es el mismo concepto que estaba en el artículo de la división del territorio, cuando justamente se eliminó un párrafo que era el espacio geográfico atlántico, amazónico, andino, vinculado al concepto estratégico nacional. Esa misma vinculación me provoca la inquietud de saber qué es lo se quiere decir en este artículo, con “concepto estratégico de Nación”.

EL PRESIDENTE.-¿La Comisión podría aclarar el punto?

Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Sí, es correcto, ciudadano Presidente. Corresponde precisamente a ese Consejo de Defensa de la Nación, presidido por el ciudadano Presidente de la República e integrado por las más altas autoridades del Poder Público Nacional, señalar cuál es el concepto estratégico de la Nación, las líneas estratégicas a través de las cuales la nación se va a conducir en lo atinente a la Defensa integral de la Nación, que es responsabilidad de todos los campos del Poder Nacional, no sólo del poder militar, o el sector militar, sino también el económico, el social y el político. Esa es la razón por la cual se le encomienda esa tarea.

Es todo, muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Como es un problema de aclaración, no tengo ningún inconveniente en que el constituyente Allan Brewer Carías vuelva a intervenir para manifestar si está satisfecho con esa proposición, o si propone algo ya conocido respecto a lo que se quiere decir y el concepto, o si tiene algo que proponer sobre el particular.

Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

(CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS).-De acuerdo con eso, pienso que lo que le corresponde al Consejo de Defensa es establecer la estrategia para la defensa de la Nación, que es el sentido que capto: estrategia para la defensa de la Nación, y propondría esa redacción, en vez de "Concepto estratégico de Nación". Sería: "La Estrategia para la Defensa de la Nación", que es lo que corresponde al Consejo de Defensa.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Pienso que si agregamos la expresión a la redacción original, precisamente, "El concepto estratégico para la defensa de la Nación", todo quedaría solucionado, recogiendo el espíritu de lo que allí se estaba plasmando.

EL PRESIDENTE.-Lo acoge la comisión, si no hay ninguna otra, pasamos al artículo siguiente.

Siguiente, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

EL PRESIDENTE.-Le pido a la Secretaría, que por favor esté atenta de lo que estamos haciendo, porque es que no nos podemos entender.

Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente. En el artículo 365, que corresponde también, a este capítulo I, el constituyente Allan Brewer Carías, de nuevo, aun no habiendo entregado propuestas, solicita un derecho de palabra.

Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente. Es sobre un tema del que también se habló en la oportunidad anterior. Hay que llamar la atención respecto a que en el

artículo 365 se está militarizando el régimen de las armas. Este es un régimen que tradicionalmente ha estado en manos de la administración civil y haya o no funcionado bien, el Ministerio de Relaciones Interiores, a través de la Ley de Armas y Explosivos, atribuye a la administración civil todo el régimen de control, posesión, y uso de las armas. Con esta norma, no sólo armas de guerra, sino todas las armas, se atribuyen al control, inspección, y régimen de posesión y uso, a cargo de las Fuerzas Armadas Nacionales.

Esta es una materia de estricto orden civil, que debería seguir siendo de la administración pública, a través del Ministerio del Interior, inclusive se ha propuesto, y está en las previsiones, la regulación de la policía nacional, posiblemente eso debe estar en la policía nacional, pero esto es una materia civil. Creo, que las Fuerzas Armadas debe tener el control de las armas de guerra, y eso debe definirse en Ley, pero todo el resto del régimen del uso de las armas por parte de la población civil debe quedar en manos de la administración civil del Estado

EL PRESIDENTE.-Hay un planteamiento del constituyente Allan Brewer Carías que señala, creo, que ya está bien explicado, que el régimen de las armas de guerra y todo lo que corresponde a su equipamiento, le corresponde a las Fuerzas Armadas, pero el resto es una función que ha sido tradicionalmente manejada por las autoridades civiles, y, en este caso concreto, el Ministerio de Relaciones Interiores.

¿Hay algún otro, que este inscrito en este punto, para intervenir? ¿Visconti, hay alguien para intervenir en esto?

Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Presidente.Voy a intervenir como Comisión, si usted me lo permite. (Asentimiento). Esto fue ampliamente debatido en la primera discusión, se le hicieron unas modificaciones, producto de sugerencias que se hicieron allí, pero lo que señala el constituyente Allan Brewer Carías es cambiar completamente el sentido del artículo; él no presentó propuestas, y creo que se está saliendo fuera del último estatuto que se aprobó aquí en la comisión. Él está haciendo una proposición en este momento; él no cumplió con el estatuto último que se aprobó para esta nueva jornada de discusiones.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz para un punto de orden.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. El problema es que el artículo trae una verdad, y Brewer está diciendo otra verdad, ¿Cómo

decidimos nosotros? Si votamos contra el artículo o votamos en favor del artículo. Las armas de guerra son de las Fuerzas Armadas, pero el permiso para armarse civilmente es civil.

¿Usted hace un agregado, constituyente Brewer, al artículo? Hágalo, escríbalo y propóngalo, y entonces uno vota; si no lo admiten, entonces, haga otra proposición. Pero, no hay si no una sola proposición que es la de la comisión, y usted lo que hizo fue un comentario, haga una propuesta.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia para un punto de información.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Ciudadano Presidente. En la oportunidad que se discutió ese artículo, hice una exposición y le hice varias recomendaciones a la comisión. Al final, se quedó con la comisión de que –y como tal así lo demostré–, hay armas de guerra, armas de prohibida importación, y armas de uso civil. Por lo tanto, si me permiten, junto al constituyente Brewer Carías, hago esa propuesta, como dice el constituyente Aristóbulo Istúriz, para que quede clarificado lo que queda separado: armas de guerra, en competencia de las Fuerzas Armadas, como tales, y armas de uso civil que debe ser competencia del Ministerio de Relaciones Interiores, donde toda la vida, y como lo reza la Ley, aunque esté muy obsoleta del año 39, así lo especifica.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARIÁS (ALLAN).-Presidente. La propuesta sería la siguiente: El segundo párrafo del artículo que comienza: “La Fuerza Armada será la institución competente...” simplemente cambiarla en esta forma: “La fabricación, importación, exportación, almacenamiento, tránsito, control, inspección, comercio, posesión, y uso de otras armas y municiones, y explosivos, serán reglamentadas por la Ley.” Y atribuir a la Ley el régimen.

EL PRESIDENTE.-Hay un agregado. ¿Lo admite la comisión?

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-No, Ciudadano Presidente. Si ustedes lo consideran pertinente lo que podemos es posteriormente reunirnos y considerar eso. Pero no se puede recibir en la comisión, en primer lugar, porque no se ha discutido en la comisión, porque no fue entregado oportunamente, entonces no podría pronunciarme extemporáneamente, sobre lo que él está solicitando cambiar.

Si ustedes, lo consideran prudente, se puede hacer posterior al debate de este capítulo, una reunión a los efectos de analizar en el seno de la comisión la nueva propuesta que ellos están haciendo.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Es correcto lo que ha propuesto el constituyente Francisco Visconti, de tal manera que propongo que el artículo se remita a una participación del proponente con la comisión y luego lo rediscutamos.

Aquí no hay derecho de palabra, sino los que estaban inscritos. Sírvase informar si tiene alguna otra propuesta, constituyente Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Es correcto, Presidente. Hay una propuesta de inclusión de un nuevo artículo en este capítulo, la cual proviene del constituyente Florencio Porras, y textualmente dice lo siguiente: “agregar al Título VII, Capítulo I, el siguiente artículo: “El Ejecutivo Nacional se reserva la clasificación y divulgación de aquellos asuntos que guarden relación directa con la planificación y ejecución de operaciones concernientes a la seguridad de la Nación”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿No hay ninguna otra objeción, en ese capítulo? Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con las proposiciones formuladas se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

Continúe, ciudadano constituyente Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Vamos a pasar a considerar el Capítulo II de este Título VII, ciudadano Presidente.

En primer lugar, hay una solicitud de derecho de palabra, sin presentar propuestas al artículo 366. Aun cuando no se presentaron propuestas los constituyentes Pedro Ortega Díaz, Allan Brewer Carías solicitaron el derecho de palabra. Hay otros artículos que también tienen solicitud de derecho de palabra, pero voy a remitirme en este momento, solo al primer artículo, que es el 366.

EL PRESIDENTE.-¿En ese artículo hay oradores inscritos? Sólo derecho de palabra sin

proposiciones. ¿No está presente el constituyente Pedro Ortega Díaz? (Pausa).

Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

(CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente.En este artículo del Capítulo II. Principio de la Seguridad de la Nación, mi preocupación es, y quiero dejarla como inquietud, la utilización de conceptos en el artículo que nos recuerdan el tema de la doctrina de la seguridad nacional, comprensiva de todo lo que acaece en el Estado, que puede tener una base, aun cuando no creo que sea lo que se quiera, pero una base totalitaria, que signó la llamada doctrina de seguridad nacional en los países del Cono Sur, en la década de los 70.

Hablar en estos conceptos tan globales, y por tanto meter dentro del concepto de seguridad los ámbitos económicos, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar, y vincular todo esto al desarrollo integral de la Nación, es dar una idea excesivamente totalitaria, comprensiva, globalizadora del tema de la seguridad nacional, que recuerda ese lenguaje de hace 20 ó 30 años, sobre todo con los regímenes militaristas del Cono Sur. Lo que quiero dejar mi inquietud, sobre la forma como está redactado este artículo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá, para aclarar.

(CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente.Básicamente creo que lo llaman punto de información o de aclaratoria. Le pasé una nota al constituyente Visconti, porque vengo preocupado, casualmente, desde la aprobación que se hizo anteriormente. Concepto estratégico nacional, cuando sólo se le ubica en la planificación de defensa nacional, responde al concepto de estado autoritario, de tutelaje militar.

El concepto de los campos del poder lo trajo a Venezuela Golberghi do Couto e Silva(¿?), quien fue el que sostuvo el sistema autoritario brasileño, y responde a la obra Geopolítica del Brasil, y la otra obra en la América Latina, se llama Geopolítica de Chile, de Augusto Pinochet.

Eso ha sido superado, porque la seguridad y defensa se vincula al desarrollo. Por eso es que el Presidente cuando hace su propuesta, la vincula tanto al ámbito civil como al ámbito militar, en materia de planificación de seguridad y defensa. Si partimos de allí, vamos a hacerlo equivocadamente, en todo lo que es la metodología de planificación actual, de seguridad y defensa, en un estado democrático.

De tal manera, lo que sugiero, honorable Presidente, dado lo importante del tema, lo significativo del tema, además, lo moderno de implicarlo en las bases constitucionales, que por

favor se revise sobre la base de la doctrina democrática, que ha venido desarrollándose incluso por Venezuela, y ha sido objeto de exportación a toda la América Latina.

En lo que respecta tanto al concepto estratégico nacional, que quedó muy mal, como en lo que respecta a este planteamiento, debería hacerse una revisión cuidadosa, porque los entendidos en la materia nos van a calificar como un Estado autoritario, de tutelaje militar, cuando en realidad la visión es todo lo contrario. Es la seguridad y defensa con una doctrina inequívocamente democrática.

Gracias, honorable Presidente.

EL PRESIDENTE.-Voy a proponer en este punto se utilice el mismo método que utilizamos para el artículo anterior que se refirió a un concepto que se aprobó. Es decir, que se procese y al final tratemos de encontrarle una solución. Si no llegan a un acuerdo los que están involucrados en las proposiciones, que traigan sus proposiciones concretas para que hagamos el debate final.

De esta manera se cierra el debate de este artículo y lo repetiremos en su oportunidad. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar esta proposición formulada por la Presidencia, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada.

Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría para un punto de orden.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Me resulta verdaderamente extraño que cada vez que pido la palabra, usted responde que no estoy inscrito. Sin embargo, al constituyente Hermann Escarrá que no estaba inscrito, usted se la otorgó.

EL PRESIDENTE.-Constituyente Olavarría: Él había solicitado el derecho de palabra en la Comisión.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-No, señor Presidente, el constituyente Hermann Escarrá no había solicitado el derecho de palabra. Repito, lo que planteó el constituyente Hermann Escarrá lo planteé yo también en la primera discusión y fue derrotado. Esa es una materia de fondo que ya fue resuelta en la primera discusión.

Acepto la proposición o la sugerencia que ha hecho el Presidente para crear una comisión –de estas comisiones suigéneris que usted inventa– para arreglar o ponerle enmiendas a los

errores que se han cometido a lo largo de esta precipitada discusión constitucional. Pero le repito y le insisto que no puede haber reglas para unos y reglas que se les niegan para otros. O usted dispone la misma regla que ha establecido para todos, o sencillamente acepta que todos hagan lo que consideren que deben hacer cuando solicitan el derecho de palabra.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Le aclaro al ciudadano constituyente Jorge Olavarría que tiene razón. Admito que puedo haber violado el Estatuto de Funcionamiento, y le prometo rectificar en el futuro. No quiero que se violen las reglas.

El constituyente Hermann Escarrá dijo que él había hecho un planteamiento de esta naturaleza en el seno de la Comisión en su momento y por eso le di la palabra. De tal manera que si he incurrido en esa falta, le presento excusas al constituyente Jorge Olavarría.

Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. De este Capítulo II pasamos al Capítulo III, y en el artículo 368 hay una solicitud de modificación propuesta por el constituyente William Lara, en el sentido de cambiar la frase “no partidista” por la frase “sin pertenencia política”.

Una propuesta mía que quiero razonar como constituyente, en los siguientes términos: En la primera discusión, quizás un poco apresuradamente, se eliminó un artículo referido al servicio militar. Pero en este artículo a las Fuerzas Armadas le estamos encomendando no sólo la misión de realizar la defensa militar y cooperar con el mantenimiento del orden interno, sino que también le estamos señalando que debe participar activamente en el desarrollo integral de la Nación. Si eliminamos el servicio militar como un deber, las Fuerzas Armadas no van a tener la capacidad para cumplir esa misión con toda la amplitud del caso.

Posteriormente, en el momento oportuno voy a proponer retomar ese artículo, pero tengo que detenerme a mencionar aquí que si ese artículo no va a ser aprobado, tenemos que eliminar del mismo la misión que le estamos encomendando a las Fuerzas Armadas de participar activamente en el desarrollo nacional. Por eso lo someto a consideración.

Además, en este mismo artículo hay dos solicitudes de derecho de palabra sin presentar propuestas del mismo constituyente Allan Brewer Carías y del constituyente Antonio di Giampaolo.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. La propuesta nuestra es en relación a mantener la coherencia del texto de proyecto constitucional. En Derechos Políticos establecimos diversas modalidades para que se realice la participación política. De tal forma que el partido político es una de tantas.

Por eso el término tal como está en el artículo del proyecto es restrictivo y en consecuencia proponemos, para mantener esa coherencia, modificarlo de la siguiente manera: “Sin militancia política”, estamos corrigiendo el término “no pertenencia” sino “militancia política”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Es un poco irregular el derecho de palabra; hemos acordado que lo soliciten con anticipación, pero realmente debieran llevar proposiciones concretas a la Comisión.

Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Entregué a la Secretaría el día de ayer sábado una carta mediante la cual solicitaba el derecho de palabra sobre estos puntos; y después, ayer en la tarde, le entregué al constituyente Francisco Visconti mis cuatro observaciones.

Durante la primera discusión se solicitó que en este artículo 368 se incluyera la frase “respeto a la Constitución, las leyes y las instituciones democráticas”. Por uno de esos duendes que no sé cuál fue la frase “Constitución y las leyes” que fue lo que la Comisión aprobó –y aquí se discute y se admite solamente lo que las Comisiones dicen– ni siquiera aparece en el texto.

Concretamente, propongo que se añada otra vez: “Resguardará respeto a la Constitución, las leyes y las instituciones democráticas” y, para no revivir el debate, pregunto: ¿Es que acaso en la V República habrá instituciones no democráticas y por eso hay miedo de incluir el término aquí?

No quiero revivir el debate de no deliberante. Eso no lo aceptaron, entiendo que es principista

para ellos no aceptar el término “no deliberante”. Pero, le pregunto a la Asamblea y no a los militares, en concreto, ¿cuál es el problema de no aceptar guardar el respeto a la Constitución, las leyes y las instituciones democráticas? No es algo muy difícil de no admitir, lo pregunto.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Precisamente en la reunión anterior se acogió lo del “respeto a la Constitución y las leyes”. Creo que fue un error involuntario de transcripción por vía de Secretaría. Personalmente, no veo objeción –y recuerden que no estoy hablando como Comisión– de que esto lo hayamos discutido ampliamente, porque las instrucciones fueron: “Ustedes reciben las observaciones y las presentan a la Asamblea Nacional”.

Como miembro de la Comisión, no vería ningún inconveniente en cambiar el término “no partidista” por “sin competencia política”.

Y la observación del constituyente Antonio Di Giampaolo, fue un error de transcripción, por supuesto, dice: “...la Constitución y las leyes”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Se acoge lo del constituyente Antonio di Giampaolo y que le agreguen la frase “la Constitución, las leyes y las instituciones democráticas”. La observación del constituyente William Lara también fue acogida.

Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARIÁS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Mis observaciones son, en primer lugar, la necesidad de aclarar que la Fuerza Armada es apolítica. Creo que ese fue el planteamiento del constituyente William Lara.

(Algunos constituyentes se dirigen al orador diciéndole que el planteamiento fue de “sin militancia política”).

Pienso que como institución debe colocarse “apolítica”.

En segundo lugar, estoy de acuerdo con el término sobre instituciones democráticas vinculadas, que acaba de plantear el constituyente Antonio di Giampaolo.

Mi tercera observación se refiere al régimen de seguridad social integral propio de las Fuerzas Armadas.

Aquí se desarrolló un gran debate sobre el tema de la seguridad social, el cual fue aprobado en una forma con la que yo mismo planteé mi desacuerdo. Pero ahora encuentro un elemento discordante. Si hay un sistema único integral de la seguridad social, ¿cómo va a haber ahora un régimen de seguridad social integral propio en las Fuerzas Armadas, independiente del régimen general de la seguridad social? O sea, estamos con un sistema único de seguridad social o estamos con un sistema de seguridad social aparte como en este caso de las Fuerzas Armadas.

Creo que aquí es un Estado dentro del Estado en esta materia y pienso que debe eliminarse la mención sobre la seguridad social integral propio de una institución, porque si no podría ponerse un sistema propio también al sector cultura que quería autonomía, y a la universidad, etcétera. Creo que no deben establecerse estos regímenes especiales de seguridad social en la Constitución.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Para ejercer el derecho de oponerse a la proposición formulada, según procedimiento aprobado por esta Asamblea, tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Quiero ejercer el derecho a oponerme. En primer lugar, oponerme a que se insista con el tema del servicio militar que ya se resolvió. Está bien establecido el servicio cívico-militar y eso no da pie a una modificación. Esa es una propuesta del constituyente Francisco Visconti y me opongo.

En segundo lugar, la proposición del constituyente William Lara en el artículo 370, en la cual se establece precisamente la prohibición que tienen los militares de participar en actos de propaganda, militancia o proselitismo político-partidista, con lo cual está recogida su inquietud en el artículo inicial.

Y con respecto a lo que dice el constituyente Allan Brewer Carías, creo que hay suficientes razones de peso como para que mantengamos un sistema de seguridad social de las Fuerzas Armadas y pienso que si es necesario debatirlo que se debata; pero nosotros dimos una discusión y hay suficientes razones de peso como para que las Fuerzas Armadas, por razones

coyunturales, mantengan su sistema de seguridad social.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo:

Propone incluir la frase “a la Constitución, las leyes y las instituciones democráticas”.

La proposición de la Comisión que acoge la propuesta del constituyente William Lara.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿ Tiene apoyo la proposición de la Comisión? (Asentimiento). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión con la modificación propuesta por el constituyente William Lara que fue acogida por ésta, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa) Aprobada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo:

Propone incluir la frase “a la Constitución, las leyes y las instituciones democráticas”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿ Tiene apoyo la proposición del constituyente Antonio di Giampaolo? (Asentimiento). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Antonio di Giampaolo, en el sentido de que la palabra “democrática” esté incluida en el respeto a todas las instituciones, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa).

(Algunos constituyentes muestran su desacuerdo y solicitan la lectura de esa proposición).

EL PRESIDENTE.-Sírvese dar lectura al texto completo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo:

“La Fuerza Armada Nacional es una institución profesional, no partidista, organizada por el Estado para garantizar la independencia y soberanía de la nación y asegurar la integridad del espacio geográfico mediante la defensa militar, la cooperación en el mantenimiento del orden interno y la participación activa en el desarrollo nacional.

En el cumplimiento de sus funciones, guardará respeto a la Constitución, las leyes y las instituciones democráticas. Está al servicio exclusivo de la nación y en ningún caso al de una persona o parcialidad política. Sus pilares fundamentales son la disciplina, la obediencia y la subordinación.

La Fuerza Armada Nacional está integrada por el Ejército, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional, que funcionan de manera integral dentro del marco de la competencia para el cumplimiento de su misión con un régimen de seguridad social integral propio, según lo establezcan sus respectivas leyes orgánicas.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Para un punto de orden, tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente.Solicité que leyeran la proposición, porque usted hizo verbalmente, constituyente Giampaolo, una proposición de tres conceptos. Si aprobamos la proposición de Antonio di Giampaolo, íbamos a aprobar una proposición distinta a la de la Comisión que ya fue aprobada. El constituyente Antonio di Giampaolo está solicitando que le hagamos una incorporación a la proposición de la Comisión, pero lo que está aprobado es el artículo de la Comisión.

En consecuencia, lo que tenemos que oír todos los que vamos a votar es cuáles son los tres conceptos que usted propone y no su proposición completa, porque ésta sustituiría al que está aprobado.

(Varios constituyentes hablan a la vez lo que hace imposible la captación por la taquígrafa).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente.Tengo en mi poder el anteproyecto, y allí no aparece aprobada la frase "...la Constitución y las leyes..." y por supuesto no está tampoco la que estoy incorporando.

Mi proposición básicamente es para solicitar que en el punto donde está hecha la proposición, porque me tomé el trabajo de copiarme íntegro el texto, digo: "...guardará respeto por la Constitución, las leyes y las instituciones democráticas".

Creo que no es demasiado pedir lo que estoy planteando. ¡Por Dios!

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti para una aclaración.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente.Eso fue discutido en la oportunidad anterior cuando se recogieron los conceptos "constitución y las leyes", que posteriormente por un error de transcripción no lo pasaron al anteproyecto.

Sin embargo, si uno va a decir nuevamente: "a las instituciones democráticas" eso ya está contemplado en la Constitución y las leyes. Díganme ¿cómo se deja de cumplir con el sistema democrático si la Constitución y las leyes lo establecen? Entonces es una redundancia, vicio de la partidocracia de la IV República, cuando la política militar betancuriana quería amarrar a las Fuerzas Armadas como una institución diferente al resto de las instituciones del Estado.

Ese es el propósito que se persigue argumentando ese término, cuando está sobreentendido cuando se habla de la Constitución y las leyes, que es lo que garantiza el cumplimiento con los deberes y los derechos democráticos en este país. (Aplausos).

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición de inclusión que formula el constituyente Antonio di Giampaolo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa).

Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-34 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Negada la proposición.

Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente.De nuevo se presenta la anomalía de que el constituyente Allan Brewer Carías solicita derecho de palabra sin haber presentado propuestas en el artículo 369.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARIÁS (ALLAN).-Ciudadano Presidente.No veo ninguna anomalía en que los constituyentes puedan intervenir en el Plenario de la Asamblea ¿Cómo va a sustituir la Comisión a la Asamblea? Entonces, no hay anomalía alguna.

El mismo comentario en el artículo 369, y quiero dejar constancia en el Plenario de la Asamblea de mi observación en torno al concepto de “policía administrativa” a cargo de las Fuerzas Armadas Nacionales.

De nuevo creo que es importante deslindar lo que es la actividad militar de las Fuerzas Armadas Nacionales, de lo que es la Policía Administrativa, que es un concepto esencialmente civil. Si hay algo que caracteriza a la Administración del Estado son sus cometidos, y dentro de sus cometidos está la Policía Administrativa, Servicio Público, Gestión Económica, Fomento, son los cuatro grandes cometidos.

De manera que la Policía Administrativa es esencialmente de la Administración Civil, y no pienso que sea conveniente establecer que las Fuerzas Armadas podrán ejercer actividades de Policía. Creo que esto no cabe en este artículo. La Guardia Nacional tiene por ley y por su regulación, posibilidades de ejercer actividades de policía administrativa en el área de la cooperación para el mantenimiento del orden público, y de lo que se llama Policía Administrativa Especial.

Posiblemente si se agrega el término “Especial” está resuelto el problema, pero Policía Administrativa general, no creo conveniente. El objetivo de la Guardia Nacional es actuar en materia de Policía Administrativa Especial, vale decir, Policía de Fronteras, Policía de Resguardo, etcétera.

Considero que hay que cambiar la redacción y colocar: “Policía Administrativa Especial” o eliminar la referencia a la Policía Administrativa como atribución de las Fuerzas Armadas.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Se le pregunta a la Comisión: ¿Hay otro orador inscrito en este punto, ciudadano Secretario?

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-En este artículo no hay ningún otro inscrito, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José Vielma Mora.

CONSTITUYENTE VIELMA MORA (JOSÉ).-Ciudadano Presidente.Sólo para aclarar lo siguiente: El constituyente Allan Brewer Carías quiere meterse en todos los temas, y se cree un experto. Él no es experto en las Fuerzas Armadas, y éstas tienen un concepto de Policía Administrativa General Especial y Policía de Investigación y no se quiere eliminar ese concepto

El constituyente Brewer Carías habla en la televisión y en la radio de que estamos haciendo una Constitución rígida. Si se modifica a Policía Administrativa Especial allí sí la está convirtiendo en una Constitución rígida. Las Fuerzas Armadas cumplen funciones de Policía General Especial y de Investigación.

¡Por favor, remítase a la ley!

EL PRESIDENTE.-Quiero aclarar que el constituyente Vielma Mora está haciendo uso de un derecho que se acordó en la Asamblea para refutar una sola vez a un solo constituyente. Ya no hay más derecho de palabra.

Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti para que informe en nombre de la Comisión.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente.Quedan otros artículos con observación. En el artículo 370, al final, el constituyente William Lara solicita eliminar el término "partidista". El constituyente Antonio di Giampaolo solicita remitir este artículo al Capítulo "Del Régimen Político", y como es ya costumbre en este Título, el constituyente Allan Brewer Carías solicita el derecho de palabra sin haber presentado propuesta.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Antes de considerar el artículo 370, tenemos que resolver el problema del artículo 369, en el cual se había agotado el derecho de palabra.

(El constituyente Eliézer Otaiza reclama airadamente al Presidente el no concederle el derecho de palabra).

EL PRESIDENTE.-El derecho a réplica no es por cada uno de los oradores que interviene, sino uno sólo como se acordó en el Reglamento.

Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti para una información.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente.Voy a presentar una sugerencia del constituyente Américo Díaz, que pensamos puede resolver el problema. Él señala que en ese último párrafo del artículo 369, con eliminar el artículo “las” estaría solucionado el problema, y quedaría textualmente: “La Fuerza Armada Nacional podrá ejercer actividad de Policía Administrativa y de Investigación Penal que le atribuyan las leyes”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Acoge la Comisión esta sugerencia? (Asentimiento). Si no hay ninguna otra observación a este artículo se va a considerar aprobado. (Pausa). Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti para que en nombre de la Comisión dé lectura al artículo siguiente.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente.En este artículo 370, el constituyente William Lara sugiere eliminar el término “partidista” al final del artículo. El constituyente Antonio di Giampaolo solicita remitir este artículo al Capítulo “Del Régimen Político”, y el constituyente Allan Brewer Carías solicita el derecho de palabra sin haber presentado propuesta.

(En este momento el constituyente Alberto Franceschi, se dirige en forma airada al constituyente Francisco Visconti)

EL PRESIDENTE.-Nadie le ha quitado el derecho de palabra, constituyente Franceschi. No se exaspere. Él lo único que ha dicho es que ha habido una falla por parte del constituyente que se acordó que no solamente podía solicitar el derecho de palabra sino que además debía llevar las proposiciones correspondientes para mejorar el debate. De todas maneras se le está

concediendo el derecho de palabra.

¿La proposición de William Lara la acoge la Comisión? (Asentimiento).

Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente.En relación a este punto concretamente, lo que pido es que a los efectos de la integración normativa, si este artículo reglamenta la participación de los militares en cuanto al ejercicio del voto, vaya a donde corresponda, así como se hizo con el servicio militar, con la justicia militar, así como se está proponiendo también con la Contraloría.

Finalmente, quiero hacer una reflexión de nuevo, Presidente, sobre la metodología. La gente no puede ser adivina, si aquí se trae una propuesta distinta, los constituyentes que no se anotaron, sencillamente no pueden intervenir porque usted no le concede el derecho de palabra. Si se abre el derecho de palabra sobre un punto, la gente tiene derecho a tener aunque sea la angustia de discutir, y eso es lo que hace que Otaiza se moleste, así no pensemos igual él y yo; o que Franceschi se moleste así no pensamos igual él y yo, tampoco.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Eso fue lo que aprobamos y estoy en el deber de hacerlo cumplir. Si ustedes quieren modificarlo lo modifican. Podrá seguir usted con su ritornello y su angustia, pero ese es el método. (Aplausos).

Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARIÁS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, quiero dejar muy claro que no sé de todo, ni muchísimo menos y menos sé de cuestiones militares. Y por eso voy a hacer una pregunta con este artículo, sin antes no dejar de aclararle al constituyente amigo Vielma Mora que de Policía Administrativa estoy enseñando varios años antes de que usted naciera, porque tengo 36 años dando clases de Derecho Administrativo, y una de las materias es Policía Administrativa, no será cuestión militar.

Pero aparte de eso le pregunto a los oficiales: ¿Cómo se compagina el derecho de voto libre de la tropa con el deber de obediencia que aquí en otro debate se planteó? Es decir, ¿cómo la sujeción del inferior al superior en las Fuerzas Armadas se va a compaginar con el derecho de voto que se está otorgando en esta forma, sin establecer algún mecanismo que impida que el

superior pueda influir en el inferior, por el deber de obediencia, en materia electoral? Fíjense bien que no sé de esta materia, y justamente le pregunto a alguien de la Comisión que me diga cómo se compagina eso.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Si no hay más observaciones que hacer se va a cerrar el debate. (Pausa). Cerrado. Se vota la proposición del constituyente Antonio di Giampaolo en el sentido que se pase ese artículo al título correspondiente.

Quiero informarle al constituyente Antonio di Giampaolo que hay una Comisión Técnica que si en su momento considera que ese artículo debe estar colocado en otro lugar, lo debe colocar, pues esa es la función que esa Comisión va a cumplir. Lo que ocurre con este artículo –si es que ocurre así– debe estar ocurriendo también con algunas otras materias que deben ser ordenadas en su debido lugar.

En consecuencia, como la Comisión acogió la proposición de William Lara, se considera aprobado el artículo 370.

Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti para dar lectura al siguiente artículo de la Comisión.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-El artículo 373 es el próximo que tiene observaciones. En este artículo hay una propuesta del constituyente Aristóbulo Istúriz que dice lo siguiente: “La vigilancia, control y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos afectos a la Fuerza Armada Nacional y sus órganos adscritos, serán ejercidos por la Contraloría General de la Fuerza Armada como órgano integrante del Sistema Nacional de Control, y sin menoscabo del alcance y competencia de la Contraloría General de la República.”

Hay otra proposición del constituyente Florencio Porras que dice, textualmente, lo siguiente: “La Contraloría General de la Fuerza Armada es parte integrante del Sistema Nacional de Control, y tendrá a su cargo la vigilancia, control y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos afectos a la Fuerza Armada Nacional y a sus órganos adscritos. Su organización y funcionamiento lo determinará la ley respectiva y estará bajo la dirección y responsabilidad del contralor general de la Fuerza Armada Nacional, quien será designado mediante concurso de oposición.”

Hay otra propuesta del constituyente Claudio Fermín, que dice: “La administración de los fondos públicos a cargo de la Fuerza Armada estará bajo la supervisión de la Contraloría General de la República, organismo que debe fiscalizar y recibir cuenta de dicha administración.”

Y, finalmente, solicita el derecho de palabra el constituyente Allan Brewer Carías sin haber presentado propuesta.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Nosotros hemos creado un Poder Ciudadano, y a ese Poder le hemos asignado la función de control. Uno de los órganos del Poder Ciudadano es la Contraloría General de la República, y esta Contraloría, con todo el Poder Ciudadano, debe estar presente en cada uno de los niveles de gobierno; o sea, a nivel regional y a nivel local. El órgano contralor, entonces, está en manos del Poder Ciudadano; por eso, cualquier sector de la sociedad puede tener una Contraloría Interna; pero, en definitiva, la Contraloría General de la República debe tener la mayor decisión en materia contralora. Por eso decimos, sin menoscabo, ¿por qué? Porque se establece que exista, por supuesto, el contralor general de la Fuerza Armada. Pero esa Contraloría debe formar parte del Sistema Nacional de Control, y sin menoscabo del alcance y competencia de la Contraloría General de la República.

Si nosotros a la Contraloría General de la República le quitamos esa potestad, por aquello de la disciplina un coronel contralor difícilmente controlará a un almirante que compre, o al almirante que pague o al general que gaste, porque hay un problema de disciplina y verticalidad en el seno de las Fuerzas Armadas. Por eso el Estado venezolano también tiene una jerarquía, y en esa jerarquía la Contraloría General de la República es el máximo órgano contralor. Así se lo colocamos a los gobernadores y a los alcaldes. Hice tres artículos, para que no vayan a creer que es una cuestión antimilitar. Lo propuse en el municipio. Propuse el artículo a nivel de las gobernaciones y ahora en las Fuerzas Armadas también propongo que respetemos a la Contraloría como el máximo organismo contralor y que pueda meterse en todos los rincones de Venezuela y en todos los escenarios donde haya gastos.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Suelo ir a lo sustantivo, al contenido de las propuestas. Sólo voy a emplear un minuto en aclarar que esta propuesta la consigné hace tres días ante Secretaría y que, por razones obvias del exceso de trabajo que ha habido, en algún lugar se traspapeló ésta. De tal manera que esta aclaratoria para el señor general Visconti, no soy persona que suele improvisar propuestas ni consignarlas a última hora. Eso, por el comentario de ocasión que precedió a su intervención, señor.

En cuanto a este artículo, realmente es innecesario; está de más. Debe ser suprimido; porque en el artículo 322, aprobado por esta Asamblea, dice que la Contraloría General de la República es el órgano de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos, bienes públicos y bienes nacionales, y sigue el artículo. Es obvio que los gastos de las Fuerzas Armadas Nacionales, ahora llamada Fuerza Armada Nacional, y que los bienes públicos que estén a su cargo, también es obvio que son de naturaleza pública y colectiva, y están subsumidos en lo que el artículo 322 regula bajo la égida de la Contraloría General. ¿Cuál es, entonces, la razón para agregar un artículo, aun como lo hace el constituyente Istúriz, poniendo una salvedad interna en materia de la Fuerza Armada Nacional? Sencillamente esto es inadmisibile.

Esto no puede ir en la Constitución de la República. Si la Fuerza Armada Nacional va a tener una Contraloría Interna, eso es absolutamente de Perogrullo; es obvio, tendrá que hacerlo, tendrán que legislarse como lo tendrán que hacer todos los organismos; pero no veo porqué haya que ponerle esa salvedad a la Fuerza Armada Nacional, cuando ya la Contraloría General de la República es el único organismo encargado de fiscalizar, encargado de hacerle seguimiento a la administración de todos los bienes públicos.

Por eso, señor Presidente, propongo la eliminación de este artículo o, en su defecto, la propuesta que he consignado por escrito, según la cual todos los bienes, ingresos, gastos, etcétera, de la Fuerza Armada, estarán bajo la supervisión de la Contraloría General de la República, que ejerce la fiscalización de estos bienes. Pero todas esas cosas de contralorías delegadas, etc. etc., bajo mi lectura no son sino eufemismos para justificar, a la larga, que un organismo público se pague y se dé el vuelto. Eso es inadmisibile en una República donde haya control.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Florencio Porras.

CONSTITUYENTE PORRAS (FLORENCIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Como manifesté en la Plenaria del día de ayer, cuando se discutió esto, en primera discusión, se remitió a la Comisión de Defensa para que acogiera o estudiara las diversas propuestas que había al respecto, que eran pasarlo al capítulo correspondiente a la Contraloría General de la República, y la propuesta del constituyente Gerardo Márquez, referente al concurso de oposición para la designación del contralor general de las Fuerzas Armadas.

Primero, en relación con lo que han manifestado los constituyentes Claudio Fermín y Aristóbulo Istúriz, nosotros pensamos, y esto fue ampliamente debatido en el seno de la Comisión de Defensa, que al decir que la Contraloría General de las Fuerzas Armadas Nacionales es parte integrante del Sistema Nacional de Control, ya se ha definido claramente en el capítulo correspondiente al Poder Ciudadano y a la Contraloría General de la República cuando se establece que ahí hay un Sistema Nacional del Control, que el contralor general de la República es el rector de ese Sistema Nacional de Control; por ende, se supone que la Contraloría General de las Fuerzas Armadas está subsumida o está subordinada a la Contraloría General de la República.

¿Por qué la insistencia de nosotros de colocarlo allí y en estos términos que lo estamos planteando? Primero, el contralor general de la Fuerza Armada Nacional no se designa por concurso de oposición; pensamos que es importante que esto se haga de esa manera. Segundo, los órganos adscritos al Ministerio de la Defensa no los controla la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional; por ejemplo, el Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales, el Instituto Autónomo Círculo Militar y otros institutos autónomos donde se han evidenciado, en pasadas administraciones, algunos hechos irregulares que tienen que ver con la administración de esos bienes. La Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional no tiene injerencia allí y sí lo tiene la Contraloría General de la República, y como ha sucedido, nunca ha actuado en esos órganos adscritos.

Lo que queremos de una u otra manera es manifestar en esta propuesta que estamos presentando es que todo lo que tenga que ver con la administración de los fondos y bienes que tengan las Fuerzas Armadas Nacionales lo supervise la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional, que está subordinada a la Contraloría General de la República. Aquí se ha hecho una alharaca bastante grande a través de los medios de comunicación de que la Fuerza Armada Nacional lo que quiere es pagar y darse el vuelto que, como dijo el compatriota Aristóbulo Istúriz, por la verticalidad de la disciplina un coronel le avala la vagabundería a un

superior.

Creo, con todo el respeto, Aristóbulo, que esto es una generalización bastante simplista y, si se quiere, irrespetuosa con lo que es la obediencia, la disciplina y la subordinación dentro de la Fuerza Armada Nacional. (Aplausos). No se puede generalizar el hecho porque que allí haya algunas personas vagabundas como las hay en toda la administración pública; no se puede decir que un oficial le está tapando vagabundería a los superiores. En todo caso, la ley determinará cómo se va a ejercer ese control.

De todas formas, pensamos que en la propuesta que estoy presentando, como vocero de la Comisión, está incluida la propuesta del compatriota Aristóbulo Istúriz, y yo mantengo la propuesta como la presenté.

Gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Para un derecho a réplica, tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Lamento este incidente; pero, fraternalmente, tengo que aclararlo. No fui yo quien lo dijo, precisamente. Eso lo dijo aquí el capitán Márquez. Aquí, delante de todo el mundo. (Aplausos). El capitán lo dijo aquí. Que denunció y, por razones de jerarquía, en ningún momento le hicieron caso. No lo dije yo, porque no quisiera que se viera entonces que porque uno haga una observación es enemigo de las Fuerzas Armadas. Quiero que quede bien clarito, lo dijo aquí el capitán Gerardo Márquez, y nadie le refutó cuando lo dijo. Manifestó que hizo denuncias en el seno de las Fuerzas Armadas, y por razones de jerarquía no pasó. Lo dijo aquí, chico, yo no quiero desacreditar a las Fuerzas Armadas.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente. Para informar lo siguiente: Falta un derecho de palabra que es del constituyente Pedro Ortega Díaz sin haber presentado propuesta, y para mencionar que las dos proposiciones en mesa, la de los constituyentes Aristóbulo Istúriz y Florencio Porras no son excluyentes, y sugeriría que entre los dos elaboren una que sea la que, finalmente, acojamos en el seno de la Asamblea.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz. (La retira).

Hay una proposición de que se pongan de acuerdo los constituyentes Istúriz y Porras, y que no hay contradicción.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente. Eso es correcto, que entre los dos elaboren una proposición y la recibimos como la aceptada por la Asamblea.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Hay una tercera proposición del constituyente Fermín, que dice que el artículo, según su concepto, está sobrando porque es una disposición del artículo 222 según recuerdo, que establece la obligatoriedad universal de la Contraloría de ejercer sus funciones en todos los bienes de la Nación, entre los cuales se encuentran éstos.

Vamos a someter a votación la última proposición que es la del constituyente Fermín, en el sentido de que el artículo está sobrando y debe eliminarse.

¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Claudio Fermín? (Asentimiento). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de eliminar el artículo 373, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Negada.

Vamos a someter a votación las proposiciones en mesa. La proposición la acoge la Comisión y se le agrega de todas maneras la palabra Contraloría dentro del universo de la proposición, para que quede específicamente establecido que tiene injerencia la Contraloría General de la Nación.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Sí, eso es correcto, ciudadano Presidente. Siempre el espíritu de todos los artículos que se han presentado ha sido el que se reconoce que la Contraloría General de las Fuerzas Armadas es un órgano contralor dependiente del Sistema Nacional de Control y tiene que rendir cuenta a la Contraloría General de la República.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con aprobar la moción que acaba de leer el constituyente Francisco Visconti se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Vamos a pasar al artículo 374 que es el último artículo de este Capítulo.

EL PRESIDENTE.-Para una información, tiene la palabra el constituyente William Ojeda.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Siento que el punto neurálgico de este artículo es la selección de ese contralor interno, si es por vía de concurso. Me gustaría que lo aclarara.

EL PRESIDENTE.-Sírvese informar al constituyente William Ojeda este punto, para aclarar la duda que tiene, constituyente Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Sí, eso es correcto. La propuesta del constituyente Florencio Porras señala que debe ser seleccionado por concurso, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti en nombre de la Comisión.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Vamos al artículo final de este Capítulo III.

Artículo 374:

Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo:

“Propone que los ascensos a los más altos grados de la institución deben ser aprobados por el Poder Legislativo en los siguientes términos: ‘Corresponde a la Asamblea Nacional la ratificación de los ascensos al grado de general o su equivalente en cualesquiera de las unidades de la Fuerza Armada Nacional’ ”.

Proposición del constituyente Leopoldo Puchi:

“Propone agregar la siguiente oración al final de ese artículo 374. ‘Los ascensos al grado de general o su equivalente deberán ser autorizados por la Asamblea Nacional’ ”.

“Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:

El constituyente Allan Brewer Carías solicita derecho de palabra para este artículo 374; pero no presentó propuesta”.

Y, por supuesto, el artículo de la Comisión.

Son todas las proposiciones referentes al artículo 374, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi, para un punto de información.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente. Solicito al Presidente de la Comisión –muy brevemente, por lo menos en un minuto– que nos explique por qué se oponen a que la Asamblea Nacional sea la que otorgue los ascensos a general.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente. Sí, es muy sencillo, al constituyente un poco grosero, pero es constituyente a fin de cuentas, Alberto Franceschi. Aquí hay que armarse de paciencia para soportar eso.

Ciertamente, estas fueron modalidades que la partidocracia y la política militar betancuriana utilizó para someter a las Fuerzas Armadas como guardia pretoriana de ese sistema. Cuando, sencillamente, un ascenso, por vía de las decisiones de los partidos políticos, ponía los mandos superiores de la institución al servicio de los intereses de esos grupos dominantes, desde el punto de vista político.

Ninguna institución en el país, a excepción de las Fuerzas Armadas, va al Congreso de la República o a una Asamblea para que apruebe los ascensos o la ubicación de su recurso humano.

Todas las instituciones, incluyendo PDVSA y el resto de los organismos de la administración pública, deciden internamente la administración de su recurso humano; no veo por qué la Fuerza Armada tiene que ser una excepción.

Es todo. (Aplausos).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra a réplica el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente. No me voy a ocupar a

replicar; sencillamente, quiero dejar constancia grabada, o no sé cómo, que el ciudadano constituyente general Francisco Visconti cree que la próxima Asamblea Nacional incurrirá en las mismas prácticas que él denuncia.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvese dejar grabada la sospecha que tiene el constituyente Alberto Franceschi, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ha quedado grabada, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvese informar los constituyentes que solicitaron el derecho de palabra en este artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Los constituyentes Antonio di Giampaolo, Leopoldo Puchi y Allan Brewer Carías, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. En relación con este tema, el encabezado del artículo 374 señala que los cargos, las plazas, van a ser otorgados según la disponibilidad en función de los méritos; en función del escalafón; con lo cual estamos todos de acuerdo. Sé que no ha sido así porque había una cosa que llaman factor de corrección que, efectivamente, lo que hacía era alterar todo el esfuerzo y el mérito de los militares. Lo que estoy diciendo es que, sencillamente, una vez que la Fuerza Armada hubiere presentado una lista, no el 5 de Julio sino cada vez que haya un puesto, cada vez que haya una oportunidad de ascender, entonces la Fuerza Armada presenta a la Asamblea Nacional ese cargo, y esta Asamblea tiene el derecho a veto; pero no a la modificación, a alterar, a tener un factor de corrección; a nada de eso, ¡por Dios!; ¡no estoy pidiendo eso! No es mi aspiración, por lo demás.

Lo que digo es que esta Asamblea tiene el derecho de conocer cuál es el general que asciende, y tiene derecho a veto. En concreto, además, la razón por la cual esta Asamblea no tiene competencia para un montón de otras actividades que antes el Congreso de la República tenía, es porque nosotros hemos diseñado un Congreso o una Asamblea Nacional disminuida. El constituyente Visconti tiene razón. Si usted no puede hacer esto, si no puede hacer lo otro,

si no puede hacer lo que más allá, por qué tiene que decidir los ascensos de los militares. Es más, antes, incluso, no había la posibilidad de que esto lo disolvieran, ahora el Presidente lo puede hacer.

Entonces, es una Asamblea, efectivamente constituyente, Visconti, bastante disminuida y, entonces, cuando menos, confirámole el derecho de conocer cuáles son los militares que ascienden y la oportunidad de ejercer un derecho a veto; no a modificar la lista, porque eso es competencia de la Fuerza Armada Nacional.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leopoldo Puchi.

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Evidentemente, en conjunto al tema discutido y, en particular, en la cuestión de las ascensos, existen dos polémicas de fondo: una, la relación del Poder Nacional Civil con una institución que es la Fuerza Armada y, otra, la perversión que se vivió, producto del deterioro y descomposición de la democracia que, efectivamente, en muchos casos, intentaban convertir en guardia pretoriana de intereses bastardos a las Fuerzas Armadas. Sin embargo, vamos a reconstruir el país y vamos a dotar al Poder Nacional de instituciones que actúen de manera correcta y honesta. Ese es el propósito de la nueva República que se está construyendo, y no podemos legislar como si estuvieran al frente de la Presidencia de la República o al frente del Poder Legislativo las mismas camarillas que tanto han desacreditado la política en Venezuela.

Debemos tener claro que la Fuerza Armada es un instrumento del Poder Nacional; es decir, un instrumento del poder político que lo dirigen políticos. Tanto la Presidencia de la República, que la dirige un político, como la Asamblea Nacional que la dirige un conjunto de políticos. La Fuerza Armada es un instrumento que está dentro del Estado y de la organización que está bajo la dirección de estas instituciones que se llaman democráticas; pueden no llamarse democráticas pero de instituciones del Poder Nacional, inclusive en los momentos revolucionarios, etcétera, la Fuerza Armada está a la disposición de ese tipo de Poder. Recordemos la vieja frase de Mao Tse-tung, siempre presente en este tipo de debate: "El fusil responde al partido", decía Mao Tse-tung en aquel entonces, en época de revolución y de lucha, donde primaba, inclusive, la opción de la fuerza militar.

En lo que tiene que ver en particular, en consecuencia, con los ascensos, ya está establecido que un político va a participar en los ascensos: que es el Presidente de la República. Lo que

queremos es añadir que otra institución que se construye para equilibrar los poderes también participe, otra institución también de políticos, que es la Asamblea Nacional.

Cuando se piensa que un Presidente corrupto no puede estar haciendo ascensos, eso es correcto, y provocó rebeliones y desencantos en la fuerza militar, o que la haga una Asamblea Nacional corrupta, tampoco; pero no por sí mismo podemos de una vez descalificar que tanto el Presidente de la República va a ser corrupto en el futuro, o que la Asamblea Nacional lo sea.

Por lo tanto, pienso que los grados de general deben ser autorizados por la Asamblea Nacional, y no es la primera cosa donde la Asamblea Nacional designa; aquí se designan jueces, embajadores, autorizan la designación de embajadores, que también son otro instrumento del Poder Nacional.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. No voy a insistir mucho en los argumentos, quiero apoyar la propuesta de los constituyentes Antonio di Giampaolo y de Leopoldo Puchi, que pueden conciliarse en la intervención de la Asamblea Nacional, y en respuesta al constituyente Francisco Visconti, decirle que como la Asamblea Nacional será nueva y será bolivariana, pues no hay que tener el temor que él piensa de que puede haber influencia de otro tipo.

De manera que pienso que la Asamblea debe intervenir en los ascensos de niveles superiores de la Fuerza Armada.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina, para un derecho a réplica.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Ciudadano Presidente. En este punto vamos a apoyar la propuesta de la Comisión.

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo)*.-Eso no es réplica, constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Pero bueno, el constituyente Allan Brewer Carías tampoco ha tenido derecho a réplica y ha intervenido.

Esto es una materia que es competencia de las Fuerzas Armadas. En diez años que estuvimos aquí en el Congreso de la República, tanto en la Comisión Permanente de Defensa de Diputados, o en la Comisión Permanente de Defensa del Senado, uno veía desfilar colas de coroneles y generales detrás de los miembros de la Comisión para lograr un ascenso, y eso no fue bueno. Esto es una competencia que está en la naturaleza propia de las Fuerzas Armadas, independientemente de la frase que trajo el constituyente Leopoldo Puchi a la Comisión, aquella vieja frase de Mao de que la política dirige el fusil. Eso está referido a la política en general, no en esta materia específica de los ascensos. En ese sentido, respaldamos lo de la Comisión.

Es todo. (Aplausos).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ronald Blanco, para una aclaratoria.

CONSTITUYENTE BLANCO (RONALD).-Ciudadano Presidente. Lo que quiero es aclarar que en el artículo 269 eso se votó cuando se dice que el Presidente, dentro de sus atribuciones, tiene: ejercer el mando supremo de la Fuerza Armada Nacional y promover sus oficiales a los grados de general en adelante. ¡Eso está votado!

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Hay dos proposiciones: Una, que es la última, que consiste en que el ascenso a general y de su equivalente se haga con el visto bueno de la Asamblea Nacional. ¿Tiene apoyo esa proposición? (Asentimiento). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar esta proposición, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa).
Negada.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición presentada por la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada. (Aplausos).

Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente. Finalmente, voy a intervenir como constituyente, porque presenté una propuesta al final de este Capítulo III, y es la de rescatar el artículo correspondiente al servicio militar, y voy a razonarlo, porque en el artículo 142, que fue aprobado en una sesión anterior, se señala lo siguiente: "Todos, de conformidad con la ley, tienen el deber de prestar los servicios civil o militar necesarios para la

defensa, preservación y desarrollo de la Patria o para hacer frente a situaciones de calamidad pública. Nadie puede ser sometido a reclutamiento forzoso.” Aquí está claro que existen dos tipos de servicio: hay un servicio civil y uno militar.

En este caso, lo que nos corresponde es determinar que ese servicio militar, que ya ha sido aprobado en el artículo 142, va a tener unas modalidades específicas de cumplimiento, de acuerdo con una ley que debe existir para la prestación de ese servicio militar. No olvidemos que estamos ampliando las responsabilidades que tienen las Fuerzas Armadas, no las estamos circunscribiendo exclusivamente a la defensa militar, sino que, además, le estamos diciendo que tiene que cooperar con el orden interno y, adicionalmente, le hemos dicho que tiene que participar activamente en el desarrollo nacional.

Entonces, quiere decir que si no establecemos en esta Constitución que debe haber –como ya fue aprobado en el artículo 142, y en consecuencia con él– un servicio militar donde una ley debe establecer toda esa amplia gama de modalidades que van desde la preparación para la defensa militar hasta aquellos que van a cumplir servicio militar pero que no van al uso de las armas, sino que van a contribuir al desarrollo integral de la Nación vía fabricación de carreteras, escuelas, etcétera.

Por esa razón, solicito se considere incluir al final de este Capítulo un artículo adicional, que diga: “El servicio militar es un deber para todos los venezolanos –que recoge lo del artículo 142– y venezolanas, por supuesto, y se cumplirá de acuerdo a las modalidades que establezca la ley respectiva”. No es contradictorio con el artículo 142, es complementario, y lo someto a la consideración de la Asamblea.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- ¿Tiene apoyo la proposición? Derecho a réplica.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Gracias, Presidente. Realmente es una discusión que la hemos dado en varias oportunidades. Siento que eso fue bien debatido tanto en el seno de la Comisión como en la propia plenaria, me parece que es suficiente con lo que se señala en el artículo 142. Habría que levantarle la sanción al 142 que ya fue aprobado, pero es que en todo caso es un artículo que está repitiendo lo que ya señala el 142.

Sugeriría que esta fuese una materia, en todo caso, de la Ley ya específica sobre las modalidades del servicio militar o civil que creo que ya debe ser una materia de la Ley; que tengamos una Ley sobre lo que es el servicio militar y civil y allí se establezcan

las modalidades. Pero traerlo de nuevo a esto me parece que es redundar y además dar un debate que ya lo dimos. Eso es lo que quería plantear. Presidente. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar las proposiciones que están en mesa, las dos. Tiene la palabra el constituyente Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-No hay que levantarle ninguna sanción al 142. El 142 continúa vigente. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar las dos proposiciones. Hay la proposición Visconti que consiste, ya la leyó, en que se establezca el servicio militar estableciendo una clara determinación en lo que respecta al servicio militar como parte correspondiente al área estrictamente militar y no la civil. Creo que es ese el sentido de la proposición.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Si me permite aclararlo.

EL PRESIDENTE.-Como no.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Nuevamente quiero aclarar lo siguiente: La constancia que dejamos aquí es que como complemento a lo que señala el 142, estamos específicamente diciendo en esta propuesta que el servicio militar se debe cumplir de acuerdo a la modalidad que establece la Ley respectiva para que no haya confusión, porque hay dos tipos de servicios ahora. Hay un servicio civil que establece el 142 y un servicio militar que establece el mismo 142.

EL PRESIDENTE.-Usted lo que dice es que se establezca de acuerdo con la Ley. ¿Tiene apoyo la proposición? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo con la proposición que lo manifiesten con la señal de costumbre. (Pausa). Negada.

Adelante.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Finalizado el Capítulo III, pasamos al Capítulo IV del Título VII. En este Capítulo IV hay una propuesta del constituyente Freddy Bernal que señala una modificación en el cuarto organismo que se contempla allí en cuanto a los organismos que tienen que ver con la seguridad ciudadana y que se reemplacen por esta oración: "una organización de protección civil y administración de desastre". En el anteproyecto de Constitución se hablaba de una organización de defensa civil y se sugiere corregirla para que diga "una organización de protección civil y administración de desastre. Y

una proposición del constituyente Eliézer Otaiza, que solicita eliminar el párrafo que dice: “Los órganos señalados estarán dirigidos por sus mandos naturales”.

EL PRESIDENTE.-¿Cómo es la de Otaiza, perdón?

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Sugiere eliminar la oración que dice “Los órganos señalados estarán dirigidos por sus mandos naturales”. Y finalmente una solicitud de derecho de palabra del constituyente Antonio Di Giampaolosin haber presentado propuesta.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Bueno, adelante. Tiene la palabra el constituyente Freddy Bernal.

CONSTITUYENTE BERNAL FREDDY).-Señor Presidente: en cuanto a la propuesta voy a leer dos conceptos para justificarla, de la Oficina de Asistencia para Catástrofes de la Oficina Regional para América Latina con sede en San José Costa Rica, dice lo siguiente: Administración para emergencia. Componentes del sistema social, constituido por el planteamiento, la organización, la dirección y el control de las actividades relacionadas con el manejo en cualquiera de sus fases o etapas de los eventos destructivos que puedan afectar a una comunidad y manejados por los organismos de atención primaria.

Y el concepto desastre, que dice:Suceso de origen natural, técnico o social que causa alteraciones intensas en las personas, los bienes, los servicios y/o medio ambiente, que supera la capacidad de atención de la comunidad afectada.

Con esto quiero señalar que cuando hablamos que el Cuerpo de Bomberos administra las emergencias estamos señalando lo que es el día a día, que es función de los órganos primarios, o sea, de los órganos de policía y de los órganos de Cuerpo de Bomberos. Pero cuando hablamos de administración de desastres es cuando una emergencia llega a tal grado que supera la capacidad de respuesta de los cuerpos primarios. Es donde debe entrar una organización supra como la Protección Civil, que se encarga de coordinar y y articular todas las funciones. Por eso es que propongo que lo que debe incluirse en el aparte 4 es lo siguiente: “una organización de protección civil y administración de desastres para no coartarle al Ejecutivo Nacional la posibilidad de coordinar las acciones en cuanto a emergencias de gran magnitud”.

EL PRESIDENTE.-Un punto de información para el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, conociendo al doctor Gómez Grillo, persona de avanzada edad, en quien tenemos a una persona seria y responsable, me acaba de hacer llegar una propuesta y me señala que él me entregó esto hace tres días, entonces debo asumir la responsabilidad de haberla traspapelado. Por supuesto, no recordaba esto, asumo la responsabilidad y en consecuencia debo informar que hay una proposición del constituyente Gómez Grillo que señala que se reemplace en este mismo artículo el término “Cuerpo de Investigaciones Científicas y Penales” por “Cuerpo de Investigaciones Criminalísticas”. Es todo, como punto de información, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Quiénes son los que tienen la palabra?

CONSTITUYENTE VISCONTI FRANCISCO).-Gómez Grillo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-No, no, estamos hablando de todo. Di Giampaolo tiene la palabra.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Para señalar que entregué el sábado mi solicitud de derecho de palabra en esto y el general Visconti tenía también la propuesta como la tiene el Secretario, pero no importa, no vamos a hacer un debate sobre eso porque yo también soy un tipo serio, Visconti. Lo que soy es más joven que el querido maestro Gómez Grillo.

La proposición es bien concreta. Que se incluya al Cuerpo Técnico de Policía de Tránsito Terrestre, dentro de las distintas posibilidades de la organización de esta Protección Civil que está excluido y ellos han hecho este planteamiento y es sencillamente que se incluyan allí, que queden incorporados dentro de este sistema. Ellos piden que se llamen además “Cuerpo Técnico de Policía de Tránsito y Transporte Terrestre”.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el ponente Freddy Bernal que es el ponente de unaproposición.

CONSTITUYENTE BERNAL FREDDY).-Para un punto de información con respecto a la función del Cuerpo de Bomberos. Para nosotros, en el desarrollo de la propuesta de los órganos de seguridad ciudadana, era obvio que la función de bomberos es una función policial y de carácter nacional. En una discusión y conversando con los mismo directivos del Cuerpo de Bomberos acordamos que esta función la vamos a desarrollar en una disposición transitoria adscrita luego a lo que sería el Cuerpo de Policía de Tránsito. O sea que la función de tránsito terrestre sea una función policial, nacional y uniformada y para nosotros era obvio desde la Comisión, pero en función de que es necesario que sea allí reseñado en la Constitución lo

vamos a desarrollar en una disposición de carácter transitorio.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Gracias, Presidente.

El artículo 375 señala la creación de la Policía Nacional, cuerpo uniformado de carácter civil. Desde luego esta es una reminiscencia de la Guardia Civil española, de los carabineros italianos. Ruego un poquito de silencio, yo mismo no me oigo, Presidente.

Después agrega “un cuerpo de investigaciones científicas y penales”. Yo entiendo que esto pasa a ser lo que es hoy el Cuerpo Técnico de Policía Judicial. La expresión “científica y penal” es como mucho. La ciencia es como mucho. Ciencia es el Ivic, Instituto de Investigaciones Científicas, Ciencia es el Conicit y una ciencia natural y una ciencia cultural abarca todo el universo. De modo que llamar a la policía “investigadora científica” es como mucho. La ciencia natural, la ciencia cultural son contenidos universales. Y llamarlo “penal” es como indebido, porque la policía no se ocupa de la ciencia penal como tal, de la investigación penal, de la ciencia y el saber del Derecho Penal. De lo que se ocupa es de otra cosa que se llama “criminalística”. La diferencia entre criminología y criminalística es que el criminólogo clásico estudia al delincuente y la criminalística se ocupa de identificar y capturar al delincuente. De modo que, sencillamente, ese Cuerpo Técnico consiste en un cuerpo de investigaciones criminalísticas, es decir, de identificación y aprehensión del delincuente. Esto no le resta categoría ni jerarquía ni autoridad, simplemente lo ubica en su verdadera dimensión. Llamar a un cuerpo policial “científico” es como mucho, ¿no? y llamarlo “penal” es como indebido. Penal es un instituto universitario de ciencias penales, que es otra cosa. Propongo concretamente que se llame “Cuerpo de Investigaciones Criminalísticas”. Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Otaiza.

CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Señor Presidente, en primer lugar quisiera pedirle disculpas a usted en especial y a la mesa directiva por la actitud que tuve un poco irrespetuosa.

EL PRESIDENTE.-Muchas gracias.

CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-En segundo lugar, quisiera aclarar algo si me lo permite rápidamente, señor Presidente. Aquí se dio una visión a mi juicio, un poco equivocada,

cuando se estaba discutiendo sobre los principios de seguridad.

A mi juicio, esa visión no es como se está planteando, no es totalitaria, antidemocrática, etcétera. Esmás antigua de lo que se trató aquí y no viene tampoco del Cono Sur exclusivamente. Esto se puede debatir y además, los norteamericanos, los franceses, mantienen ese tipo de doctrina. También la puedo debatir con las tres personas que la trajeron acá a la mesa.

Pero, en todo caso, es producto de un debate, doctor Brewer, y lo segundo, en cuanto a la obediencia y no la relación que esto tiene con el voto, déjeme decirle que hay dos cosas: una cosa es ser obediente y otra cosa es ser idiota. El que le cumpla a un superior que ordene a un subalterno que vote por fulano es porque es un idiota, eso nada tiene que ver con la disciplina, señor Brewer.

Ahora, lo que estoy pidiendo, la propuesta concreta, es eliminar la frase “que los mandos de los órganos de seguridad policial sean dirigidos por sus mandos naturales”. Señor Presidente, ese es un cargo político, es decir, es un cargo de libre remoción del Presidente de la República o del Ejecutivo Nacional; ahí pueden estar personas competentes no necesariamente que sean policías. La idea inicial de la Comisión es primero, reorganizar la Policía Nacional, ya que hemos visto que existe una gran anarquía con todas las policías, y segundo, que la policía tenga un tinte netamente civil, y ahí se garantice en ese articulado.

Pero lo que nos parece conveniente es que puede tener el Ejecutivo la facultad para nombrar a las personas que considere necesarias y sean competentes para ese cargo así como sacarlos. Esta es la propuesta, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sí, señor. ¿Quién tiene la palabra? No, Bernal habló ya. No, no va a replicar. Él no dice que va a replicar, tengo entendido. Él lo que quiere es un derecho de palabra. ¿Alguien quiere para replicar? Están terminados.

CONSTITUYENTE VISCONTI FRANCISCO).-No hay más inscritos.

EL PRESIDENTE.-No hay más inscritos. Se va a votar. Vamos a votar las proposiciones en mesa. Se van a votar. ¿Cuáles son las proposiciones, ciudadano Secretario? Tiene la palabra el constituyente Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI FRANCISCO).-Sí, ciudadano Presidente. Hay tres proposiciones. Una, la del constituyente Freddy Bernal, que solicita modificar el último, se

podría llamar, apartado allí en el artículo 375, donde decía: “Un cuerpo civil de prevención de catástrofes” por el de “una organización de protección civil y administración de desastres”. Creo que no haya problema de acogerlo por parte de la Comisión. Luego, la del constituyente Gómez Grillo donde solicita cambiar el nombre de “Cuerpo de Investigaciones científicas y penales” por el de “Cuerpo de Investigaciones Criminalísticas”. En este sentido se ha conversado y se piensa que podría ser suficiente que en el segundo aparte aquí, donde decía “un cuerpo de investigaciones científicas y penales” se recoja “Un cuerpo de investigaciones científicas, penales y criminalísticas” y quizás estamos englobando todo el trabajo que tiene que hacer ese tipo de policía en la situación actual. Esa es la sugerencia que hay. Finalmente, la del constituyente Eliézer Otaiza, que solicita eliminar el párrafo que dice “los órganos señalados estarán dirigidos por sus mandos naturales”. Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar la última de las propuestas. Los que estén de acuerdo con la proposición Otaiza, que lo manifiesten con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado. Bueno vamos a contarlos, los que estén de acuerdo con la proposición Otaiza, que lo manifiesten con la señal de costumbre, creo que está aprobado por amplio margen.

EL SECRETARIO.-Sesenta y tres votos.

EL PRESIDENTE.-Aclaración.

CONSTITUYENTE BREWER CARIAS (ALLAN).-A los efectos de la redacción del artículo creo que en esa enumeración de los cuerpos, no deben ponerse en mayúsculas con párrafo aparte, porque la denominación puede ser otra, y es importante que no queden con mayúsculas.

EL PRESIDENTE.-Colaboren con el estilo, cuando la comisión esté actuando. Tiene la palabra Visconti para las otras proposiciones.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, no hay más observaciones sobre los artículos contenidos en el Título VII de este anteproyecto de Constitución.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Hay dos proposiciones más todavía.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Las otras dos fueron acogidas por la Comisión, en lo referido al Título VII.

EL PRESIDENTE.-Se declara aprobado el Capítulo completo. Tiene la palabra Acosta Chirinos. Se les pide un poco de atención a los constituyentes

CONSTITUYENTE ACOSTA CHIRINOS (YOEL).-Señor Presidente. Es referente al Título VI, Capítulo I, en lo que respecta al artículo 306: lo que se reserva el Estado. En conjunto con Alvarenga, Salazar y Meléndez, hemos hecho una redacción. Es la siguiente: “Por razones de conveniencia nacional el estado podrá reservarse, mediante ley, nacional determinadas industrias, explotaciones o servicios de interés público. El estado promoverá la manufactura nacional de las materias primas provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables con el fin de crear fuentes de trabajo y estimular el desarrollo económico y social del país”.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Quiero aclarar que aquí se nombró una comisión, porque creo que este es el artículo de marras, ¿no? Bueno, que se nombró una comisión con varios integrantes y que deben informar. Propongo que la comisión informe oficialmente de este caso.

Tiene la palabra Alfredo Peña

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Sí, Presidente. Se nombró una comisión y ese artículo que acaba de leer el constituyente Acosta Chirinos, ellos se suman al artículo de la comisión compuesta por Alfredo Peña, David De Lima, Antonio Rodríguez, Allan Brewer Carías. En eso coincidimos perfectamente, no hay ningún problema.

EL PRESIDENTE.-Lo que está planteado, por lo que escucho, es la discusión del artículo de la comisión. ¿Hubo acuerdo en la comisión? No hubo acuerdo. Entonces vamos a poner dos ponentes nuevamente y vamos a votar. Un momento, no vamos a volver a establecer un debate sobre este artículo, propongo que sean dos ponentes; uno que defienda cada una de las posiciones y que votemos. Yo sé que te opones (dirigiéndose al constituyente Manuel Quijada), inclusive tienes derecho a hacer un discurso, pero que sean dos ponentes; uno, a favor de una proposición, y el otro, a favor de la otra, y que después de esos dos discursos, con la debida compostura, sin el escándalo original que nos descompuso toda la Asamblea, que dimos un espectáculo bastante deplorable, nosotros votemos.

De tal manera que si tú eres el ponente de una. Tiene la palabra Manuel Quijada, para defender una de las proposiciones que sobre esta materia están planteadas.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-La proposición que hizo el doctor Gastón Parra, fue votada mayoritariamente, sin embargo, se nombró una comisión de cinco personas, en la cual estaba el doctor Gastón Parra, quien no fue convocado, y yo también participaba, tampoco fui convocado, se me presentó una proposición que es exactamente lo opuesto a lo que se perseguía. Eso sí, que me dejen hablar.

(Desde el fondo de la Asamblea, varios constituyentes vociferan “fuera de orden”).

EL PRESIDENTE.-Bueno, si vamos a seguir con el desorden de ahora, me lo dicen, porque entonces abandono la dirección de debates. Por favor, usted no tiene por qué pedir punto de orden en el momento en que hay un orador en el derecho de palabra, Constituyente. (Aplausos). Tiene la palabra Manuel Quijada. Si ustedes no nos ayudan, que son nuestros compañeros todos nosotros, lo que nos van es a hacer que se nos va a ir de las manos el debate. Ahora, sobre un artículo tan importante sobre una materia, tenemos que tener los cinco sentidos puestos en ella, no tenemos derecho... Está hablando un orador. Si están comiendo, arránqueles la comida usted por ahí, para que no sigan comiendo y se acabó.

EL ORADOR.-Señor Presidente, el punto en discusión era el siguiente, que en el informe de la comisión se establecía que el Estado se reservaba la actividades de explotación, exploración, etcétera, en la proposición del Ejecutivo, que se hizo como anteproyecto, se establecía lo mismo: “Quedan reservados al Estado la actividad de explotación, transporte, manufactura...”, varias de las actividades del Estado. En la proposición que hizo el señor Antonio Rodríguez, era que esto se pasara a la ley, se le eliminara de la Constitución.

En una Constitución que le ha dado jerarquía a la artesanía, al latifundio, a la pesca, al turismo, una de las actividades más importantes del Estado como es la exploración explotación de hidrocarburos, se quería pasar a la ley. Pero la proposición que hace la comisión, o parte de ella, a mi manera de ver, es un absurdo porque le quita la facultad de esa reserva que tiene el Estado y dice: “Por razones de conveniencia nacional el Estado podrá reservarse determinadas industrias, etcétera. A mí me parece que lo que propone la comisión es contrario a todo lo que aquí se ha discutido, a todo lo que está planteado en los informes, inclusive, de la misma Comisión de Economía.

La segunda parte, que tiene la proposición de esa comisión, sí la acojo, porque es mi proposición, que dice: “El Estado promoverá la manufactura nacional de las materias primas provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, con el fin de crear

fuentes de trabajo y estimular el desarrollo económico del país. Quiere decir que la primera parte no resuelve ningún problema, empeora el problema, porque le quita al Estado la reserva, la facultad de explotar, exportar, y dice que puede reservarse, podrá reservarse. Así es que propongo que vuelva otra vez a la votación de la proposición del doctor Gastón Parra, que triunfó por mayoría de votos, y la que existía, que era que pasarlo a una ley.

EL PRESIDENTE.-Aclaro que no triunfó, porque había pendiente una rectificación, y en diferentes oportunidades se ha hecho una rectificación y lo que aparentemente había triunfado no era verdad. De tal manera que usted no puede dar de una vez como un hecho que eso triunfó.

EL ORADOR.-En una democracia por un voto, eran dos votos, por un voto se triunfa, en la Constitución es una votación relativa como ésta.

EL PRESIDENTE.-Pero no se había hecho la rectificación todavía. ¿Quién es el que va hablar por el otro? Alfredo Peña

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Efectivamente, hubo diferencias en la comisión que se nombró por esta Asamblea, y Manuel, presenta una posición distinta a la nuestra. Quiero recordar, sin embargo, que en el artículo 12, señor Presidente, dice así en otro artículo, que ya fue aprobado: “Los yacimientos mineros y de hidrocarburos, cualquiera que sea su naturaleza, existentes en el territorio nacional bajo el lecho del mar territorial, de la zona marítima contigua y en la plataforma continental, pertenecen a la República son bienes del dominio público y por tanto inalienables e imprescriptibles”. Es decir, aquí está hecha, de manera muy categórica, la reserva de los yacimientos petrolíferos y del petróleo para la República de Venezuela, sin ningún tipo de dudas. Ahora, este artículo es otro que se discutió, pero la reserva ya está hecha, lo que quiero es dejar claro en la Asamblea es que la reserva está hecha.

El que nosotros acabamos de proponer dice así: “Por razones de conveniencia el Estado podría reservarse determinadas industrias, explotaciones o servicios de interés nacional público.

El Estado promoverá la manufactura nacional de las materias primas provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, con el fin de crear fuentes de trabajo y estimular el desarrollo económico”.

Es decir, que por un lado tenemos ya garantizado, en un artículo anterior, toda la reserva petrolera para la República de Venezuela, y por el otro lado, el Estado se reserva la parte

industrial, y aquí en éste el Estado se garantiza la reserva industrial y la producción de materia primas con valor agregado.

Con esto es suficiente, Presidente, para tener un país absolutamente soberano. No veo por qué, además, añadido yo, si los gobiernos anteriores mantuvieron el artículo 5º durante 20 años, y esos gobiernos, en el criterio de nosotros, cometieron una serie de desafueros, sin embargo no echaron para atrás la nacionalización, no veo por que se pueda temer a que un gobierno como éste, utilice un artículo como estos dos que he señalado, que garantizan plenamente la soberanía de la República sobre el petróleo, pueda ni siquiera pensar alguien que va a retroceder por debajo.

Gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar, se acordó que eran dos oradores y luego íbamos a votar. Información.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Alfredo Peña cita un artículo que se refiere a los recursos y estamos hablando de la industria, son dos artículos completamente diferente y la referencia es engañosa. (Aplausos).

EL PRESIDENTE.-No vamos a seguir con ese debate, se van a votar porque se acordó que fueran dos oradores, uno por posición. De tal manera que votaremos las dos proposiciones. Los que estén de acuerdo con la proposición Gastón Parra, por favor, que lo manifiesten con la señal de costumbre. (Pausa). Sírvase contar los votos ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Treinta y siete votos.

EL PRESIDENTE.-Después rectificamos entre 37 y 39, después rectificamos. Los que estén de acuerdo con la proposición que ha explicado el constituyente Alfredo Peña, que lo manifiesten con la señal de costumbre. (Pausa).

EL SECRETARIO.-Cincuenta y cinco votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Si quiere rectificación, rectificamos. Salve su voto. consignen todos los votos salvados en Secretaría.

(El constituyente Gilmer Viloría, desde su curul, sin audio, manifiesta su voto negativo).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Gastón Parra.

CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-Deseo señalar, después consignaré mi voto salvado, pero deseo decir con tristeza, con angustia, como dice usted, Presidente, que pensemos que este Gobierno debe hacer una auténtica transformación para beneficiar al país.

Muchas gracias. (Aplausos).

EL PRESIDENTE.-Adelante, Secretario.

EL SECRETARIO.-Presidente. Queda otro artículo. Eran dos artículos que estaban pendientes.

EL PRESIDENTE.-¿Cuáles artículos quedan pendientes?, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Presidente. De este mismo Título que acaba de terminar, la proposición es de los constituyentes Allan Brewer Carías y Néstor León Heredia, en el artículo 365. Y dice así: "Sólo el Estado puede poseer y usar armas de guerra, todas las que existan, se fabriquen o introduzcan en el país pasarán a ser propiedad de la República, sin indemnización ni proceso, siendo de la competencia de la Fuerza Armada Nacional la fabricación, importación, explotación, almacenamiento, tránsito, registro, comercialización, control, inspección...

EL PRESIDENTE.-Secretario, hay dos artículos que no se pueden someter aquí como de unos ni de otros. Quedamos en que se iban a procesar conjuntamente para traer aquí. Tiene la palabra el general Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Es correcto, ciudadano Presidente. Todavía no nos hemos reunido para, conjuntamente, darle una respuesta a ese artículo. Tenemos tres artículos que vamos a revisar. Dos fundamentales, uno el 366 y otro el que acaban de leer, pero todavía las comisiones no se han reunido. Presentaremos el informe posteriormente.

EL SECRETARIO.-Presidente, ellos lo pasaron aquí, diciendo que eran de la Comisión. (Pausa). Presidente, concluyó el título VII.

4

[[4.- La Presidencia declara un receso.]] PRESIDENTE.-Se declara un receso hasta las cuatro de la tarde.

EL PRESIDENTE (Constituyente Isaías Rodríguez, primer vicepresidente).-Señor Secretario, sírvase informar si hay quórum. (5:08 p.m.)

EL SECRETARIO.-Hay quórum, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se le informa a los señores constituyentes, que vamos a comenzar el debate sobre el Título VIII, De la protección a la Constitución. Inmediatamente sobre el Título IX, De la Reforma de la Constitución, y posteriormente el debate sobre las Disposiciones transitorias.

Aproximadamente en los dos títulos que vamos a discutir en este momento, con tienen 18 artículos, es posible que si nos ordenamos, podamos aprobar lo correspondiente a estos títulos en la forma más rápida posible, con la mayor celeridad, sin dejar que el debate pase la calidad de los artículos que se van a discutir.

Señor Secretario, sírvase informar cuántas propuestas existen en el Título VIII, De la protección de la Constitución.

EL SECRETARIO.-Señor Presidente, el Título VIII solamente tiene dos intervenciones en el Capítulo II, artículo 379. Una es de Antonio Di Giampaolo, la otra es de Isaías Rodríguez.

EL PRESIDENTE.-Las dos son sobre el mismo artículo 379. (Asentimiento). Sírvase leer la propuesta del constituyente Antonio Di Giampaolo.

EL SECRETARIO.- (Lee):

“Propuesta del constituyente Antonio Di Giampaolo. «El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, podrá decretar el estado de excepción cuando ocurran circunstancias de conmoción social, emergencia económica, conflictos políticos, catástrofe natural o desastres ecológicos que afecten gravemente la seguridad de la Nación, de las instituciones y de los ciudadanos, por causas interna o externa y no fuesen suficientes las facultades ordinarias para hacer frente a tales hechos, en cuyo caso podrá restringir las garantías consagradas en esta Constitución, salvo las referidas al derecho a la vida, el debido proceso, las prohibición de torturas, el secreto de las comunicaciones y la libertad de información»”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Presidente. Cuando se estaba discutiendo ese tema la semana pasada, le entregué esa proposición a Vadell, y él me dijo que estaba acogida. La redacción final no la vi. Él no está ahora aquí, para preguntarle si realmente eso fue acogido o no. Frente al texto original, la proposición lo que hace es calificar la urgencia económica, o por ejemplo, el conflicto político, explicando cada una de esas diferencias y un agregado que dice: La libertad de información, que no estaba entre las supuestas excepciones de ser restringidas, como libertad durante un estado de excepción.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Hay algún miembro de la comisión que coordinaba el constituyente Manuel Vadell, que esté presente, para que nos de alguna información sobre la propuesta del constituyente Di Giampaolo? No hay ningún miembro de esa Comisión. La otra propuesta.

EL SECRETARIO.-La del constituyente Isaías Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Señores constituyentes. El artículo que estamos tratando tiene que ver con los estados de excepción. El artículo 379. En este artículo, tenemos que definir cuáles son esos estados de excepción. Porque está definido de manera genérica, tal y cual como se hizo en la Constitución de 1961. La propuesta que en este sentido traigo, es que se definan los estados de excepción, que los califiquemos.

Igualmente propongo que, inmediatamente después de este artículo, se incorpore otro, en donde se califiquen los distintos estados de excepción. Los tres tipos de estados de excepción, que son la declaratoria de emergencia, la declaratoria de emergencia especial y la declaratoria del estado de conmoción.

En todo caso, como lo que estamos tratando es el 379, la propuesta consiste en lo siguiente, que se reforme el 379 de la manera siguiente:“El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, podrá decretar los estados de excepción. Las circunstancias extraordinarias de orden social, económico, político, natural o ecológicos que afecten la seguridad de la Nación, de las instituciones y de los ciudadanos, a cuyo respecto resulten insuficientes las facultades de las cuales se dispone para hacer frente a tales hechos, se califican expresamente como estados de excepción”.

Esa es exactamente la propuesta.

Si hay alguna observación

EL PRESIDENTE.-Si hay alguna observación sobre las propuestas que hay en mesa.

Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Presidente. Si usted dice que hay un artículo posterior que va a calificar esos estados, no lo conozco, pero supongo que como redacción, estará incluso mejor que la propuesta original. Mi propuesta habla sobre la calificación, pero además sobre cuáles garantías no se pueden restringir y hablamos de las que están en el proyecto, más la libertad de información, pero no en los términos en que está redactado en el proyecto, porque aquí dice, por ejemplo, prohibición de incomunicación, y hablamos del secreto de las comunicaciones. La prohibición de la incomunicación puede quedar, pero el secreto de las comunicaciones también. Debería estar la prohibición de la tortura, la garantía del derecho de la vida, la garantía del debido proceso y, obviamente, la libertad de información.

Si es posible armonizarlas, por mi parte no tengo ningún inconveniente.

EL PRESIDENTE.-Se va a cerrar el debate. (Pausa). Lea la propuesta del constituyente Antonio Di Giampaolo.

EL SECRETARIO.-(Lee):

EL Presidente de la República, en Consejo de Ministros, podrá decretar el estado de excepción cuando ocurran circunstancias de conmoción social, emergencia económica, conflictos políticos, catástrofe natural o desastres ecológicos, que afecten gravemente la seguridad de la Nación, de las instituciones y de los ciudadanos, por causas internas o externas, y no fuesen suficientes las facultades ordinarias para hacer frente a tales hechos, en cuyo caso, podrán restringir las garantías consagradas en esta Constitución, salvo las referidas al derecho a la vida, el debido proceso, las prohibición de torturas, el secreto de las comunicaciones y la libertad de información.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo la propuesta del constituyente Antonio Di Giampaolo. (Pausa). No tiene apoyo, está negada.

La otra propuesta, señor Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Propuesta del constituyente Isaías Rodríguez: “El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, podrá decretar los estados de excepción. Las circunstancias extraordinarias de orden social, económico, político, natural o ecológico que afecten la seguridad de la Nación, de las instituciones y de los ciudadanos, a cuyo respecto resulten insuficientes las facultades de las cuales se disponen para hacer frente a tales hechos, se califican expresamente como estados de excepción”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo la propuesta del constituyente Isaías Rodríguez. (Pausa).
Tiene apoyo. (Asentimiento).

Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Presidente: Tengo una duda, porque el artículo que usted trae como propuesta, es totalmente distinto al artículo que hay en el material de trabajo que tenemos. Quiero saber cuál es el alcance de esa facultad de decretar los estados de excepción. Porque aquí se habla de restringir o suspender las garantías. Aquí se dio un debate y la facultad de suspender las garantías quedó eliminada, es una restricción, estoy segura de eso. Quiero saber el alcance de la propuesta, porque no está expresa.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Específicamente en el caso de la propuesta que he hecho del artículo 379, es simplemente para calificar los estados de excepción, para determinar qué se debe entender por estados de excepción. Porque la calificación que tiene en este momento el 379, ahora 341, es una calificación genérica, es el mismo error en que incurrió la Constitución del 61. O sea, no era calificación, era una descripción genérica, que no permite calificar cuáles son los estados de excepción. (Pausa).

Tiene la palabra la constituyente Haydée Machín.

CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Es para que me aclaren una cosa, porque entiendo la intención de calificar los estados de excepción. Pero lo que no entiendo es por qué no se le

puede agregar la parte final donde dice: Salvo las referidas al derecho a la vida, el debido proceso, las prohibición de torturas, el secreto de las comunicaciones y la libertad de información. La proposición que usted trae con ese agregado estaría bastante completo.

EL PRESIDENTE.-No tengo ningún inconveniente en el agregado que plantea la constituyente Haydée Machín. En todo caso puede ser la propuesta con el agregado de Haydée Machín. Tiene apoyo. (Asentimiento). Quienes estén de acuerdo con ella, que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

Tiene la palabra William Ojeda, para una aclaratoria.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-La angustia planteada por los constituyentes es exclusivamente alrededor del término, restringir o suspender temporalmente. Su propuesta acoge esta expresión.

EL PRESIDENTE.-Sí, es que esa propuesta ya fue aprobada. Cuando se planteó en la primera discusión fue aprobada.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-¿Cómo queda la redacción?

EL PRESIDENTE.-Lo que pasa es que realmente la propuesta que traía era para calificar exactamente los estados de excepción. Y en esa calificación no había recogido el texto del artículo 379. Lo que pudiéramos hacer a estos efectos, es nombrar una comisión para que conjuntamente con esta propuesta y lo que está en el 379, redacte el artículo.

EL PRESIDENTE (Isaías Rodríguez).-Vamos a nombrar una Comisión integrada por Vladimir Villegas, Iris Varela y Antonio Di Giampaolo, para que hagan una propuesta sobre la calificación de los estados de excepción el 379. También se nombra a Juan Marín de la Comisión.

Es que preguntamos antes quién había de la Comisión para que le diera una respuesta a Di Giampaolo y nadie nos respondió.

Tiene la palabra el constituyente Alberto Jordán Hernández.

CONSTITUYENTE JORDÁN HERNÁNDEZ (ALBERTO).-Presidente: sólo algo de formalidad. Tengo entendido que esa propuesta suya ya fue aprobada y si fue aprobada habría que levantarle la sanción.Es todo.

EL PRESIDENTE.-La observación que hace el constituyente Jordán Hernández es correcta. Este artículo fue aprobado por ustedes, y estamos a través de una comisión, recogiendo el contenido del artículo 379 que no aparece en esta propuesta, para que se redacte un artículo que comprenda la propuesta aprobada.

La propuesta que hace el constituyente Jordán Hernández es que se le levante la sanción para nombrar la comisión y la comisión proponga un artículo en donde se acoja la propuesta aprobada conjuntamente con las observaciones correspondientes al 379.

(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobada la propuesta del constituyente Jordán Hernández).

3

[[3.-Segunda discusión del anteproyecto de Constitución.]]EL PRESIDENTE.-Se nombra la comisión integrada por Juan Marín, Vladimir Villegas, Iris Varela y Antonio Di Giampaolo.

¿Qué otra propuesta existe sobre el título correspondiente?

EL SECRETARIO.-No hay propuestas, viene el Título IX.

EL PRESIDENTE.-Está aprobado, entonces, una vez que venga el informe de la Comisión el Título VIII.Estamos en el Título IX. De la reforma constitucional.

EL SECRETARIO.-Sí, lo coordina el constituyente Hermann Escarrá.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el honorable constituyente Hermann Escarrá, para las propuestas existentes para este título.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Apreciado Presidente, Vicepresidente, apreciados colegas. En realidad, en este tema creo que hay consenso. Hay sólo dos propuestas, una es del general Visconti, que fue aprobada; la otra es de nuestro querido y apreciado amigo Jaua, que también fue aprobada,y creo que, finalmente, hay una propuesta de Guillermo García Ponce. Por eso le he pedido a él que sea él mismo el que haga la coordinación de esta fase relativa a este título. Gracias, apreciado Presidente.

EL PRESIDENTE.-Aprobado el nombramiento democrático de García Ponce como

coordinador. Tiene la palabra Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Presidente, como ha dicho el doctor Escarrá, la Comisión aceptó la propuesta del general Visconti y las propuestas finales del constituyente Elías Jaua Milano.

EL PRESIDENTE.-¿La Comisión acepta las dos propuestas?

EL PRESIDENTE.-Vamos a leer esas propuestas aceptadas para votarlas.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-La propuesta del General Escarrá....

EL PRESIDENTE.-No, Escarrá todavía no es general, sigue siendo un humilde distinguido.

EL ORADOR.-Así es. La propuesta del general Visconti era suprimir aquellos artículos que condicionaban o modificaban a la Asamblea Nacional Constituyente. De tal manera que el capítulo referente a la Constituyente queda reducido a tres artículos. El artículo 347, ahora, que dice: “ El pueblo de Venezuela es el depositario del Poder Constituyente originario. En ejercicio de dicho poder puede convocar una Asamblea Nacional Constituyente con el objeto de transformar el Estado, crear un nuevo ordenamiento jurídico y redactar una Constitución.

Y el artículo 349 “El pueblo de Venezuela, fiel a su tradición republicana, su lucha por la independencia, la paz y la libertad, desconocerá cualquier régimen, legislación o autoridad que contraríe los valores, principios y garantías democráticas o menoscabe los derechos humanos.

Y, luego, la propuesta del constituyente Elías Jaua Milano. Proponía una nueva redacción del artículo 354 y también fue acogido por la Comisión, que dice: “El Presidente de la República no podrá objetar la nueva Constitución. Los poderes constituidos no podrán, en forma alguna, impedir las decisiones de la Asamblea Nacional Constituyente. A efectos de la promulgación de la nueva Constitución, ésta se publicará en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela o en la Gaceta de la Asamblea Constituyente”. Es todo, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Vamos a leer por Secretaría la primera propuesta que ha presentado la Comisión. Se le agradece a la comisión que consigne en Secretaría todas las propuestas que tiene para que sean leídas y sometidas a la consideración de la plenaria. Tiene la palabra el constituyente García Ponce, coordinador de la Comisión.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Me he permitido restaurar -digamos así -

la propuesta sobre la enmienda constitucional, y si usted me permite voy a explicarla brevemente (Asentimiento).

Se trata, Presidente, de la necesidad que tiene el país de tener unas vías para hacer enmiendas a la Constitución sin necesidad de apelar a la Reforma Constitucional.

La Reforma Constitucional, como pueden ver en el texto, es mucho más complicada que la enmienda, y, además de eso, la reforma es cuando se trata de una revisión de la Constitución, que afecta todo el texto de la Constitución, aun cuando no tales y cuales capítulos. Mientras que la enmienda es una modificación o una adición de uno o dos artículos por razones obvias, que no requieran una reforma sustancial de la Constitución. Y hemos propuesto que esa enmienda también vaya a referéndum. Voy a leer la proposición. (Asentimiento).

“Artículo 341. La enmienda tiene por objeto la adición o modificación de uno o varios artículos...

EL PRESIDENTE.-Se agradece a los constituyentes que pongan atención a este artículo donde el constituyente en representación de la Comisión está rescatando una disposición que habíamos anulado por complicada pero que él está planteando que la ha simplificado.

EL ORADOR.-Esta propuesta tiene el apoyo de William Lara, Alfredo Peña, Ernesto Alvarenga y de otros constituyentes. (Voy a seguir leyendo).

“La enmienda tiene por objeto la adición o modificación de uno o varios artículos de la Constitución sin alterar su estructura fundamental.

Las enmiendas a la Constitución se tramitarán en la forma siguiente:

Primero, la iniciativa podrá partir del 15% de los ciudadanos y ciudadanas inscritos en el Registro Civil Electoral o de un 30% de los miembros de la Asamblea Nacional o del Presidente de la República en Consejo de Ministros.

Segundo, cuando la iniciativa parta de la Asamblea Nacional, la enmienda requerirá la aprobación de ésta por la mayoría de miembros y se discutirá según el procedimiento establecido en la Constitución para la formación de leyes.

Tercero, el Poder Electoral someterá a referéndum las enmiendas a los 30 días siguientes a su recepción formal.

Se considerarán aprobadas las enmiendas de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y las leyes respecto del referéndum aprobatorio.

Cuarto, las enmiendas serán numeradas consecutivamente y se publicarán de seguida de la Constitución sin alterar el texto de éstas, pero anotando al pie del artículo o artículos enmendados la referencia de número y fecha de la enmienda que lo modificó”

Es todo, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Consigne, por favor, las tres propuestas en la Secretaría, señor Constituyente, para someterlas a la consideración de la Asamblea.

Señor Secretario, sírvase leer primero las dos primeras propuestas que han sido traídas a la Comisión, y en último término la propuesta sobre enmienda.

EL SECRETARIO.-(Lee): La de la Comisión.

“La iniciativa de la Reforma de la Constitución la ejerce la Asamblea Nacional mediante acuerdo aprobado por el voto de la mayoría de sus miembros, por el Presidente de la República en Consejo de Ministros o a solicitud de un número no menor del 15% de los electores inscritos en el Registro Electoral.

EL PRESIDENTE.-Esta es una propuesta de la Comisión, a propósito del capítulo que tiene que ver con la reforma. Señor Secretario, sírvase leerla de nuevo.

EL SECRETARIO.-(Lee): “La iniciativa de la Reforma de la Constitución la ejerce la Asamblea Nacional mediante acuerdo aprobado por el voto de la mayoría de sus miembros, por el Presidente de la República en Consejo de Ministros o a solicitud de un número no menor del 15% de los electores inscritos en el Registro Electoral.”

(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobado).

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer la otra propuesta de la comisión.

EL SECRETARIO.-Otro artículo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿No es un artículo que esté en el anteproyecto sino un nuevo artículo?

EL SECRETARIO.-No, Presidente, un artículo que está en el anteproyecto y que no tiene

ninguna objeción. O sea, que se daría por aprobado.

EL PRESIDENTE.-Por favor, léalo.

EL SECRETARIO.-No tiene objeción.

EL PRESIDENTE.-No tiene objeción y está en el anteproyecto.

EL SECRETARIO.-Hay una propuesta de enmienda de Guillermo García Ponce, Alfredo Peña, William Lara, Ernesto Alvarenga y Rodolfo Sanz.

EL SECRETARIO.-(Lee):

“La Enmienda tiene por objeto, la adición o modificación de uno o varios artículos de la Constitución, sin alterar su estructura fundamental. Las enmiendas a la Constitución se tramitarán en la forma siguiente:

1.-Las iniciativas podrán partir del 15 por ciento de los ciudadanos y ciudadanas inscritos en el Registro Civil y Electoral o de un 30 por ciento de los miembros de la Asamblea Nacional o del Presidente de la República en Consejo de Ministros.

2.-Cuando la iniciativa parta de la Asamblea Nacional, la Enmienda requerirá de la aprobación de ésta por la mayoría de sus miembros y se discutirá según el procedimiento establecido en la Constitución, por la formación de leyes.

3.-El Poder Electoral someterá a referéndum las enmiendas a los treinta (3) días siguientes a su recepción formal. Se considerarán aprobadas las enmiendas de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y las leyes, respecto al referéndum aprobatorio.

4.-Las enmiendas serán numeradas consecutivamente y se publicarán de seguidas de la Constitución, sin alterar el texto de ésta, pero anotando al pie del artículo o artículos enmendados, la referencia de número y fecha de la Enmienda que lo modificó.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos que estén de acuerdo con la propuesta leída, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

Ciudadano Secretario, ¿hay alguna otra propuesta sobre el título que está pendiente?

EL SECRETARIO.-No hay más nada, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Hemos concluido, entonces, todos los títulos correspondientes a la Constitución (Aplausos).

Habíamos aprobado, por disposición de la Asamblea, que al concluir estos títulos respectivos, habrían algunas intervenciones que se habían asomado y que se habían reservado algunos constituyentes, para solicitar el levantamiento de sanción de algunos de los artículos aprobados. (Pausa). ¿Alguno de los constituyentes tiene previsto ejercer el derecho de palabra para esta revisión?

Está el constituyente Elías Jaua, luego el constituyente Mario Isea, el constituyente Antonio Rodríguez, el constituyente...

Por favor, anótense por Secretaría, porque ya la memoria no me alcanza. (Pausa). Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

Perdón. Vamos a establecer... Por favor, señores constituyentes, incluido el constituyente García Ponce, vamos a establecer unas reglas de juego para esto. Quiero que las establezcan ustedes y quiero hacerles una proposición para establecerlas.

Hemos concluido la aprobación del texto constitucional. Algunos constituyentes solicitaron -y ustedes lo acordaron así- que al final de la aprobación de todos los títulos, iban -algunos de ellos- a solicitar el levantamiento de sanción de algunos artículos. Vamos a establecer unas reglas de juego.

El constituyente que haga la exposición en este sentido tiene la palabra y, después, uno de los constituyentes que esté aquí ejerce el derecho a réplica, si la hay, y luego se vota. (Pausa). Propongo concretamente este procedimiento para tratar de resolver este problema que no estaba previsto en las reglas aprobadas.

Repito la propuesta; el constituyente que quiera hacer una observación para levantar la sanción a alguno de los artículos aprobados, hace una exposición de tres minutos. Si alguien quiere ejercer el derecho a réplica lo ejerce en tres minutos e inmediatamente se vota, aprobado o negado, con cualquiera de las exposiciones que se va hacer. Lo propongo a la Asamblea. (Pausa). Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la propuesta, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRIA (JORGE).-Una observación, señor Presidente. No basta solicitar el levantamiento de la sanción de un artículo, a menos que se quiera eliminar. Supongo que el levantamiento de la sanción de un artículo implica la proposición de uno nuevo, en cuyo caso, la réplica por parte de un solo constituyente me parece poco equitativo, porque ese nuevo artículo puede abrir un asunto inherentemente polémico y requeriría la intervención de varios constituyentes.

EL PRESIDENTE.-Tiene razón el constituyente Jorge Olavarría. ¿Usted propone que sean tres constituyente para limitarlo?

Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Disculpe, Presidente. En aras de ayudar a la metodología. No tiene razón el constituyente Olavarría, porque en esta parte no vamos aceptar la inclusión de artículos nuevos, sino la revisión de algunos donde se hizo objeciones importantes de fondo, que vamos a revisar en este momento, pero no se va aceptar la inclusión de artículos nuevos. Ya fue aprobada la Constitución, excepto el Preámbulo y las Disposiciones transitorias.

EL PRESIDENTE.-Sí. Lo que ocurre es lo siguiente y el constituyente Visconti está levantando la mano solicitando el derecho de palabra, porque él interpreta lo que ha interpretado el constituyente Olavarría. Si usted le levanta la sanción, usted va hacer una propuesta, si la propuesta es sobre un artículo que no está en la Constitución, es decir, un artículo que no ha sido aprobado. Entonces tiene razón el constituyente Olavarría, y estoy seguro que es lo que quería plantear el constituyente Visconti. Lo estoy interpretando. Estoy interpretando muy bien al constituyente Visconti.

En este sentido lo que quiero es establecer como metodología que dispongamos cuál es el número de constituyentes que pueden intervenir, porque si no sería un debate interminable de nuevo.

Tiene la palabra el constituyente Visconti y después el constituyente Guarulla.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Presidente: Ciertamente, si se le suspende la sanción a un artículo, se está abriendo nuevamente el debate de la plenaria en su totalidad, y

no podría ser restringido a un número predeterminado de quienes desean intervenir para argumentar en relación a ese artículo. Entonces, quiere decir que si vamos a suspender sanciones de artículos hay que abrirlos completos a la discusión de la plenaria como un todo.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guarulla y después el constituyente Tablante.

CONSTITUYENTE GUARULLA (LIBORIO).-En aras de buscarle una metodología, Presidente, creo que es conveniente que si vamos a discutir un artículo, en primer lugar, la persona que quiera hacer la modificación, tiene que exponer y, nosotros como plenaria debemos considerar si es válido suspender la sanción a ese artículo, de lo contrario no vale la pena discutirlo.

Creo que ese es un paso fundamental para hacer la discusión.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante.

CONSTITUYENTE TABLANTE (CARLOS).-Presidente. No se puede traer a la discusión un artículo nuevo, sino que aquellos artículos que en segunda discusión fueron objeto de alguna modificación, de alguna propuesta, de algún debate y no hubo posibilidades de acuerdo o quedó alguna duda sobre lo que se aprobó, bueno, entonces se trae eso para resolverlo o alguna propuesta; pero no se puede traer una modificación completa de un artículo que fue aprobado unánimemente en primera discusión y segunda discusión, porque eso sería contrario a lo que acaba usted de anunciar como la aprobación del texto constitucional.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Ojeda.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Presidente. Voy a responderle al general Visconti, porque me parece verdaderamente insensato abrir un nuevo debate aquí sobre algún artículo. Apoyo la metodología que se está anunciando de la Directiva por cuanto esta Asamblea es autónoma y por decisión de la mayoría puede plantearse un mecanismo y un método para desarrollar una determinada revisión.

De tal manera, que si nosotros como mayoría estamos decidiendo que sean dos expositores por ítem planteado, uno a favor y otro con derecho a réplica, creo que es válido. Por lo menos es la ley de la democracia.

Es todo, gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene de nuevo la palabra el constituyente Francisco Visconti y después la constituyente Portocarrero.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Gracias, Presidente. Derecho a réplica, pues a mí también me parece sumamente insensato que si aquí se le suspende la sanción a artículos que han sido discutidos, a lo mejor, durante tres meses, que no se deje participar y no se oiga la opinión de todos los constituyentes que tenga algo que decir o argumentar con relación a ese artículo.

Es todo, muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Blancanieve Portocarrero, que es profesora de metodología y a lo mejor nos busca una solución mágica.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Realmente pienso que abrir un debate de esa magnitud, donde cada quien tenga una observación a los artículos nos puede traer, realmente, algunos problemas interminables.

Pienso que el que tenga algo que agregar que la pase por escrito a la Secretaría. (Aplausos).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alejandro Silva y finalizamos con la constituyente Haydée Machín, y con ella se cierra el debate sobre la metodología.

CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO).-Ciudadano Presidente, señores constituyentes. Creo que reabrir el debate sería una actitud, de alguna manera, parcializada, individualizada de algunos constituyentes que tienen interés en que se modifiquen uno, dos o tres artículos.

Creo que lo conveniente sería que si se le dio la segunda discusión, a cada uno de los constituyentes se le entregara cómo quedaron esos artículos, porque aquí se le dio una segunda discusión sobre trescientos sesenta y tantos artículos y, nadie sabe exactamente, cómo quedaron. Entonces vamos a reabrir el debate para discutir sobre el supuesto de cómo quedaron unos artículos porque todavía no lo sabemos, porque no nos han entregado por Secretaría las copias de cómo quedó cada uno de los artículos que fueron reformados.

EL PRESIDENTE.-Concretamente usted propone que no se reabra el debate.

EL ORADOR.-Que no se reabra el debate y que nos den primero los artículos para saber cómo quedaron y entonces, cuáles van a ser las modificaciones que se van a plantear. Lo contrario sería que haya un conjunto de personas o de constituyentes que tienen interés en cambiar algún artículo y lo van a plantear allí y creo que esa no puede ser la metodología.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Haydée Machín.

CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Presidente. Es sólo para llamar a la reflexión, a la reflexión de lo contradictorio que estamos tratando de aprobar. Si acabamos de decir que hemos finalizado la Constitución que se nos asignó elaborar, cómo vamos a abrir un debate para discutir los artículos ya elaborados y aprobados.

Yo me sumo a la posición de la constituyente Blancanieve Portocarrero, que aquí no se abra el debate. Eso sería sencillamente abrir el bochinche a esta hora de la noche y cuando nos falta todavía discutir el Preámbulo y las Disposiciones transitorias.

Me sumo a la proposición de que el que tenga algo que argumentar que lo pase por escrito a la Comisión correspondiente, a la mesa o adonde corresponda hacerlo y valga la redundancia.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Daniel Díaz y después un punto de información para Elías Jaua.

CONSTITUYENTE DÍAZ (DANIEL).-La Comisión Constitucional tiene dos subcomisiones. Una comisión de estilo y una comisión técnica. En consecuencia, aquellas propuestas que sean de la comisión de estilo, pueden reunirse perfectamente con la comisión de estilo y alguna con respecto a la integración normativa de todo el cuerpo constitucional, que hagan la sugerencia, perfectamente, a la comisión técnica que, por cierto, la preside el doctor Escarrá, quien perfectamente los puede escuchar sobre esa materia.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Elías Jaua para un punto de información.

CONSTITUYENTE JAUA (ELÍAS).-Presidente. Es para informar que yo creo que levantar la sanción a los artículos no se trata sino de artículos que fueron aprobados, que tienen carácter regresivo que contrarían las bases comiciales o artículos que tienen problemas técnicos, de fondo y hay algunos en ese sentido, pero no por problemas de criterios o posiciones frente a un artículo. Creo que esa debe ser la regla de oro. Que sólo sean aquellos que tienen carácter regresivo que van contra la norma comicial o que restringen derechos ya previamente aprobados.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Pedro Ortega Díaz, antes de una propuesta que va hacer Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DIAZ (PEDRO).-Presidente y constituyentes. Realmente esto es sumamente peligroso -diría yo-, todos tenemos algún artículo que queremos reformar. Entonces imagínense, aquí todos podemos presentar algún artículo y restableceríamos la discusión de toda la Constitución.

Más aún, si hay algún artículo que se pretenda reformar, alguien podría plantear ese artículo está aprobado. Yo pido que se le levante la sanción y son dos tercios para levantar la sanción, etcétera. Son complicaciones muy serias.

Yo propondría que el que tenga algo sobre un artículo lo presente por escrito, por Secretaría y que al terminar las Disposiciones transitorias veamos o la Junta Directiva vea cuáles son los artículos que se pueden discutir.

EL PRESIDENTE.-Perdón, constituyente Ortega Díaz, ¿puede repetir, por favor, su propuesta?

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Como no.

EL PRESIDENTE.-Por favor atención al constituyente Ortega Díaz.

EL ORADOR.-El que tenga algo sobre algún artículo lo presente por escrito por Secretaría y al terminar las Disposiciones Transitorias la Junta Directiva, la Secretaría y los jefes de Comisión tengan hecha un escala y una aceptación de algunos que se puedan discutir porque hay algunas razones especiales para ello. Lo hago como proposición concretamente.

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates acepta la propuesta del constituyente Ortega Díaz como un punto previo. El constituyente Ortega Díaz propone lo siguiente: que quien tenga algo que plantear con respecto a los artículos aprobados que lo exprese por escrito ante la Secretaría, que inmediatamente comencemos a discutir Disposiciones Transitorias y agotada la discusión sobre éstas, la Junta Directiva observa cuáles de esas propuestas que están allí por Secretaría deben ser consideradas en Asamblea y se lo plantea a la Asamblea. ¿Tiene apoyo el punto previo? (Asentimiento). ¿Alguien quiere ejercer el derecho a réplica sobre él? Ninguno. Quienes estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

Un aplauso para Pedro Ortega Díaz que nos sacó del rollo. (Aplausos)

Comenzamos a discutir Disposiciones Transitorias. Ciudadano Secretario lea por favor la primera Disposición Transitoria.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Disposición Transitoria. Única:

EL PRESIDENTE.-(interrumpiendo). Comenzamos con las Disposiciones Transitorias, por favor, atención. Primera Disposición Transitoria.

EL SECRETARIO(Lee):

Única: Queda derogada la Constitución de la República de Venezuela de 1961. El resto del ordenamiento jurídico mantendrá su vigencia en todo lo que no contradiga a esta Constitución. (Aplausos)

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente. Esta Disposición Transitoria es, cuando menos, extemporánea en cuanto a su intención. La derogación de la Constitución de 1961 no puede producirse antes del Referéndum, cuando éste sea convocado y el pueblo...

EL PRESIDENTE.-(interrumpiendo).. Por favor, por favor, oigan al constituyente.

EL ORADOR.-...y el pueblo responda afirmativamente al proyecto de Constitución quele ha sido presentado, en ese momento y no antes, queda derogada la Constitución del 61 puesto que en el caso que el pueblo responda que no mayoritariamente, la Constitución del 61 sigue vigente. No puede producirse un vacío constitucional.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. El doctor Jorge Olavarría olvida que esta es la Constitución, este es el proyecto que se va a someter a referéndum, y el proyecto debe contener en sus Disposiciones Transitorias la norma que deja derogada a la Constitución anterior. Así se hizo en la Constitución de 1961. Disposiciones Finales de la Constitución del 61. "Artículo 252, queda derogado el

ordenamiento constitucional que estaba vigente hasta la promulgación de la próxima Constitución”. Queda derogada y una vez que el pueblo lo apruebe entra en vigencia la nueva Constitución. Nosotros estamos aprobando el proyecto de Constitución, y éste debe contener la derogatoria del ordenamiento constitucional anterior. Eso es lo que está planteado hoy y no para dialogar, ya usted habló, una sola vez.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi. (Aplausos)

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Bueno Presidente, para estar de acuerdo; sólo que hay un pequeño problema: cesa en su función el Presidente de la República, electo por la Constitución del 61 también, cesan todos los poderes electos en virtud de la Constitución del 61. Están enredados. Si están resolviendo que esta Constitución deroga la otra sin haber sido aprobado por el pueblo, entonces...

EL PRESIDENTE.- (Interrumpiendo). Por favor, por favor, orden.

EL ORADOR.-...sólo el referéndum y no canten victoria antes porque le pueden echar un susto.

EL PRESIDENTE.-No cante victoria usted tampoco Constituyente, por favor. Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Apreciado Presidente, Vicepresidente, apreciados colegas. Comienzo por decir que yo si canto victoria. Estoy absolutamente seguro que el pueblo, una vez que conozca el proyecto constitucional, va a votar mayoritariamente “sí” (Aplausos). Apreciado Presidente, me parece que es importante en este momento precisar lo siguiente: El proyecto una vez aprobado por nosotros los 131 miembros, en la forma de votación que se haga, de la Asamblea Nacional Constituyente, se reenvía al Consejo Nacional Electoral, éste prepara el referéndum, evidentemente el referéndum es un referéndum aprobatorio, lo que quiere decir que el pueblo está en libertad de votar en un sentido u otro, pero una vez aprobado el proyecto, obviamente, queda derogada la Constitución del 61; ruego entonces, que algunos conceptos los fijemos. El primero de ellos es que la cláusula derogatoria debe estar en el proyecto, porque sobre ella es que se va a pronunciar el pueblo; en segundo lugar, debemos diferenciar lo que son Disposiciones Transitorias de los que son actos constituyentes...

(Desde su curul el constituyente Alberto Franceschi grita que eso es ventajismo)

Cuando el constituyente Franceschi se refiere a todo lo relativo al régimen transitorio tiene que

diferenciarlo de las Disposiciones Transitorias; éstasse consultan con el pueblo, pero el régimen transitorio está conformado por actos constituyentes, que, por cierto, en conformidad con el artículo 1º del Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea, en su parte in fine queda expresamente aclarado cuáles son las potestades que esta Asamblea tiene para emitir actos constituyentes. No va a haber vacío de gobierno, va haber un gobierno transitorio, independientemente de la cesación de los poderes y de la limitación del espacio constitucional anterior. Eso es lo que dice tanto el Derecho Constituyente como el Derecho Constitucional Comparado. Eso no es ninguna novedad. De tal manera, apreciado Presidente, que, aclaradas estas consideraciones, agradezco me haya permitido el uso de la palabra y por supuesto la algarabía transitoria del constituyente Franceschi que adornó la intervención. Muchas gracias. (Aplausos)

EL PRESIDENTE.-En consideración la Disposición Transitoria leída. Para un punto de información tiene la palabra el constituyente Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Me permito leerle el artículo 90 del Estatuto de Funcionamiento aprobado por ustedes, dice así: "Sesión de clausura. Al concluir las deliberaciones sobre el proyecto de Constitución, la Asamblea Nacional Constituyente aprobará el texto constitucional en su integridad y fijará, dentro de los 30 días siguientes, la fecha de realización del referéndum aprobatorio. Es decir que cuando concluyan las deliberaciones y la Asamblea aprueba en su integridad el texto constitucional", la Constitución no ha sido aprobada puesto que hace falta un Referéndum aprobatorio, en consecuencia no estará aprobada, sigue vigente la Constitución de 1961... (gritos y abucheos de la Asamblea). Sigo leyendo, "el Presidente convocará a la sesión de clausura en los 15 días subsiguientes a la realización del referéndum aprobatorio. Si el resultado del referéndum fuera aprobatorio y estuviera en el lapso debido, la Asamblea Nacional Constituyente proclamará solemnemente la Constitución". Es decir, hay una serie de condiciones para que la Constitución sea aprobada en un referéndum aprobatorio y sea proclamada por la Asamblea Nacional Constituyente si se cumple...

EL PRESIDENTE.-El punto de información ya ha sido suficientemente informado Constituyente. Todo eso que usted está diciendo lo sabemos, y no solamente lo sabemos sino que quiero ratificarle que el hecho de que se aprueben las Disposiciones Transitorias aquí no deroga en ningún momento la Constitución del 61, se deroga con el referéndum, pero tal como lo ha explicado el constituyente Escarrá, debe ir la Disposición Transitoria de modo que cuando se apruebe quede automáticamente, con la aprobación del referéndum, derogada la Constitución del 61. Todo lo que usted informó realmente ya lo sabíamos.

En consideración la Disposición Transitoria. Se va a cerrar el debate.

(Desde su curul el constituyente Yldefonso Finol profiere frases que la taquígrafa no capta)

Así como la pediste ahora, ya te la doy, lo que pasa es que a veces uno pide las cosas y no se las dan inmediatamente sino después.

Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA(WILLIAM).-Muy breve, solamente propongo como cuestión complementaria que hagamos referencia a la fecha específica cuando fue promulgada la Constitución del 61, que diga, "queda derogada la Constitución de la República de Venezuela promulgada... y se cita la fecha específica.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol que tenía muchas maneras de pedir la palabra y no se la habían dado.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-No. Yo tengo una sola manera de pedir la palabra; ustedes tienen varias maneras de darla. Fíjense, aquí estamos entre gente adulta y yo suelo ser muy sincero y todo mundo sabe como se ha manejado la mesa directiva en esto.

EL PRESIDENTE.-Creo que es un poco injusto cuando hace esa consideración, y especial a usted a quien se le ha concedido la palabra muchísimas veces.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Igual que cuando usted hace su consideración sobre mí. La mitad de las veces que la he pedido.

Creo que sería un debate innecesario en este punto, también se lo achaco a la manera como la mesa directiva ha manejado el asunto.

EL PRESIDENTE.-(interrumpiendo). Gracias.

EL ORADOR.-Porque lo que refirió el constituyente Olavarría se resolvía con un punto de información, todo lo que quede plasmado en el texto que estamos aprobando, no solamente las transitorias o las finales, todo el texto, no entra en vigencia hasta ser aprobado por el referéndum, entonces no hay que diferenciar entre los artículos que ya aprobamos, el Preámbulo, las transitorias o ninguna letra de la Constitución. Toda la Constitución no va a

entrar en vigencia sino hasta que el pueblo lo decida, y es parte diferencial, profundamente diferencial, de lo que fue aquel régimen de cogollos de la democracia representativa a lo que es esta nueva democracia participativa y protagónica de la gente de nuestro pueblo que es el que tiene la última y definitiva palabra.

Es todo Presidente y muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Cerrado el debate. Se va a votar la propuesta que hay en mesa. ¿Tiene apoyo la disposición transitoria leída con la adición que hizo el constituyente William Lara? (Asentimiento). Quienes estén de acuerdo con ella que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada.

EMPATE CON DIPUTADOS

EL PRESIDENTE.-Se cierra el debate. Se va a someter a votación la propuesta que hay en mesa.

¿Tiene apoyo la disposición transitoria leída, con la adición que propuso el constituyente William Lara? (Asentimiento).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la disposición transitoria leída, con la adición del constituyente William Lara, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada. (Aplausos).

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Disposiciones Transitorias. Primera: La ley especial sobre el Régimen del Distrito Capital prevista en el artículo 18 de esta Constitución será aprobada por la Asamblea Nacional durante los seis primeros meses a partir de la fecha de su instalación y preservará la integridad territorial del estado Miranda, mientras se apruebe la Ley Especial se mantiene en vigencia el régimen previsto en la Ley Orgánica del Distrito Federal y la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente. A mí me asalta la duda sobre los plazos fijados aquí para esa ley especial, por cuanto el Régimen del Distrito Capital es una necesidad vital para el desarrollo de esta área capital. De tal manera que creo que podríamos autorizar a la Comisión Legislativa que va a reemplazar a la Asamblea Constituyente, para que ella sea autorizada a aprobar esta ley, porque de acuerdo con esta disposición, tardaríamos por lo menos un año y más para organizar el Distrito Capital.

Sugiero que se autorice a la Comisión que surgirá del seno de esta Asamblea para aprobar esa ley.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Creo que formalmente esta disposición transitoria tiene perfecta viabilidad y eficacia, y sólo quiero recordar que fue una proposición de la mayoría de los que estamos acá, adelantar una reordenación del territorio.

Esta es la oportunidad de decir que lamento que nuestra Asamblea Nacional Constituyente no haya tenido la voluntad suficiente para adelantar esa reordenación del territorio.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente. Propongo que se designen tres constituyentes que reorganicen la disposición transitoria, en la perspectiva que está proponiendo el constituyente Guillermo García Ponce.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Hay una propuesta del constituyente William Lara, que la Dirección de Debates la considera como previa. ¿Algún constituyente quiere ejercer el derecho a réplica a esa propuesta?.

Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz para ejercer el derecho a réplica.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente. La proposición del constituyente William Lara es procedente si la del constituyente Guillermo García Ponce resulta aprobada, pero la de la Comisión plantea seis meses y hasta tanto no se vote no se puede considerar la del constituyente Lara.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el Coordinador de la Comisión de Disposiciones Transitorias, constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Ciudadano Presidente. Si la ley establece que las elecciones van a ser dentro de un año para la creación del Distrito Capital, pues es necesario que seis meses antes se haga la ley. Me parece que eso es como sensato.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-El constituyente Pablo Medina ratifica su propuesta de la comisión original, de que en seis meses se dicte la ley. Habría entonces dos propuestas en mesa, la propuesta del constituyente Guillermo García Ponce y la propuesta original de la comisión.

¿Tiene apoyo la propuesta del constituyente Guillermo García Ponce? (Asentimiento).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Guillermo García Ponce se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa).

Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente: 46 votos.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar la proposición de la Comisión.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta original que trae la comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Negada.

En consecuencia, se declara aprobada la propuesta del constituyente Guillermo García Ponce, y por lo tanto tiene pertinencia la propuesta del constituyente William Lara.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta del constituyente William

Lara se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada.

Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente. Una aclaratoria: Se ha aprobado solamente modificar el lapso; lo que corresponde a la integridad del estado Miranda ya fue aprobado por esta Asamblea.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-La propuesta aprobada es que se nombre una comisión integrada por tres constituyentes, a los efectos de que redacte la norma en los términos en que ha sido concebida por la propuesta del constituyente Guillermo García Ponce.

Se designa esa comisión ejecutivamente: Guillermo García Ponce, Claudio Fermín y William Lara.

Sírvase leer la siguiente disposición transitoria.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Segunda: Mientras se dicta la ley prevista en el artículo 38 de esta Constitución, sobre adquisición, opción, renuncia y recuperación de la nacionalidad, se considerarán domiciliados en Venezuela los extranjeros que habiendo ingresado y permanecido legalmente en el territorio nacional, hayan declarado su intención de fijar domicilio en el país, tengan medios lícitos de vida y hayan residido en Venezuela ininterrumpidamente durante dos años.

Por residencia se entenderá la estadía en el país con ánimo de permanecer en él. Las declaraciones de voluntad previstas en los artículos 32, 33 y 36 de esta Constitución se harán en forma auténtica por el interesado cuando sea mayor de edad, o por su representante legal si no ha cumplido veintiún años.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay observaciones, se cierra el debate. ¿Tiene apoyo? (Asentimiento). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la segunda disposición transitoria se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada.

Sírvase leer la siguiente disposición transitoria, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Tercera. La Asamblea Nacional, dentro de los seis meses siguientes a su instalación, procederá a efectuar una reforma parcial del Código Penal para incluir el delito de desaparición forzada de personas, previsto en el artículo 46 de esta Constitución. Mientras no se apruebe esta reforma se aplicará, en lo que sea posible, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay observaciones, se cierra el debate. ¿Tiene apoyo? (Asentimiento). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la tercera disposición transitoria se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Cuarta. Dentro del primer año contado a partir de su instalación, la Asamblea Nacional establecerá mediante la reforma de la Ley Orgánica del Trabajo, un nuevo régimen para el derecho a prestaciones sociales consagrado en el artículo 97 de esta Constitución, el cual integrará el pago de este derecho de forma proporcional al tiempo de servicio y calculado de conformidad con el último salario devengado, estableciendo un lapso para su prescripción de diez años. Durante este lapso, mientras entra en vigencia el nuevo régimen señalado en este artículo, seguirá aplicándose de forma transitoria el régimen de la prestación de antigüedad establecido en la Ley Orgánica del Trabajo.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Leopoldo Puchi.

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En la comisión reposa una proposición distinta que fue realizada como el método utilizado anteriormente, que era que a cada comisión se le entregaba una proposición diferente. En todo caso se trata de lo siguiente: Planteo que la importancia de las prestaciones que debe ser reafirmada, no nos obliga a establecer de una vez cómo va a ser la ley que se va a elaborar

dentro de un año. En este caso, no tenemos por qué establecer desde ya el esquema de la retroactividad, puesto que sobre eso tiene que hacer el Gobierno Nacional, Cordiplán, el Ejecutivo, todos los cálculos para ver la viabilidad de ese esquema, e igualmente tenemos que evaluar el impacto sobre el sector privado, en los términos de la planificación que este sector va a realizar.

Pienso que es preferible que simplemente se diga que el artículo sobre las prestaciones va a tener una ley que lo desarrollará posteriormente, dentro de un año tal como está planteado allí, pero sin amarrar desde ya los términos en que esa ley va a ser redactada.

(Algunos constituyentes le dirigen frases al orador).

Si en la comisión está la propuesta podemos leerla, si no rápidamente, la elaboramos.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, amigos constituyentes. Durante más de veinte años he dictado clases de Derecho del Trabajo en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Central de Venezuela y también durante muchísimo tiempo me tocó a mí –no solo sino también con muchos de los que están aquí presentes– defender vehementemente el régimen de prestaciones sociales.

Creo que esta Asamblea Nacional Constituyente, de verdad, reivindica al trabajo, a los trabajadores y al derecho del trabajo, estableciendo inequívocamente la prestación social, de la cual se había despojado de los trabajadores. Se establece en esta disposición transitoria, además inequívocamente también, que se tomará en cuenta el tiempo de servicios y el último salario tal como se estableció desde hace muchos años.

Es decir, desde la ley de 1928, ciudadano Presidente, pasando por la ley de 1936, las reformas de la antigüedad y la cesantía en 1945, la ley contra Despidos Injustificados de 1975, se había mantenido este derecho importantísimo de los trabajadores; desafortunadamente hubo un despojo que estoy seguro que usted y yo deploramos, el día de hoy se restablece ese derecho a los trabajadores y de verdad hay que aplaudir a nuestra Asamblea Nacional Constituyente que reivindica este derecho que se consolidó en la civilización venezolana a favor de nuestros prestadores de servicios.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, amigas y amigos constituyentes. Realmente cuando vimos el proyecto del presidente Chávez, destacamos, como he dicho varias veces, dos elementos fundamentales por novísimos y por audaces, que eran la nueva jornada de trabajo y las prestaciones sociales. Ambas eran audaces y muy buenas y eran lo único nuevo para los trabajadores en los derechos sociales, ya la jornada de trabajo la perdimos, mejor dicho, no la perdimos totalmente porque quedó la jornada nocturna disminuida a 35 horas pero perdimos la principal que era la diurna.

Ahora quedan las prestaciones sociales, se ha discutido tanto, lo llevamos a las disposiciones transitorias, todavía en las disposiciones transitorias está redactado en una forma acomodando para ver si se logra que la aprobemos, entonces cómo va a haber objeciones todavía, los empresarios jamás lo aceptarán, recuerdo, y creo que lo dije aquí en mi anterior intervención, el manifiesto de los industriales ingleses cuando les pusieron las ocho de trabajo diciendo que Inglaterra se hundía definitivamente, entonces fue cuando echó para arriba. Los empresarios siempre se quejan cuando hay algún cambio, pero esto es perfectamente asimilable, tienen un año para pensar en todo esto. Propongo que se apruebe esa disposición transitoria como viene de la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Froilán Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Tal como lo han dicho los constituyentes que me han antecedido, estamos haciendo un acto de justicia contra la acción de una Comisión Tripartita que no le consultó a un solo trabajador en Venezuela del cambio de régimen que se realizó en 1997, porque la CTV, actuando en nombre de 10 millones de trabajadores, teniendo solamente afiliados un millón y tantos, afectó la condición de antigüedad de todos los trabajadores venezolanos.

Por esa razón, en la Comisión de Disposiciones Transitorias, donde me correspondió participar, la propuesta que hemos hecho es precisamente de hacer una evaluación y aquí estamos hablando muy claro. Es decir, hacer una evaluación del régimen anterior y hacer una evaluación también del régimen que se estableció a partir de 1997.

Y a partir de allí, por supuesto, tomando como referencia lo que ha sido la protección contra la inflación que tenía el trabajador venezolano antes de 1997, se ha tomado en cuenta para el

nuevo régimen que se discuta en un plazo de un año. Y precisamente, para no hacer cambios abruptos hemos establecido un plazo de un año que le permita a la Asamblea Nacional discutir bien la situación y aprobar un régimen que sea acogido y aprobado por todos los trabajadores.

Es todo. (Aplausos).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David de Lima.

CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Quiero aprovechar la coincidencia de que está ejerciendo la Presidencia de la Asamblea en este momento un especialista en Derecho Laboral, para que ilustre mi ignorancia y explique a la Asamblea si esta disposición transitoria implica un mandato para que la ley que se va a aprobar el año que viene restablezca el régimen del pago retroactivo de las prestaciones sociales o no implica ese mandato. Creo que el debate se aclararía si usted nos explica el alcance de la disposición propuesta.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Nicolás Maduro.

CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. El día 30 de octubre, aprobamos de manera conjunta el concepto de prestación social como un derecho progresivo de los trabajadores aquí en la Asamblea Nacional Constituyente.

Y además, le agregamos y aprobamos –tengo la versión taquigráfica y la grabación (la muestra)– esta disposición transitoria que hoy vamos a refrendar nuevamente. Esto fue objeto de muchísimas consultas con los trabajadores a nivel nacional, en asambleas a lo largo y ancho del país. Resumen una necesidad, porque los trabajadores fuimos desmejorados con el sistema de cálculo que se creó.

Luego, a la propuesta incluida en la Constitución Bolivariana del Presidente Hugo Chávez, la desgranamos en dos y creamos un colchón de un año para introducir un nuevo sistema de cálculo.

En el debate público ha habido una trampa, que es la palabra retroactividad. Con esta palabra “retroactividad” nos han dicho que viene el coco y que se va a destruir la economía, y es mentira. Lo que ha destruido la economía es el carácter compulsivo que le dieron a las prestaciones sociales en la reforma del año 1997, que obliga a que los empresarios y el

Estado todos los meses tengan que sacar las prestaciones, depositarlas y pagarlas, y no lo han hecho en la mayoría de los casos, y que obligó al Estado venezolano a tener una deuda aproximadamente de 2 billones de bolívares que pagar de manera compulsiva a todos los trabajadores. Cuando se sabe que las prestaciones sociales se le pagan a los trabajadores individualmente cuando hay retiro voluntario, cuando hay despidos y no de manera colectiva que es lo que genera el carácter compulsivo de las prestaciones –le da un carácter compulsivo a una inmensa masa de dinero– que efectivamente desde el año 1997 es una tremenda carga para el Estado venezolano.

Lo que está planteado es que en base a estos principios se va a discutir el próximo año por primera vez en nuestra historia, a la luz pública de la sociedad y de los trabajadores, un nuevo sistema de cálculo que sea justo, que responda a lo que hemos dicho que es esta Constitución, que responda al criterio social del Estado, al carácter progresivo de este derecho y que reivindique este derecho que fue conculcado. Un sistema de cálculo nuevo que va a ser discutido con base en los distintos sistemas de cálculo que pueden existir aquí o en el mundo sobre el régimen de prestaciones sociales.

Todo lo demás ha sido una discusión tramposa para mantener un chantaje sobre la opinión pública y decir que por culpa de los trabajadores es que el Estado va a quebrar, nada más alejado de la realidad. Por el contrario, le damos oportunidad al Estado venezolano y a muchos empresarios pequeños y medianos, de quitarse un sistema compulsivo que desmejora al empresario; pero sobre todo, desmejora al trabajador.

Es todo. (Aplausos).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. He sido testigo de la lucha que a lo largo y ancho de todo el país ha librado el Frente Nacional de Trabajadores Constituyentes, del cual los constituyentes Froilán Barrios y Nicolás Maduro son dos prominentes dirigentes que se han ganado el respeto de todos los trabajadores y los venezolanos en esa batalla.

Recuerdo también cuando los empresarios nos decían –cuando éramos miembros del Congreso moribundo, hace 5 o 6 años– que aprobado el régimen que implicaba la no retroactividad de las prestaciones le cuadruplicarían los salarios a los trabajadores, así me decían en Lagunillas los de la Costa Oriental del Lago, tendrían estabilidad y seguridad social.

Todos sabemos que nada de eso se cumplió, de modo que creo que es responsable esta Asamblea si pone en manos del auténtico movimiento que defiende a los trabajadores la posibilidad de redefinir un justo sistema y ellos, de manera muy racional, han propuesto una disposición transitoria que permite administrar la transición hacia un justo sistema que tendrá consenso nacional y que todos los trabajadores venezolanos nos reconocerán.

Por otro lado, esta Asamblea Nacional Constituyente no tomó medidas contra la corrupción sindical, todavía estamos a tiempo, no demos una bandera a los sindicaleros que le pertenece al Frente de Trabajadores Constituyentes.

Es todo. (Aplausos).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Efectivamente, estamos ante un tema que ha generado otro de los grandes chantajes a los cuales ha estado sometida esta Asamblea Nacional Constituyente, y es el chantaje de que si se considera aprobada una proposición de esta naturaleza, vamos a contribuir a quebrar la economía, se van a venir abajo las empresas.

Y recuerdo que durante la discusión sobre este tema en el Congreso, me tocó formar parte de la Comisión Especial de Reforma Laboral, conjuntamente con Freddy Gutiérrez y otros colegas que algunos están todavía en el Parlamento y otros llegaron a formar parte del gobierno del presidente Caldera, precisamente ofreciéndole a los trabajadores que con la modificación del régimen de prestaciones sociales vigente en la Ley del Trabajo se vendría a mejorar la situación de los trabajadores, vendría no solamente un período de estabilidad laboral mayor sino que también vendría una política de vivienda, una política de estímulo al ahorro, en fin, un conjunto de mejoras que nunca llegó.

Entonces, fíjense ustedes, que era a cambio del régimen de prestaciones sociales. Es decir, se afirmaba por una parte que el régimen de prestaciones sociales vigente entonces, era perjudicial a los trabajadores; pero que aún así, a cambio de la entrega de ese régimen se iba a dar un conjunto de reivindicaciones que jamás llegó.

Creo que ha llegado la hora de verdad de establecer siquiera la posibilidad de discutir un régimen de prestaciones justo y, sobre todo, de evaluar cómo se engañó a los trabajadores en ese momento y cómo se fue a un sistema que es regresivo. Incluso decíamos que era totalmente inconstitucional la reforma que se hizo porque lesionaba derechos adquiridos por

los trabajadores.

Independientemente de la situación económica del país, se lesionaron derechos adquiridos por los trabajadores venezolanos y en estos momentos, no podemos menos que aprobar una disposición transitoria que abrirá el paso para un debate franco, sin chantaje de ninguna naturaleza, y con el concurso de los empresarios. Hagamos una evaluación, como lo propone el constituyente Nicolás Maduro, de la situación de las empresas; veamos cómo algunas pequeñas y medianas empresas se han venido abajo porque han tenido que hacer esfuerzos para cumplir compromisos que nadie los estaba obligando a cumplir y que además, era un mecanismo de estabilidad laboral.

A partir de esa reforma, vinieron despidos injustificados masivos, se vino abajo la capacidad adquisitiva de los trabajadores y se vino abajo la capacidad ahorrativa de los trabajadores. Por eso, estamos con las dos manos a favor de esta disposición transitoria que reivindica a los trabajadores y además de eso, le echamos en cara a la CTV el papel lamentable y perverso que tuvo contra los trabajadores venezolanos en ese momento.

Es todo. (Aplausos).

EL PRESIDENTE.-El constituyente David de Lima, en su intervención, me solicitó que en mi carácter de gente que ha trabajado durante mucho tiempo con el Derecho Laboral, diera alguna explicación técnica sobre el alcance de esta disposición transitoria.

Antes de dar cualquier alcance “técnico”, quiero decir que es absolutamente cierto lo que expresó el constituyente Nicolás Maduro en su exposición. En el sentido de que cuando se dio este debate, esta Asamblea aprobó el texto de esta disposición transitoria y eso debe tener, a cualquier efecto, algún valor en el momento en que se está rediscutiendo esta norma.

En la forma como está redactada la disposición transitoria, no hay imperativamente una vuelta al régimen anterior. No hay ¿por qué? Porque el régimen actual, el que se impuso en el año 1997, se paga con el último salario y se paga en forma proporcional al tiempo de servicio. ¿Qué es lo que ocurre? Que el tiempo de servicio proporcional con el cual se calcula este régimen es de un año. Antes del año 1997, era todo el tiempo; pero es proporcional al tiempo de servicio.

Cuando se habla de proporcional al tiempo de servicio en esta disposición transitoria, no se está diciendo si es un año o es toda la vida ni 5 años, sino proporcional al tiempo de servicio. Y cuando se dice que se paga con el último salario devengado, en el régimen actual se paga

con el último salario devengado, lo que pasa es que es el último salario devengado por cada mes. Porque en el régimen actual se establece un lapso de 5 días que se paga por mes y que no se acumulan unos con otros.

Es decir, las expresiones “último salario devengado” y “forma proporcional al tiempo de servicio”, no implica imperativamente, necesariamente, una vuelta al régimen anterior. Simplemente se están estableciendo dos parámetros y esos parámetros se van a llevar a la discusión de la nueva legislatura a los fines de que con esos parámetros se dé una discusión en los términos en los cuales se ha planteado esta discusión.

Desde este punto de vista, creo que es absolutamente procedente esta disposición transitoria no sólo por las razones que se han mencionado en el debate, sino porque perfectamente debe discutirse un régimen de esta naturaleza con mucha mayor libertad que como se discutió en la legislatura pasada.

¿Hay alguna otra proposición, señor Secretario?.

EL SECRETARIO.-Sólo la proposición de la Comisión.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición de la Comisión? (Asentimiento). Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada. (Aplausos):

Tiene la palabra el constituyente Leopoldo Puchi.

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Tenía una proposición en mesa, pero ya fue aprobada la de la Comisión. Lo que dejaba claro mi proposición, era que se iba a elaborar y trabajar el sistema de prestaciones sin el indicativo que se presta a interpretaciones.

El presidente Isaías Rodríguez lo ha interpretado de una manera, quizás otros abogados lo interpreten de otra manera y me parece que es mucho más transparente sobre la posibilidad de hacer una discusión libre y sin ataduras. Allí hay dos líneas que consagran una atadura.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a la quinta disposición transitoria, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee).-

Disposición transitoria:

“Quinta.– Dentro del primer año contado a partir de su instalación, la Asamblea Nacional procederá a la aprobación de la legislación referida al Poder Judicial, la Administración Pública Nacional, el Poder Ciudadano, el Poder Electoral y la Legislación Tributaria”

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente. En esta Disposición transitoria habría que añadir lo siguiente: En primer lugar, algo muy importante. Está previsto en las disposiciones transitorias acordadas que la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Poder Judicial que debe designar esta Asamblea a partir de la promulgación de la Constitución debe asumir las funciones del Consejo de la Judicatura, y reemplaza a la actual Comisión de Emergencia Judicial. Está establecido en las disposiciones transitorias que figura en el legajo constitucional aprobado.

Aquí se ha omitido y se habla de un año, cuando la Disposición transitoria habla de que se debe crear esa Comisión cuando sea promulgada la Constitución, o sea, el próximo mes de diciembre, porque va a reemplazar al Consejo de la Judicatura y, consiguientemente, va a suplir a la actual Comisión de Emergencia Judicial. Esta omisión es muy delicada y debe suplirse.

En segundo lugar, como habla de un año, hay que decir que figura también en las disposiciones transitorias que se debe promulgar el Código de Ética del Juez venezolano en seis meses y no en un año.

En tercer lugar, para finalizar, añadir algo muy importante: Promulgar un nuevo Código Penal en un plazo no mayor de tres años, y lo motivo. Nuestro Código Penal, ciudadano Presidente, es del año 26, ya tiene más de tres cuartos de siglo, absolutamente anacrónico, está influenciado por el Código español del año 99, tiene 100 años de retraso, o sea, de vida, con un anacronismo evidente. Este es el momento para que se disponga que se promulgue un nuevo Código Penal en un plazo suficiente y no excesivo que estimo en tres años.

Repito, la Disposición que crea la Comisión de Reestructuración y Funcionamiento del Poder

Judicial es inmediata, que suplirá a la Comisión de Emergencia y al Consejo de la Judicatura por un año, hasta que el Tribunal Supremo tome a su cargo el Consejo dentro de un año; pero dentro de un mes, cuando se promulgue la nueva Constitución, debe ser creada la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Poder Judicial, que no figura en estas Disposiciones Transitorias.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ronald Blanco.

CONSTITUYENTE BLANCO (RONALD).-Ciudadano Presidente. Para agregar a esta Disposición transitoria que se incluyera la Ley Orgánica de Fronteras, lo habíamos logrado con la presentación que había hecho el constituyente Pablo Medina en este mismo artículo, que ha sido una petición y una necesidad de los pueblos de las fronteras, y que siempre se ha dejado pasar y esta es la posibilidad y la oportunidad de integrarla a estas disposiciones transitorias.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Exhorto al constituyente Ronald Blanco a que consigne su proposición por Secretaría.

Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Un punto de información al constituyente Elio Gómez Grillo: ¿Usted va a presentar una propuesta sobre eso, una Disposición transitoria?

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Le estoy diciendo, constituyente Franceschi, que existe la Disposición transitoria que establece eso en el legajo inicial, y se ha omitido en el legajo que estamos discutiendo. El legajo inicial lo dice textualmente: “Se ratifica la reorganización del sistema judicial decretada por la Asamblea Nacional Constituyente dictada el 18 de agosto de 1999, publicada en la Gaceta Oficial de fecha...”

Oído a esto: “Se crea una Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial que reemplaza a la Comisión de Emergencia Judicial, que evaluará el desempeño de Magistrados, Jueces, Fiscales...”. Continúa: “...estará constituida por siete (7) miembros principales y tres (3) suplentes...” Y añade más adelante: “En razón de la eliminación del Consejo de la Judicatura la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial, asumirá sus funciones y atribuciones a partir de la promulgación de esta Constitución,

y hasta tanto se implemente la normativa legal de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, órgano constitucional sustitutivo del Consejo de la Judicatura, quedando facultada esta Comisión para continuar y decidir los procesos disciplinarios en curso contra Magistrados, jueces y otros funcionarios del sistema judicial”.

Más claro no canta y un gallo” y estamos omitiendo esta creación, lo cual es muy delicado. Insisto, en que estamos hablando de un año y el Código de Ética del Juez venezolano se estableció en seis meses, y sin estar establecido lo único nuevo que estoy proponiendo es que se promulgue un nuevo Código Penal en un plazo no mayor de tres años. En el curso de este siglo como cinco o seis proyectos, todos están en el Congreso, repito, así superaremos un anacronismo de un siglo.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Constituyente Alberto Franceschi, ¿está satisfecho con el punto de información que solicito?

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Bastante, pero lo que no entendí si él iba a proponer una Disposición transitoria específica sobre lo que faltaba.

EL PRESIDENTE.-Parece que si, por lo menos fue lo entendí, incluso no solamente sobre lo que faltaba sino de un Código Penal también.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente. Usted habrá notado que las únicas cosas que he votado aquí son las del constituyente Elio Gómez Grillo, por eso estaba interesado en saber.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente. Más que todo quisiera una aclaratoria de usted o del doctor Hermann Escarrá, con quien acabo de conversar. Quiero tener la seguridad de que la Comisión de Emergencia Judicial va a tener una duración que le permita cumplir con la labor que le fue encomendada, y que además tuviera poderes como para poder hacer una política de modificación, de transformación de todo el Poder Judicial en el tiempo que le quede, es decir, unos poderes absolutos como para poder hacer unos cambios profundos sin mayores limitaciones que le permita, por lo menos, cumplir con la labor que le encomendó esta Asamblea de transformar el Poder Judicial.

Simplemente una explicación suya o del doctor Hermann Escarrá, que ya me la dio, pero

quisiera que me la aclarara un poco más.

EL PRESIDENTE.-El constituyente Manuel Quijada solicita del honorable constituyente Hermann Escarrá una explicación pública y expresa sobre la Comisión de Reforma Judicial.

Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Apreciado Presidente. Casualmente se trata de la diferencia entre lo que son normas transitorias que forman parte de la Constitución y que deben ir a referéndum y los que son actos constituyentes que crean mecanismos de Gobierno. La identificación que acaba de hacer el constituyente Manuel Quijada es exactamente la de un acto constituyente.

Una vez que quedó eliminado el Consejo de la Judicatura, debe asumirse esas competencias, pero además todas y cada una de las que él acaba de expresar, y eso está previsto en una sugerencia que se hará en su oportunidad como acto constituyente para configurar una comisión de Gobierno de Judicial, donde se subsume casualmente la Comisión de Emergencia, pero con las competencias que usted precisamente delineó en este momento.

Gracias, apreciado Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Ciudadano Presidente. Hemos creado, a partir de esta Constitución, el sistema de justicia del cual forman parte los abogados autorizados para el ejercicio –así lo señala la norma que fue aprobada en esta Constituyente– y una de las disposiciones transitorias que en la Comisión de Administración de Justicia planteamos fue la de que se le diera un plazo a la nueva Asamblea Nacional para aprobar una ley del ejercicio de la abogacía, que no existe, y sobre todo cuando el abogado forma parte de ese sistema de justicia, y cuando nuestra profesión está cada día más deteriorada por lo que todo nosotros sabemos a consecuencias de Universidades que vienen produciendo abogados en serie, y que pasan a ejercer la profesión sin estar muchas veces preparados para ello.

Proponemos que en esta Disposición transitoria se hable de la legislación sobre el Poder Judicial que es distinto; y que se incluya también una ley del ejercicio de la abogacía donde se garantice la idoneidad profesional y ética de estos profesionales.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese consignar su proposición por ante la Secretaría, constituyente Jiménez Leonel.

Sin embargo, quiero informar a los constituyentes lo siguiente y vamos a releer la Disposición transitoria, que dice: “Quinta. Dentro del primer año –nótese primer año, doce meses– contado a partir de su instalación, la Asamblea Nacional procederá a la aprobación de la legislación referida 1) al Poder Judicial; 2) De la Administración Pública Nacional; 3) Del Poder Ciudadano; 4) Del Poder Electoral; y 5) De la legislación tributaria.” Y todavía falta, aquí se necesita la Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia, que no está redactada.

Esto lo señalo porque estamos dando un plazo de un año para aprobar todo este conjunto de leyes. Si agregamos dentro del sistema de justicia, la Ley de Abogados, el Código de Ética del Juez, que pudiera ser un Capítulo de la Ley Orgánica del Poder Judicial, no necesariamente habría que dictar un Código de Ética, sino una nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, incorporarlo como un Capítulo a la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, estamos comprometiendo la legislatura en un plazo muy breve para esta y para otras leyes.

Falta la Ley de Poder Ciudadano, la reforma de la Ley de Contraloría, reforma de la Ley del Ministerio Público, es decir, estamos planteando plazos muy breves para una legislatura. Lo que simplemente hago es producir una reflexión sobre los constituyentes, sobre los plazos que estamos dando para la legislación.

En todo caso formulen las propuestas para someterlas a votación.

Tiene la palabra la constituyente Iris Valera.

CONSTITUYENTE VALERA (IRIS).-Ciudadano Presidente. Estuve colaborando con la Comisión de disposiciones transitorias y precisamente me preocupa muchísimo que el texto constitucional hace llamado a la creación de leyes, que, por supuesto, no existen en el ordenamiento jurídico venezolano y que hay que adecuar las existentes al nuevo texto constitucional.

Yo proponía dos lapsos, uno de dos años para generar todas las leyes orgánicas a las que hace referencia la Constitución que ya no existen, pero estableciendo prioridades se puede hacer un orden de las materias más urgentes y el lapso de un año para la adecuación de todo el ordenamiento jurídico existente al nuevo texto constitucional.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Realmente la reflexión que yo quería producir la captó totalmente la constituyente Iris Varela. Y en base a esa reflexión que entiendo la han captado todos, quisiera proponer desde la Dirección de Debates que se reformule esta propuesta, para dar cabida a las leyes orgánicas prioritarias indispensables, y establecer los lapsos correspondientes para la aplicación de esas leyes.

Quiero proponer con carácter previo que esta propuesta de Disposición transitoria sea revisada por la Comisión a los fines de establecer cuáles son las leyes prioritarias con las cuales debe trabajar la próxima legislatura y establecer los plazos correspondientes.

¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Isaías Rodríguez? (Asentimiento). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Isaías Rodríguez se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa), Aprobado.

Por lo tanto, vuelve esta disposición transitoria al seno de la Comisión, para que se reformule en el sentido de establecer cuáles son las leyes prioritarias.

Para una proposición, tiene la palabra el constituyente Rafael Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En el día de ayer introduje ante la Comisión de las disposiciones transitorias una proposición que ha venido siendo conversada con todos los constituyentes. Esta proposición la entregué por Secretaría; me gustaría que fuese incluida en las disposiciones transitorias.

Voy a darle lectura a mi proposición: “La Asamblea Nacional, dentro de los seis meses siguientes a su instalación, dictará una ley especial para establecer las condiciones y características de un Régimen Especial para los municipios José Antonio Páez y Rómulo Gallegos del estado Apure. Para la elaboración de esta ley, debe oírse la opinión del Presidente de la República, la Fuerza Armada Nacional, la representación que designe la región en cuestión y demás instituciones involucradas en la problemática fronteriza.”

Anteriormente habíamos planteado, y según un referéndum que se hizo en el Alto Apure, en el cual 24.500 votantes dijeron sí y solamente 58 dijeron no, solicitar a la Asamblea Nacional Constituyente la creación de un centro de poder para el Alto Apure. Pero en vista de la situación en que estamos, hemos decidido más bien solicitar a esta Asamblea Nacional Constituyente que ordene a la próxima Asamblea Nacional la promulgación de esta Ley

Especial, según una conversación con el Presidente de la República, la Fuerza Armada Nacional, la región en cuestión y todas las instituciones involucradas en la problemática de fronteras.

Esta proposición, que lanzamos hacia la próxima Asamblea Nacional, tiene su antecedente en que esta región del Alto Apure, como ya hemos conversado bastante en esta Constituyente, es una región donde está muy maltratada la soberanía de Venezuela. Cuando le solicité al Presidente de la República como máximo líder nuestro para hacer esta solicitud aquí, le dije que pedía también que de alguna manera se protegiera mi vida, porque voy a proponer aquí y voy a explicar en esta Asamblea Nacional Constituyente, que la soberanía en ese territorio está muy enflaquecida porque está controlada por los paramilitares colombianos y por la guerrilla colombiana. Estos tienen su cementerio particular en esta región. El narcotráfico internacional entra y sale de esta región a cada momento y existe, además, hampa común binacional.

Hay pérdida de territorio todos los días y hemos recurrido a muchas instancias...

EL PRESIDENTE.-(Interrumpiendo). Constituyente, debe proponer una Disposición transitoria, está haciendo una intervención y tiene 5 minutos hablando.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (RAFAEL).-...voy a concluir solicitando la colaboración de todos los Constituyentes para, de una vez por todas, enfrentar este problema que durante 40 años hemos venido solicitándolo a los diferentes gobiernos y no se nos ha escuchado.

Creo que esta Asamblea Nacional Constituyente, que tiene un cariz distinto, que es transformadora, va a cooperar con esta región y dejo en sus manos esta proposición.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Constituyente, consigne su proposición por Secretaría.

Una vez que agotemos las propuestas de la Comisión, la proposición formulada por el constituyente Rodríguez se va a votar al final después de las proposiciones que ha formalizado la Comisión de Disposiciones Transitorias.

Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Ciudadano Presidente. Ayer en la Comisión discutimos

lo relativo a lo que son las disposiciones transitorias y lo que son los actos constituyentes. Quiero informarle a los colegas constituyentes que acordamos que las disposiciones transitorias que están vinculadas a las normas, van a ir al referéndum y los actos constituyentes que va aprobar la Asamblea, tiene ejecución inmediata, y no van a referendo.

Entre el día de ayer y hoy ha llegado un conjunto de propuestas, algunas tienen efectivamente la condición de disposición transitoria y otras son actos constituyentes que no se van ni a discutir ni aprobar hoy. Pero, es importante, y quiero informar a todo los miembros de la Mesa Directiva que, por ejemplo, la propuesta y la intervención que acaba de formular el constituyente Rodríguez habíamos acordado que se discutirían como acto constituyente.

En este sentido, quiero además presentar la lista, para que haya tranquilidad en la Asamblea, de todas las propuestas que han llegado, para que sepan que la inmensa mayoría van como acto constituyente. Con el permiso de la Directiva, procedo a leer la lista.

EL PRESIDENTE.- (Interrumpiendo). Si, a los efectos realmente de tranquilizar a los constituyentes, sería muy interesante para que no se desesperen.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).- Una de Ronald Blanco sobre la Ley Orgánica de Fronteras; el compañero Rafael Rodríguez relativa al territorio sobre el cual ha hecho tanta insistencia; una de Vladimir Villegas sobre la Administración de Justicia y la cualidad de los venezolanos para interponer causa; Nicolás Maduro sobre los convenios de la OIT suscritos por la República; Yldefonso Finol que hace dos proposiciones sobre la Hacienda Pública; una del constituyente Escarrá sobre la reelección del Presidente de la República, Gastón Parra sobre la obligatoriedad de PDVSA para presentar sus cuentas y balances a la Asamblea Nacional; una de Freddy Gutiérrez sobre la República Bolivariana de Venezuela y su aplicación; una de Freddy Bernal sobre los Cuerpos de Tránsito Terrestre, el Cuerpo Técnico de Transporte como acto constituyente. (Aplausos de los integrantes de las barras).

Este aplauso es con Freddy Bernal que ha luchado. ¡Bien merecido lo tiene! Continúo: Uno de Eustoquio Contreras sobre el Consejo Nacional Electoral; Raúl Esté sobre las Nuevas Tribus; Iris Varela sobre el Decreto de la transición de los poderes; una del general Visconti sobre la emergencia agrícola; Raúl Esté sobre las leyes que están vinculadas al ambiente; Haydée Machín sobre el problema de la tierra; una de Guillermo García Ponce sobre las Asambleas Legislativas o los Consejos Legislativos; una de una Asociación Regional de Industria y Minería del Estado Aragua sobre la Emergencia Judicial, y voy a mencionar algunos actos constituyentes que vimos el día de ayer.

Sobre la vigésima disposición transitoria, la Constitución del 61 sobre la corrupción, se va discutir como acto constituyente. Igualmente, la Deuda Externa.

Hay otras propuestas de Tarek Williams Saab sobre la amnistía vinculada a los revolucionarios del 60 hasta 1992. (Aplausos).

Otra propuesta del teniente Vielma Mora relativa a que los oficiales del 4 de febrero, el 27 de febrero y 27 de noviembre sean reenganchados. (Aplausos).

Uno sobre Democracia Sindical; otra propuesta sobre elecciones de la Federación Campesina; otra sobre el Seguro Social y el reenganche de los trabajadores y la rendición de cuentas de la Ley de Política Habitacional, Seguro de Paro Forzoso, Pensión y Jubilación. Otra sobre el reenganche de los trabajadores petroleros a partir de 1992, y la aplicación de todas aquellas resoluciones por parte del Ministerio del Trabajo del reenganche de trabajadores, y la inmunidad sindical. Otra que tiene que ver con la flota petrolera de PDVSA y la última sobre el problema de la tierra, el IAN y el reparto de tierras hecha por el constituyente Braulio Álvarez.

Estas son todas las propuestas que han llegado. Hoy se van a discutir las trece disposiciones aprobadas en el día de ayer; para la próxima semana, cuando se fije la Comisión Coordinadora, todas estas proposiciones van a ser discutidas, unas como actos constituyentes y otras quedarán como disposiciones transitorias, para calmar las angustias tanto de los miembros de la Asamblea como de la Mesa Directiva, que es muy importante.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese dar lectura a la próxima disposición transitoria, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Sexta. A los fines previstos en el artículo 127 de esta Constitución, mientras se apruebe la Ley Orgánica respectiva, las representaciones de los pueblos indígenas de la Asamblea Nacional, se elegirán de la siguiente manera: Se elaborarán tres listas nacionales correspondientes a las regiones de occidente integrada por los estados Zulia, Mérida y Trujillo; del sur integrada por los estados Amazonas y Apure, y de oriente integrada por los estados Bolívar, Delta Amacuro, Monagas, Anzoátegui y Sucre. Se elegirá un representante indígena por cada una de las tres regiones por listas nacionales. Las comunidades y organizaciones indígenas correspondientes

a cada región postularán a los candidatos respectivos, quienes deberán hablar su idioma indígena y haber ejercido un cargo de autoridad tradicional en su respectivas comunidades o haber pertenecido a una organización indígena, con un mínimo de tres años de funcionamiento activo. Se declarará electo el representante indígena que obtenga el mayor número de votos de todo el país en cada una de las tres listas nacionales. En las elecciones de los Consejos Legislativos de los estados y en los Consejos de los municipios con población indígena se adoptará el mecanismo de representación aquí previsto.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración la sexta disposición transitoria. Tiene la palabra el constituyente Adán Chávez Frías, miembro de la Comisión, para una aclaratoria.

CONSTITUYENTE CHÁVEZ FRÍAS (ADÁN).-Ciudadano Presidente. Esta fue la propuesta que recibimos de los representantes de las comunidades indígenas, la cual discutimos, y es la que está aprobada; pero los compatriotas nos participaron que ellos le hicieron algunas modificaciones a esa propuesta. Entonces, las constituyentes Nohelí Pocaterra y Atala Uriana solicitaron un derecho de palabra para aclarar y complementar esta propuesta.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Nohelí Pocaterra.

CONSTITUYENTE POCATERRA (NOHELÍ).-Ciudadano Presidente, hermanas y hermanos constituyentes. Antes de leer la propuesta voy, muy rápidamente, a dar una explicación, porque es un poco larga la propuesta; pero nos interesa que se entienda.

La idea es la siguiente: ¿Quiénes postulan? Van a ser las comunidades indígenas o las organizaciones indígenas, una de las dos. ¿Cuál es el requisito obligatorio? Hablar el idioma indígena; pero, además de eso, hay unos requisitos opcionales, que pueden ser una autoridad tradicional, una persona de reconocida trayectoria de lucha social en pro del reconocimiento de su identidad cultural; una persona que luche en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas, o que pertenezca a una organización indígena legalmente constituida con un mínimo de tres años en funcionamiento.

¿Quiénes acreditan? Las comunidades y organizaciones indígenas. ¿Cuál es el procedimiento? Se establecen tres regiones, tal como fuimos elegidos nosotros: región oriente, sur y occidente. Los indígenas postulados aparecerán en el tarjetón o en el listado, y todos los

indígenas y electores del estado votarán por esos indígenas. Será electo un indígena por cada región; es decir, el que obtenga mayor cantidad de votos, ese es el que saldrá electo. El Consejo Nacional Electoral garantizará, con apoyo de expertos indígenas y organizaciones indígenas, el cumplimiento de los requisitos aquí señalados.

La lectura, entonces, es la siguiente, con algunos cambios:

“A los fines previstos en el artículo 126 de esta Constitución, mientras se apruebe la ley orgánica respectiva, la elección de los representantes a la Asamblea Nacional será de la siguiente manera:

Se elaborarán un total de tres listas regionales de los estados con población indígena correspondientes, occidente: Zulia, Mérida y Trujillo; Sur: Amazonas y Apure, oriente: Bolívar, Delta Amacuro, Monagas, Anzoátegui y Sucre.

Se elegirá un representante indígena por cada una de estas regiones, anteriormente mencionado.

Cada elector en los estados con población indígena tendrá derecho a elegir a un representante en la región que le corresponde.

Las comunidades y organizaciones indígenas correspondientes a cada región postularán a los candidatos respectivos, quienes deberán hablar su idioma indígena y haber ejercido un cargo de autoridad tradicional en su respectiva comunidad y/o demostrar una reconocida trayectoria de lucha social en pro del reconocimiento de su identidad cultural en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas y/o pertenecer a una organización indígena legalmente constituida con un mínimo de tres años de funcionamiento activo ininterrumpido, cualidades que serán acreditadas por las comunidades indígenas respectivas u organizaciones indígenas.

Se declararán electos los representantes indígenas que obtengan el mayor número de votos de todos los electores en los estados con población indígena que conforman la región antes especificada”.

EL PRESIDENTE.-(Interrumpiendo). Disculpe, ciudadana constituyente Pocaterra. Le agradezco redondee su intervención para que pueda concluir, ya que si sigue leyendo no podrá hacerlo.

Continúe, ciudadana Constituyente.

CONSTITUYENTE POCATERRA (NOHELÍ).-Gracias, ciudadano Presidente. Por eso opté la metodología de explicarlo primero, para que las hermanas y hermanos constituyentes entendieran cuál es la idea; pero me imagino que la Comisión de Estilo le dará la redacción que corresponde con la idea, pero aquí está expuesta. Se entiende mejor como lo expliqué que como lo escribí, pues soy de tradición oral.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi. (La retira). Tiene la palabra la constituyente Atala Uriana.

CONSTITUYENTE URIANA (ATALA).-Ciudadano Presidente, Vicepresidente, hermanos compatriotas constituyentes.

(La constituyente se dirige a la Asamblea en lengua wayúu).

Compatriotas, pongo a su disposición lo siguiente. En primer lugar, estoy de acuerdo con lo que ha ofrecido la constituyente Nohelí Pocaterra, porque eso fue una observación que, precisamente, ayer en la tarde le hice y se amplió la característica de cómo iban a ser los postulados a la Asamblea Nacional Constituyente; pero no estoy de acuerdo con el término donde dice: "...obligatoriamente deberán hablar el idioma indígena".

¿Cuáles son las razones? Primero, sería injusto que una gran comunidad indígena del Zulia, sobre todo los añú, los que viven en los palafitos, los mal llamados paraújanos que, por razones históricas, ya no hablan su lengua, donde hay una gran dirigencia que está trabajando activamente, y lo han demostrado, ellos se queden fuera de esto porque no hablan el idioma.

En segundo lugar, hay jóvenes, hombres y mujeres estudiados, preparados, que no podrán participar porque no lo hablan, por diferentes razones; pero se sienten representados y han demostrado su trabajo dentro de las comunidades indígenas.

En tercer lugar, si van a haber representantes de oriente, occidente y sur, son más de treinta pueblos indígenas; es decir, el que habla wayúu, igualito tiene que hablar en castellano con el barí, el yupka para comunicarse. El que habla piaroa también tiene que hacerlo, y el que habla yanomami igualito lo va a hacer. Por eso, no me parece que es condicionante hablar la lengua; me parece injusto, porque quedarían muchos fuera de esto.

Entonces, propongo que donde dice: "...Las comunidades y organizaciones indígenas correspondientes a cada región postularán a los candidatos respectivos, quienes deberán, preferiblemente, hablar su idioma indígena, haber ejercido un cargo de autoridad tradicional en sus respectivas comunidades o tener una reconocida trayectoria de lucha social en pro del reconocimiento..." Lo demás continúa igual.

Eso lo dejo a su criterio.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Liborio Guarulla.

CONSTITUYENTE GUARULLA (LIBORIO).-Ciudadano Presidente. Realmente el espíritu que tiene este artículo, en primer lugar, es para, de alguna manera, ir legalizando la situación de la elección de los representantes indígenas; porque, digamos que uno de los reclamos que se hizo fue a lo engorroso que resultó para el CNE la elección de los tres representantes que están aquí presentes. De allí, precisamente, una de las cosas que se solicitaron fue el hecho de que pudieran ser auténticos representantes de esos pueblos, de esas comunidades.

Entonces, en aras de las disposiciones que se van a ir creando más adelante, es válida toda la explicación que ha formulado la constituyente Nohelí Pocaterra, y la idea es que la persona que va a estar representando a los pueblos indígenas a nivel del Consejo Nacional, de lo que va a ser Asamblea Nacional, de los concejos legislativos y de las juntas parroquiales, de verdad es como darle la oportunidad a los indígenas más auténticos que estén allí presentes, ya que los que hablamos el castellano estamos metidos en toda esta lucha, bueno, lo podemos ganar por la otra vía. Esa es la idea. No se trata de apabullar al otro, porque hay quienes tienen la capacidad política para hacerlo y los otros no la tienen.

No habría que ser tan estricto, pero sí dejar ciertas condiciones para que los representantes que vuelvan a esta Asamblea Nacional y continúen la lucha, sean lo más auténticos posible.

Muchas gracias. (Aplausos).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Nelson Silva.

CONSTITUYENTE SILVA (NELSON).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Simplemente he tomado la palabra para sugerirle a la constituyente Nohelí Pocaterra o a los que hicieron esta redacción, que hagan una corrección –y lo estoy haciendo de muy buena fe–

en el segundo numeral, donde dice: "...Cada elector en los estados con población indígena tendrá derecho a elegir a un representante en la región que le corresponda" Así como está redactado se interpretaría que, de acuerdo con ella, por cada elector indígena habrá un parlamentario indígena.

Entonces, le sugiero a la constituyente Nohelí Pocaterra que corrijan eso, o que la Comisión de Estilo le ayude a redactarlo.

A pesar, pues, de que alguna gente, por mezquindad, ha tratado de hacer ver que siempre he estado en contra de mi gente, como indígena; eso no es cierto. He venido siguiendo con mucha preocupación y mucho interés, y por eso me permito, ciudadano Presidente, sugerir que se haga esta corrección.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. Percibo que nos estamos enredando demasiado en relación con este tema, y va a terminar siendo más difícil ser candidato indígena que Presidente de la República; o sea, recuerdo aquella cosa que decía Andrés Velásquez en una oportunidad, que decía: "Es más difícil ser presidente de la CTV que ser Presidente de Venezuela", y el hombre tenía razón, y sigue teniendo razón.

En este caso pasa igual. Aquí aprobamos que se puede ser candidato por iniciativa propia; entonces esta norma no dice por ningún lado que hay que ser indígena para poder ser candidato, para empezar, y además tiene que puede ser por iniciativa propia también. Esta es una circunscripción especial, evidentemente; hay que poner normas para la escogencia, y podrán postular las organizaciones, pero un indígena puede postularse por iniciativa propia, fuera y dentro de su propia circunscripción. No pongamos la cosa tan difícil que ni siquiera puedan ser candidatos internamente los propios indígenas.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente. Quiero felicitar a los hermanos indígenas que elaboraron esta propuesta, porque aquí queda claramente establecido un método para escoger los representantes a la Asamblea Nacional; creo que está muy claro.

Ellos plantean tres regiones integradas por varios estados, lo cual facilita definir cómo se escogerían los tres diputados.

En segundo lugar, está claro, también, que los electores de cada estado, integrantes de esas regiones, votarán. Ellos someten al juicio de más allá de los indígenas, de todos los algunos, de todos los venezolanos, de esa región, integrada por varios estados, los candidatos que ellos postulan a la Asamblea Nacional, lo cual me parece un gesto de integración.

En tercer lugar, plantean un conjunto de requisitos. Estoy perfectamente de acuerdo con que el requisito sobre el idioma indígena es pertinente, porque hay una obligación constitucional. La Constitución establece que deben estar en contacto con los electores e informarles, etcétera y, además, si establecemos que se debe saber leer y escribir para ser diputado, sería el equivalente que, por lo menos, manejen un idioma indígena propio; además, plantean un mecanismo para el caso de las Asambleas Estadales. Está, prácticamente, completo. De modo que esta es buena base para la elección próxima, y la apoyo.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-La dirección de debates le propone a la Asamblea que se cierre con los anotados y se pase a votar las propuestas. ¿Tiene apoyo la propuesta? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa).No hay nadie anotado. Pasamos a votar.

EL SECRETARIO.-En mesa hay dos proposiciones: la de la Comisión y la de la constituyente Atala Uriana.

EL PRESIDENTE.-Hay dos propuestas, Secretario. En mesa hay dos propuestas, no sé si...

EL SECRETARIO.-No, sólo estas dos propuestas, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Lea la última, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Atala Uriana. Solicita se elimine la palabra “obligatoriamente”. Quedaría así:

“Las comunidades u organizaciones indígenas correspondientes a cada región postularán a los candidatos respectivos, quienes deberán preferiblemente hablar su idioma indígena, haber ejercido un cargo de autoridad tradicional en su respectiva comunidad o tener una reconocida trayectoria de lucha social en pro del reconocimiento”.

Es todo. Lo demás queda igual.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta de Atala Uriana? Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo con ella que se sirvan votarla con la señal de costumbre.(Pausa). Negada.

EL SECRETARIO.-La de la Comisión, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión? Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo con ella que se sirva manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada. (Aplausos de la barra).

EL PRESIDENTE.-Lea la próxima, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee)

Séptima. Mientras se promulgan las nuevas leyes...

EL PRESIDENTE.-Perdón, Atala Uriana quiere salvar su voto.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado nota, ciudadano Presidente.

Séptima. Mientras se promulgan las nuevas leyes electorales previstas en esta Constitución, los procesos electorales serán convocados, organizados, dirigidos y supervisados por el Consejo Nacional Electoral.

El Consejo Nacional Electoral elaborará y presentará al órgano legislativo nacional el anteproyecto de reforma de la legislación nacional antes del 31 de diciembre de 1999.

Para el primer período del Consejo Coordinador Electoral previsto en esta Constitución, todos sus miembros serán designados simultáneamente.

En la mitad del período, dos de sus miembros serán renovados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica correspondiente. Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración transitoria leída. (Pausa).Tiene la palabra el constituyente Gamargo.

CONSTITUYENTE GAMARGO.-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En la

Comisión de Régimen Político dimos una larga y profunda discusión sobre el sistema electoral que debía regir para la elección próxima de los miembros de la Asamblea Constituyente, los concejales y los miembros a las asambleas regionales.

Llegamos a la conclusión que lo conveniente era que se utilizase el mismo método que está vigente en la Ley del Sufragio. Hicimos esa proposición a la Comisión Transitoria y deseábamos que se le agregara a ésta lo siguiente: "Mientras se aprueba la nueva Ley Electoral, regirá el sistema electoral vigente para todos los procesos electorales". Es una proposición que hacemos para ampliar esta séptima proposición y que nos permitiría ya tener determinado el sistema electoral a aplicar en las próximas elecciones. Es todo, ciudadano Presidente, colegas constituyentes.

EL PRESIDENTE.-Consigne su propuesta, señor constituyente. Tiene la palabra el constituyente Eustoquio Contreras.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).- Señor Presidente, me voy a referir al primer aparte del artículo que dice: "El Consejo Nacional Electoral elaborará y presentará al órgano legislativo nacional el anteproyecto de reforma de Legislación Electoral antes del 31 de diciembre de 1999".

Considero innecesario la inclusión de ese aparte por las siguientes razones: si este cuerpo unitario, que debe ser coherente, publicara mañana y se notificara al cuerpo del Consejo Nacional Electoral el martes para que lo cumpla, estaríamos que se le están dando cuarenta y cinco días para que presente este proyecto y creo que no podrían cumplirlo con la gran tarea que tienen de organizar el referendo el 15 de diciembre.

La otra razón es que luce incongruente con el aparte quinto, que establece que hasta tanto no se elabore la nueva legislación, rige la vieja y, que en todo caso, hay un año para que se resuelva la nueva legislación, entre otras áreas, la que se refiere a la legislación electoral.

También envuelve una exclusividad en la iniciativa para la legislación. En tal sentido, considero que debe suprimirse ese aparte y así lo propongo por las razones expresadas.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara para cerrar el debate.

CONSTITUYENTE LARA (WILIAM).-Lo planteado por el constituyente Gamargo es correcto, en el sentido que es una propuesta que surgió del seno de la Comisión de Régimen Político. Sin embargo, con las decisiones que se han tomado en la Asamblea Nacional Constituyente,

por ejemplo, en relación a la integración de la Asamblea Nacional, cuando se aprobó que cada Estado va a tener por lo menos tres representantes, así como también la representación de los pueblos indígenas y lo que corresponde al método de postulación, recordemos que la ley actual postulan los partidos, los grupos de electores. Ahora hemos abierto la posibilidad de que además de los partidos y los grupos electores postulen otras organizaciones con fines políticos, de tal manera que es necesario allí, en la referencia que hizo el constituyente Gamargo, establecer el ajuste necesario a la nueva circunstancia que establece la Constitución que va a aprobar el pueblo de Venezuela el 15 de diciembre venidero.

EL PRESIDENTE.-Señor Secretario, sírvase leer las propuestas que hay en mesa. Perdón, tiene la palabra la Comisión antes de someter a votación las propuestas. Por favor, se agradece a los señores constituyentes se sirvan tomar asiento.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Hay dos propuestas que la Comisión acoge. Una disposición transitoria en este aparte. "Mientras se aprueba la nueva Ley Electoral, regirá el sistema electoral vigente para todos los procesos electorales, y que el Consejo Nacional Electoral actuará en coordinación con la comisión que designe la Asamblea Nacional Constituyente". Estas dos ideas.

EL PRESIDENTE.-Esas dos propuestas no se someten a votación, fueron acogidas por la Comisión correspondiente. Se van a votar conjuntamente con la propuesta original de la Comisión. ¿Qué otra propuesta, señor Secretario, hay en mesa distintas a las acogidas por la Comisión?

EL SECRETARIO.-Presidente, la del constituyente Eustoquio Contreras.

EL PRESIDENTE.-La de Eustoquio Contreras fue acogida por la Comisión.

EL SECRETARIO.-Sólo esa es la que hay, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se somete a consideración la propuesta de la Comisión con las adiciones hechas. ¿Tiene apoyo la propuesta transitoria leída?(Pausa). Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo con ella que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre.(Pausa). Aprobada.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Octava. La Asamblea Nacional Constituyente procederá a aprobar en los dos primeros años del período legislativo que sigue a la aprobación de esta Constitución la legislación que

desarrolle los principios constitucionales sobre el régimen municipal con fundamento en ella, los órganos legislativos de los estados procederán a sancionar los instrumentos normativos que correspondan a la potestad organizadora que tiene asignada con respecto a los municipios y demás entidades locales y a la división político-territorial en cada jurisdicción, en tanto se mantienen los municipios existentes hasta su adecuación con las nuevas condiciones previstas en dicho ordenamiento.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Presidente, la propuesta que acaban de leer, que presentó la Comisión de Disposiciones Transitorias, surgió de la Comisión de Asuntos de Estados y Municipios. Sin embargo, hemos estado revisando y creemos que es necesario mejorar la redacción, hacer más preciso el contenido de la disposición, así como incorporar a las parroquias, que quedaron fuera en esta redacción.

Por lo tanto, sugiero a la Comisión que acepte como sustituta de la propuesta que se ha presentado, esta que voy a leer en este momento.

“La Asamblea Nacional procederá a sancionar en el primer año del período legislativo siguiente a la aprobación de esta Constitución, la legislación que desarrolle los principios constitucionales sobre régimen municipal, de conformidad con ella, los órganos legislativos de los estados procederán a sancionar los instrumentos normativos que corresponden a la potestad organizadora que tienen asignada con respecto a los municipios y demás entidades locales y a la división político-territorial en cada jurisdicción.

Se mantienen los municipios y parroquias existentes hasta su adecuación al nuevo régimen previsto en dicho ordenamiento normativo”.

Gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Las diferencias fundamentales entre su propuesta y la disposición transitoria octava ¿usted la puede precisar para los efectos del conocimiento de los constituyentes?

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Lo fundamental es la incorporación de las parroquias, que no están en la propuesta original, y lo otro, son cuestiones de estilo, de forma

en la redacción.

EL PRESIDENTE.-Perfecto. Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCIA PONCE (GUILLERMO).-Señor Presidente. Al disponer que en los próximos dos años se dicte la legislación que desarrolle los principios constitucionales sobre el régimen municipal, considero pertinente que la Asamblea oriente, fije algunas normas que tengan que ver con asegurar la participación democrática de los vecinos en las decisiones de los concejos municipales, porque eso es algo así como el alma de la Constitución que hemos aprobado, los principios de la participación.

En ese sentido, me voy a permitir proponer agregar a la Disposición N° 8 el siguiente texto: “La Ley correspondiente al régimen municipal asegurará la participación democrática de los vecinos y comunidades y establecerá que en cada parroquia de los municipios o su equivalente en la división político-territorial municipal se organizarán las distintas comunidades educativa, hospitalaria, empresarial y demás por sector, según las peculiaridades, garantizando la más amplia participación democrática.

Segundo: Cuando los concejos municipales tengan que tomar decisiones de trascendencia o que afecten a las comunidades, estarán obligados a reunirse con los representantes de las comunidades. Estas reuniones se denominarán cabildos y sus decisiones tendrán el carácter que determine la Ley de Régimen Municipal.

La intención de esto es que en la legislación que desarrollen los principios constitucionales referente al régimen municipal quede establecido esta norma que dicta la Asamblea Constituyente para asegurar la más exacta aplicación de los principios de la democracia participativa en las parroquias y en las comunidades en relación a los concejos municipales”.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David Figueroa.

CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Comparto la preocupación del constituyente Guillermo García Ponce, pero realmente durante toda la elaboración del texto nos cuidamos mucho de que existieran las normas que garanticen la participación. Por ejemplo, en salud, está garantizada; en educación, está garantizada, y en el texto del Régimen Municipal, tenemos ocho ítems que aprobamos que son normas constitucionales que garantizan y que no es necesario esperar la ley para que esa

participación se haga efectiva. Incluso, una de las cosas que se nos criticó en el momento, era que muchas de esas normas parecían muy reglamentarias, pero lo hicimos para evitar que esa participación se prolongara en un año. De tal manera que pienso que las normas están bastante claras en la participación comunitaria e inmediatamente pueden entrar en vigencia, porque no necesitan que la ley las va a desarrollar. Son bastante amplias y creo que no sería necesario, realmente.

Les digo, en el artículo 197 que aprobamos ayer, hay siete items muy claros, donde garantizan la participación comunitaria inmediatamente después de aprobada la Constitución.

EL PRESIDENTE.-La dirección de Debates aprecia que hay algunas propuestas en cuanto a esta disposición transitoria, que si bien no son divergentes, tienen una forma de apreciar el problema electoral en transición, distinto. Yo propondría que los que han hecho las distintas propuestas se reúnan para ver si es posible que hagan una sola propuesta conjuntamente con la Comisión mientras seguimos discutiendo las otras disposiciones transitorias. ¿Acogen los proponentes esta propuesta, la Comisión acoge la propuesta García Ponce? Tiene la palabra el constituyente David Figueroa.

CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-La estuvimos revisando y se puede acoger, pero lo que dice usted, señor Presidente, es cierto; hay otras propuestas con punto de vista diferentes. Nosotros acogemos ahora su propuesta de nombrar la comisión y que rápidamente se pongan de acuerdo.

EL PRESIDENTE.-Se designa una comisión integrada por los que han intervenido con propuestas distintas que no han sido acogidas por la Comisión, para que, conjuntamente con ella, mientras se discuten las otras disposiciones transitorias, elaboren una propuesta final para ser conocida por la plenaria.

Ciudadano Secretario sírvase dar lectura a la próxima disposición transitoria.

EL SECRETARIO.-Presidente: están tres disposiciones transitorias: Segundo Meléndez, García Ponce y la de la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Señor Secretario, sírvase leer la próxima disposición transitoria.

EL SECRETARIO.-(Lee): “Novena. Mientras se dictan la leyes relativas al capítulo IV del título V, se mantendrán en vigencia las leyes orgánicas del Ministerio Público y de la Contraloría General de la República. En cuanto a la Defensoría del Pueblo, su titular será designado de

manera provisoria por la Asamblea Nacional Constituyente. El Defensor del Pueblo deberá adelantar lo correspondiente a la estructura organizativa, integración, establecimiento de presupuesto e infraestructura física, tomando como bases las atribuciones que le establece la Constitución”.

EL PRESIDENTE.-En consideración la disposición transitoria leída. Si no hay observaciones se va a considerar aprobada. (Pausa). Aprobada. Siguiendo disposición.

EL SECRETARIO.-(Lee):“Décima: Hasta tanto se sancione la Ley Orgánica de la Defensa Pública, la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial estará a cargo del desarrollo y operatividad efectiva del Sistema Autónomo de la Defensa Pública a los fines de garantizar el derecho a la defensa. La mencionada Ley deberá ser promulgada en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de aprobación de la Constitución”.

EL PRESIDENTE.-En consideración la disposición transitoria leída. Si no hay observaciones se va a considerar aprobada. (Pausa). Aprobada. Siguiendo disposición.

EL SECRETARIO.-(Lee):“Undécima. En el plazo de seis meses siguientes a la entrada en vigencia de esta Constitución, la Asamblea Nacional dictará la ley a la cual deberá ceñirse el Banco Central de Venezuela. Dicha ley fijará entre otros aspectos, el alcance de las funciones y forma de organización del instituto; el funcionamiento, período, forma de elección, remoción, régimen de incompatibilidades y requisitos para la designación de su Presidente y Directores; las reglas contables para la Constitución de sus reservas y el destino de sus utilidades; la auditoría externa anual de las cuentas y balances, a cargo de firmas especializadas, seleccionadas por el Ejecutivo Nacional; y el control posterior por parte de la Contraloría General de la República en lo que se refiere a la legalidad, sinceridad, oportunidad, eficacia y eficiencia de la gestión administrativa del Banco Central de Venezuela.

La ley establecerá que el Presidente y demás miembros del directorio del Banco Central de Venezuela representarán exclusivamente el interés de la nación, a cuyo efecto fijará un procedimiento público de evaluación de los méritos y credenciales de los postulados a dichos cargos.

La ley establecerá que al Poder Ejecutivo corresponderá al menos la designación de la mitad de los directores y del Presidente del Banco Central de Venezuela y establecerá los términos de participación del Poder Legislativo en la designación y ratificación de estas autoridades.

EL PRESIDENTE.-En consideración la disposición transitoria leída. Si no hay observaciones

se va a considerar aprobada. (Pausa)Aprobada. Gastón Parra tiene la palabra.

CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-Deseo dejar constancia por la discrecionalidad que existe en las variables de los instrumentos macroeconómicos monetarios y cambiarios que requieren de cierta reservación y por lo tanto, además de ello, el hecho de traer acá la Constitución del directorio del Banco Central de Venezuela puede llevar a la politización del Banco Central de Venezuela.Gracias.

EL PRESIDENTE.- ¿Tiene alguna propuesta específica, señor constituyente?

EL ORADOR.-No, ya está aprobada. Lo que estoy es salvando mi voto.

EL PRESIDENTE.-No, no está aprobada.

EL ORADOR.- ¿No está aprobada.

EL PRESIDENTE.-No, no está aprobada. Tome el micrófono señor Constituyente.

EL ORADOR.-Yo estoy de acuerdo en que sea eliminada esa parte.

EL PRESIDENTE.- ¿Cuál parte pretende usted eliminar?Haga la propuesta.

EL ORADOR.-La parte correspondiente al presupuesto en la forma como está allí explicada y a la integración del directorio.

EL PRESIDENTE.- ¿Hay alguna otra observación? El constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Señor Presidente, amigos constituyentes. Lamentablemente, en esta ocasión discrepo con el vecino, ya la disposición fundamental que revela de qué manera se va a integrar el directorio está aprobada. Eso no está bajo consideración.Pero sí es importante, Presidente, que tome en consideración lo siguiente, hay un error en la redacción en las dos primeras líneas.Dice: “En el plazo de seis meses siguientes a la entrada en vigencia de esta Constitución la Asamblea dictará la ley...” y eso está mal y creo que es bueno corregirla de este modo: “La Asamblea Nacional dictará dentro de lo seis meses siguientes contados a partir de su instalación la ley a la cual deberá ceñirse el Banco Central de Venezuela”. Gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-La comisión ha oído dos propuestas distintas, la de Gastón Parra y la del

constituyente Gutiérrez. ¿La comisión acoge las propuestas?

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Acogemos la propuesta del constituyente Freddy Gutiérrez.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar entonces, las propuestas que existen: la propuesta de la Comisión con la adición hecha por el constituyente Freddy Gutiérrez y la propuesta del constituyente Gastón Parra, que es la última. ¿Tiene apoyo la propuesta Gastón Parra? Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo con la propuesta Gastón Parra, que lo manifiesten con la señal de costumbre. (Pausa). Negada. ¿La propuesta de la Comisión con la adición de Freddy Gutiérrez tiene apoyo? Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo con ella que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. Si no votan no digo aprobada. (Pausa). Aprobada.

EL SECRETARIO.-(Lee): “Undécima. En el término no mayor de un año a la entrada en vigencia de esta Constitución, la Asamblea Nacional dictará una reforma del Código Orgánico Tributario, que establezca, entre otros aspectos:

1. La interpretación estricta de las leyes y normas tributarias atendiendo al fin de las mismas y a su significación económica, a fin de eliminar ambigüedades.
2. La eliminación de excepciones al principio de la no retroactividad de la ley.
3. Ampliar el concepto de renta presunta de manera de dotar con mejores instrumentos a la Administración Tributaria.
4. Eliminar la prescripción legal para delitos tributarios graves, los cuales deben ser tipificados en el Código Orgánico Tributario.
5. La ampliación de las penas contra asesores, bufetes de abogados, auditores externos y otros profesionales que actúen en complicidad para cometer delitos tributarios, incluyendo períodos de inhabilitación en el ejercicio de la profesión.
6. La ampliación de las penas y la severidad de las sanciones contra delitos de evasión fiscal, aumentando los períodos de prescripción.
7. La revisión de atenuantes y agravantes de las sanciones para hacerlas más estrictas.
8. La ampliación de las facultades de la Administración Tributaria en materia de fiscalización. 9.

El incremento del interés moratorio para disuadir la evasión fiscal.

10. La extensión del principio de solidaridad para permitir que los directores o asesores respondan con sus bienes en caso de convalidar delitos tributarios.

11. La introducción de procedimientos administrativos más expeditos”

EL PRESIDENTE.-En consideración la disposición transitoria para la reforma del Código Orgánico Tributario. Si no hay objeciones se va a considerar aprobada.(Pausa). Aprobada.

EL SECRETARIO.-(Lee): Decimotercera. En el plazo de un año después de instalarse la Asamblea Nacional se dictará la reforma de las leyes que regulan el Sistema Financiero y el Mercado de Valores, entre otras, las leyes General de bancos y otras instituciones financieras; de Regulación de la Emergencia Financiera; de Seguros y Reaseguros y la Ley del Mercado de Capitales, a fin de, entre otros aspectos:

- a) Crear un marco coherente para la regulación y supervisión del sistema financiero del mercado de valores sobre bases consolidadas, atendiendo a la armonización con la regulación internacional en la materia;
- b) ampliar las facultades para el control y la regulación del sistema financiero nacional y de las instituciones que lo constituyen y,
- c) Mejorar la coordinación entre las autoridades reguladoras y supervisoras, en particular lo referente a la actividad de grupos financieros y empresas relacionadas.”

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay objeciones se va a considerar aprobada. (Pausa).aprobada.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Presidente: antes de entrar a la última, el constituyente William Lara desea la palabra para el artículo que estaba en la comisión al que le dieron una nueva redacción.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

X

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Gracias. La Comisión designada por la Asamblea en

relación con la modificación de la disposición primera con base a la propuesta que hizo el constituyente Guillermo García Ponce, que fue aprobada por la Asamblea, se reunió, trabajó y propone lo siguiente: “Disposición transitoria primera: La Ley Especial sobre el régimen del Distrito Capital, prevista en el artículo 18 de esta Constitución, será aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, preservando la integridad territorial del Estado Miranda. Mientras se aprueba la Ley Especial se mantiene en vigencia el régimen previsto en la Ley Orgánica del Distrito Federal y en la Ley Orgánica del Régimen Municipal.” Esta propuesta está acompañada por otra, que consiste en lo siguiente: “A objeto de que presente ante la Asamblea Nacional Constituyente un proyecto de Ley Especial prevista en la disposición transitoria primera, se designa una comisión integrada por los constituyentes Rodolfo Sanz, José Vicente Rangel, Claudio Fermín, Luis Gamargo y Ernesto Alvarenga. La coordinaría el constituyente José Vicente Rangel. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Si no hay objeción a esa propuesta se va a considerar aprobada. (Pausa). Aprobada. Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña. ¿La comisión acoge incorporar a Guillermo García Ponce? Acogen a Guillermo García Ponce. Tiene la palabra Gastón Parra.

CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).- Señor Presidente. En virtud de lo ocurrido esta mañana en relación con el artículo 305, y teniendo en mi poder la transcripción del debate en la mañana, digo lo siguiente: En esta Asamblea se han producido muchas votaciones, algunas adversas y otras positivas para sus proponentes, en buena lid, y sobre todo respetándose las reglas fundamentales de esta Asamblea, las decisiones han sido tomadas; los perdedores tenemos que aceptar las reglas democráticas estatutarias de la mayoría manifestada legítimamente, aun si se tratara de un solo voto. Creo que nadie puede discutir este método de ejercicio de la voluntad democrática de este ente supraconstitucional y soberano; sin embargo, hoy esa voluntad democrática, en un caso de la más trascendental importancia para el interés nacional, para las generaciones presentes y futuras no ha sido a mi juicio, respetada.

En efecto, mi proposición relativa al artículo 305, reserva al Estado de las actividades de la industria, consignada y sometida a la consideración de esta Asamblea, con todos los requisitos de la ley, fue aprobada, hoy, frente a la propuesta contraria de eliminar el rango constitucional de la nacionalización petrolera por un margen de dos votos, 42 a 40, tal como consta en la transcripción que tengo en mi poder, con el conteo normal de la Secretaría de esta Asamblea.

No obstante ello, señor Presidente, aludiendo al pequeño margen, propuso, sin que antes esta Asamblea hubiese levantado la sanción a mi proposición, ya aprobada, y sin que hubiese

realizado ninguna verificación de votos en ese momento, lo cual podría haber sido pertinente, se procedió a nombrar una comisión ad hoc de seis personas, compuesta por cierto en su gran mayoría, por constituyentes que habían rechazado mi propuesta aprobada, para supuestamente armonizar las dos posiciones.

En vista de esta gran irregularidad, propongo que la Secretaría de esta Asamblea, haga conocer a sus miembros en forma inmediata, en el día de hoy las transcripciones de esta parte del debate, para comprobar la veracidad de lo que aquí afirmo y de ser ello cierto, y se comprueba la ocurrencia de una gran irregularidad en el desconocimiento de la decisión mayoritaria de la Asamblea relativa a mi proposición, proceda a la rectificaciones a que legalmente haya lugar.

Por todo lo antes expuesto, solicito formalmente ante esta Asamblea, en beneficio del interés nacional y de la absolutamente necesaria credibilidad de sus decisiones, que se declare nula la decisión que fue tomada, horas después por la Asamblea y en base a la recomendación de algunos miembros de la mencionada comisión ad hoc irregular, a cuya reunión no fueron convocados ni el doctor Manuel Quijada ni mi persona, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que me reservo, y en la esperanza de que el pueblo venezolano no sufra una nueva frustración histórica después de haber depositado su confianza en la búsqueda de las auténticas transformaciones, para el beneficio de todos los venezolanos.

Solicito que esto conste en Acta de la reunión de hoy. (Aplausos)

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el Presidente de la Constituyente, Luis Miquilena.

CONSTITUYENTE MIQUILENA (LUIS).-Apreciados constituyentes. Creo que el problema que estamos discutiendo y dentro del margen y dentro de la cordialidad, la fraternidad y el espíritu que ha venido privando en esta Asamblea, los términos y la vedada amenaza del constituyente Gastón no tienen procedencia. Primero, porque si en algún momento y si por alguna circunstancia, se ha atropellado el derecho de alguno de los constituyentes y a mí me cabe la responsabilidad, no tengo ningún inconveniente, siempre lo he hecho, de rectificar, y de desagraviar al que ese considere de esta manera tocado. Por eso me extraña ese tono amenazante de recursos legales, en relación con un debate de esta Asamblea. Bien podríamos, fraternalmente, desarrollar una discusión en donde si hubiere necesidad de rectificar, de suspender de alguna manera una decisión tomada, tenga usted, querido amigo Gastón, que no tendríamos ningún inconveniente de hacerlo. Personalmente no tengo ningún interés, en el orden personal, de imponer ningún punto de vista, y todos ustedes son testigos,

de la imparcialidad con que me he podido manejar en la Dirección de Debates. Si en algún momento esa Dirección de Debates de alguna forma, ha tenido que apelar a algunos recursos, para que el rendimiento de la Asamblea no se detenga y para que podamos de alguna forma manejar una cuestión tan difícil, como la que ustedes han visto que se ha manejado, eso ha sido un deber ineludible que lo he asumido con toda responsabilidad, recibiendo las críticas y muchas veces el agravio de algunos de los constituyentes. Todo eso para mí no tiene mayor importancia. Son problemas que ocurren en un Parlamento de esta naturaleza, pero desde luego, en mi ánimo personal, sigue existiendo el cariño, la fraternidad, la hermandad en todos ustedes. He tratado dentro de la Dirección de Debates, inclusive, de tener una actitud lo más respetuosa, incluso con los factores distintos al movimiento del cual formo parte, en el sentido de que muchas veces me he excedido en la liberalidad, con el propósito de que nadie se sienta restringido en el ejercicio de sus derechos como constituyente. De tal manera que en primer lugar, rechazo en toda forma, que de alguna manera se deje ver subliminalmente alguna intención aviesa en el debate que ocurrió en la mañana de hoy. Todos ustedes han presenciado muchas veces aquí, que se han producido, incluso decisiones mías, declarando aprobada una asamblea, porque de esta manera ha sido mi percepción y ustedes han pedido rectificación de la votación y ha resultado que yo he estado equivocado y que esa sentencia de aprobatoria, no se correspondía con los votos que estaban en la Asamblea, pero en ningún caso porque tenga interés y sesgara la decisión. Aquí, como dice Gastón, todos hemos asumido la derrota en un momento determinado, porque todos sabemos que en el ánimo de nadie existe ningún ventajismo, ninguna intención subalterna con el propósito de imponer puntos de vista.

De tal manera que eso está planteado. Yo fui el que pedí rectificación y antes de hacerla, un conjunto de constituyentes se me acercó a la mesa y me dijo que en lugar de pedir rectificación y dado el carácter relativamente estrecho del margen de votación, y dada la trascendencia y la importancia de la materia que estábamos discutiendo, era conveniente, procedente, la idea de que se nombrara una comisión con el propósito de lograr un consenso. En la mañana, yo había tenido una larga conversación con Luis Vallenilla y Manuel Quijada porque ellos tenían un punto de vista diferente al que hemos sostenido y estuvimos tratando de buscar un consenso. Cuando se presentó el dilema entre rectificar y lograr la posibilidad de un consenso, cogí el camino del consenso, traté de buscar una posición, no importa el número que tuvieran, porque no se trataba de que esa comisión iba a decidir por mayoría sino que estuvieran presentes en esa comisión los dos factores que tenían posiciones encontradas, y ese fue el ánimo que en el caso personal de la junta directiva, porque fue consultada con ella, ese fue el ánimo que privó para la integración de esa comisión. Después vino que no había acuerdo y se sometió a votación. Pero tenga usted la seguridad, querido amigo, que no hubo

ninguna intención de imponer ningún punto de vista personal, porque no tengo ningún interés personal. Eso sí, desde el punto de vista de dirigente de un movimiento que lidera el Presidente de la República, que ejerce actualmente el poder, he creído que no teníamos por qué hacer rígidas posiciones que no le permitieran al Presidente de la República manejarse dentro de los parámetros que él debe manejar en sus relaciones con muchos países, como son los contratos internacionales y su relación con el asunto más importante que es el de la industria petrolera.

Tenía intención de proponer, antes de la intervención del doctor Gastón, que los artículos que están por fuera, que no es solamente éste, sino que hay otros artículos que requieren una revisión, que no lo hiciéramos en este debate, en donde la racionalidad muchas veces se pone de lado y entran las pasiones a jugar un papel que distorsiona una decisión racional y tenía el propósito, y concluyo expresando ese propósito, que nombráramos esta noche aquí, una comisión suficientemente calificada, que la podríamos escoger por concurso, por consenso, en donde pudieran procesarse y dándole poderes plenipotenciarios a esa comisión, para que solventara las diferencias que pudiera haber tanto en esa proposición que se aprobó, como en algunos rollings, como dicen los jugadores de pelota, que se nos hayan escapado, porque hemos hecho muchas veces una discusión cansados, con agotamiento intelectual, y que no nos ha permitido hacer un examen racional, muchas veces, de algunas cosas que tienen una gran trascendencia. Iba a proponer que esta noche concluyéramos esta Asamblea nombrando esa comisión, en donde podría estar el doctor Gastón y todos los que tienen que ver con esta materia concreta, y que, igualmente, se discutieran y procesaran los problemas de seguridad social.

Estoy seguro que en una comisión calificada, y de menor número de constituyentes, tenemos posibilidad de procesar las diferencias y de buscar un acuerdo y un consenso, mucho más que en una asamblea abierta, porque esto son dos materias que han sido suficientemente debatidas en el seno de la Asamblea. Aquí se han discutido hasta la saciedad esos dos temas. Les iba a proponer que hiciéramos una comisión de esa calificación y que en esa comisión procesáramos todas aquellas cosas que creyéramos que tienen y que le pudiéramos dar un gran rango suficientemente elevado como para que ellos pudieran solventar sus diferencias, buscar la manera de un acuerdo, en donde ninguno de los dos pudiera asimilarse como derrotado. De tal manera que yo quería concluir esa proposición con el propósito de que nosotros lográramos rearmonizar y que no vayamos a tomar una decisión que se hizo con el propósito de que fue sesgadamente establecida, que se buscó ventajismo. No soy personalmente candidato para buscar ventajismo. Siempre he luchado y peleado en el medio de la calle, nunca he buscado capotes, escudos, nunca he buscado burladeros para mi

actividad en la vida política nacional. De tal manera que tenga usted la seguridad que lo hice con toda la buena fe del mundo, con el propósito de que llegáramos a un acuerdo. Tengo el punto de vista que expresé en mi voto; ese punto de vista de ninguna manera priva para tomar ventaja desde la posición que ustedes me han otorgado, en detrimento de los derechos de ningún constituyente. Si en algún momento eso ha ocurrido, y lo digo en el momento en que concluimos solemnemente el acto más importante de nuestras labores, que es la Asamblea Nacional Constituyente, les digo que si alguno de ustedes se ha sentido, tenga la seguridad que jamás ha privado en mí una intención subalterna ni mezquina con ninguno. Ustedes todos para mí son fraternales compatriotas que estamos imbuidos en una misma causa y que por el camino de esta misma causa, creo que si seguimos unidos llevaremos adelante un gran país. Concluyo haciendo esa proposición. (Aplausos)

EL PRESIDENTE.-Hay una propuesta que hace el compatriota Luis Miquilena. Tiene la palabra Manuel Quijada. Hay un previo que hace uno de los miembros de la comisión, Adán Chávez.

CONSTITUYENTE CHÁVEZ (ADÁN).-El problema, Presidente, es que no hemos terminado de aprobar las disposiciones transitorias y se abrió un debate que está fuera de orden, falta leer lo que aparece aquí en el documento con disposición final y además, tener en cuenta las que quedaron para las comisiones.

EL PRESIDENTE.-Queda diferido el derecho de palabra de Manuel Quijada para inmediatamente después que concluyamos las Disposiciones transitorias.

(El constituyente Manuel Quijada, insiste en el derecho de palabra).

Manuel, no me estás oyendo. De acuerdo con el punto previo que planteó Adán Chávez, él dice que este debate que abrió la dirección, está fuera de orden porque estábamos discutiendo las Disposiciones transitorias y debíamos concluirlo. Por lo tanto, de acuerdo con lo que él planteó se difiere tu exposición para inmediatamente que aprobemos la disposición transitoria que falta, falta una.

(El constituyente Manuel Quijada insiste en su derecho de palabra).

EL PRESIDENTE.-Perdón, vamos a plantear una orientación de la dirección de debates en cuanto a esto. No hay debate. No está planteado ningún debate.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-No, ningún debate, solamente que quería decir

algunas palabras sobre lo que acaba de expresar el presidente Miquilena.

Creo que muy difícilmente hubiéramos encontrado una persona con el equilibrio, la inteligencia para dirigir este debate como Luis Miquilena. Un hombre que ha demostrado en toda su vida una rectitud y una probidad, una capacidad incontestable. Así que creo que aquí ninguno pueda dudar de estas virtudes del presidente Miquilena.

Lo que quería era, primero reconocerle esto -diría que en nombre de toda la Asamblea- en segundo lugar, reconocer parte de la exposición del doctor Gastón Parra en cuanto a la Comisión, que fue irregular la forma de llevar a cabo su tarea y en la cual no fuimos consultados, efectivamente, y el resultado fue bastante negativo, creo yo. Y en tercer lugar, me parece que lo que propone Luis Miquilena, es lo más apropiado y creo que eso no amerita ningún debate, sino simplemente que se nombre esa comisión que pueda solucionar, no éste; hay muchos problemas que hay que solucionar de las discusiones que ya se adoptaron en esta Asamblea.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-La dirección de debates, felicita la intervención del constituyente Manuel Quijada. (Aplausos).

Tiene la palabra la comisión para consignar las propuestas que están pendientes.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Esta es la número 5ª que elaboró la comisión designada.

“Dentro del primer año contado a partir de su instalación, la Asamblea Nacional procederá a la aprobación de la legislación referida al Sistema Judicial. La Administración Pública Nacional, el Poder Ciudadano, el Poder Electoral, Legislación Tributaria, Ley de Régimen Presupuestario y Ley de Crédito Público.

La Asamblea Nacional, en un lapso de dos años, legislará todas las materias relacionadas con esta Constitución. Se le dará prioridad a la Ley Orgánica Procesal del Trabajo, Ley Orgánica de Pueblos Indígenas, Ley Orgánica de Educación y Ley Orgánica de Fronteras.

EL PRESIDENTE.-Si no hay objeciones a la disposición transitoria leída, se va a dar por aprobada. (Pausa). Aprobada.

EL PRESIDENTE.-La otra disposición transitoria pendiente.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-La 8ª: “La Asamblea Nacional procederá a sancionar en el primer año del período legislativo siguiente a la aprobación de esta Constitución, la legislación que desarrolle los principios constitucionales sobre régimen municipal. De conformidad con ella, los órganos legislativos de los estados procederán a sancionar los instrumentos normativos que corresponden a la potestad organizadora que tienen asignada con respecto a los municipios y demás entidades locales y a la división político-territorial en cada jurisdicción.

Se mantienen los municipios y parroquias existentes, hasta su adecuación al nuevo régimen previsto en dicho ordenamiento normativo.

Esta es la propuesta de Segundo Meléndez, acogida por la comisión.

(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobada).

EL PRESIDENTE.-Perdón, Iris Varela había solicitado la palabra.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Presidente, eso había sido aprobado ya, anteriormente.

EL PRESIDENTE.-Perdón, Iris Varela había solicitado la palabra.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Es una observación, porque escuchando a Pablo, creo que él habla de que se va a legislar en el transcurso de un año después de aprobada la Constitución, pero como esa es una función que le atañe a la Asamblea Nacional, debe ser el año contado a partir de que esté instalada la nueva Asamblea Nacional, que será el órgano legislativo.

EL PRESIDENTE.-Acoge la comisión la observación de la constituyente Iris Valera. Está aprobada con la adición de Iris Varela.

Tiene la palabra Adán Chávez de la comisión.

CONSTITUYENTE CHÁVEZ (ADÁN).-En el día de ayer nos llegó esta disposición transitoria, como explicaba Pablo, de todo ese conjunto de aproximadamente veinte propuestas. Ésta fue consultada con algunos especialistas, dada la importancia que tiene para lo que estamos

aprobando. Fue consultada también con parte de la directiva de la Asamblea y decidió la comisión presentarla como propuesta a esta ilustre Asamblea Constituyente.

La propuesta es presentada por el constituyente Eliézer Otaiza y dice lo siguiente:

“El nombre de la República, una vez aprobada esta Constitución, será República Bolivariana de Venezuela, tal como está previsto en su artículo 1º.

Es obligación de las autoridades e instituciones, tanto públicas como privadas, que deban expedir registros, títulos o cualquier otro documento, utilizar el nombre de República Bolivariana de Venezuela de manera inmediata.

En trámites rutinarios, las dependencias administrativas agotarán el inventario documental de papelería, su renovación se hará progresivamente con la mencionada denominación, en un plazo que no extenderá más allá de cinco años.

La circulación de monedas acuñadas y billetes emitidos con el nombre de República de Venezuela están regulada por la reforma de la Ley del Banco Central de Venezuela, contemplada en la disposición transitoria 11ª de esta Constitución, en función de hacer la transición a la denominación República Bolivariana de Venezuela”.

(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobada).

EL SECRETARIO.-(Lee):

“Disposición final.

Única: Esta Constitución entrará en vigencia el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela, después de su aprobación por el pueblo mediante referéndum”.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Adán Chávez.

CONSTITUYENTE CHÁVEZ (ADÁN).-Teniendo en cuenta lo que se acaba de aprobar, y como eso va a entrar en funcionamiento después del referéndum, propongo a la comisión que allí donde dice República de Venezuela, debe decir de una vez República Bolivariana de Venezuela, porque va a entrar en vigencia después del referéndum.

(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobada).

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-La comisión considera que es importante hacer esta disposición transitoria: "14ª.Para la protección del acervo histórico de la Nación, el cronista de la Asamblea Nacional Constituyente coordinará todos los mecanismos necesarios para salvaguardar los documentos escritos, videos digitales, fotográficos, hemerográficos, audio y cualquier otra forma de documento elaborado.

Todos estos documentos quedarán bajo la protección del Archivo General de la Nación".

Propuesta del constituyente Raúl Esté.

Me parece que es pertinente someterlo a consideración.

(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobado).

EL PRESIDENTE.-El doctor Gómez Grillo solicitó la palabra.

CONSTITUYENTE GOMEZ GRILLO (ELIO).-¿Este cronista existe o va a ser designado? Y si existe, ¿quién es?

EL PRESIDENTE.-Ese cronista será designado, doctor Gómez Grillo. Una propuesta de Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Propongo al constituyente Alberto Franceschi como cronista de la Constituyente. (Risas).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Rafael Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (RAFAEL).-Señor Presidente. Era para ratificar la proposición que hicimos sobre las disposiciones transitorias. Esa disposición fue elaborada por un conjunto de juristas y propongo que se vote como disposición transitoria esta propuesta. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Hay una propuesta de Rafael Rodríguez, señor Secretario, sírvase leerla.

Rafael Rodríguez insiste en plantear su propuesta, creo que le entendí que era un acto constituyente .

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Presidente, eso quedó ayer, hubo una reunión entre la Mesa Directiva y la comisión. Ahí se acordó que todas estas materias son actos constituyentes y, por supuesto, también tiene derecho de plantearlo la Federación Campesina, los trabajadores, un conjunto de materias, hay un conjunto de materias sobre la reforma agraria, sobre la Ley de Fronteras.

El constituyente rector, Edmundo Chirinos, tiene una propuesta sobre educación. Es decir, hay una cantidad de propuestas. Por eso es que ayer la Mesa Directiva acordó que la próxima semana se van a votar todos los actos constituyentes y así se lo hice saber a toda la Asamblea. No es una posición personal, es una reunión de la Mesa Directiva de la Comisión. Por si acaso.

EL PRESIDENTE.-Perdón. El constituyente Manuel Vadell va a leer un proyecto de acuerdo por la Comisión de Cultura.

Tiene la palabra el constituyente Rafael Rodríguez antes de la Comisión de Cultura.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (RAFAEL).-Señor Presidente: quisiera que en vista que durante el tiempo que tengo en esta Asamblea Nacional Constituyente, son pocas las intervenciones que he hecho, me permitiera dos minutos más para explicar por qué no un acto constituyente y por qué una disposición transitoria, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Son las 8:20, le voy a dar tiempo hasta las 8.23, solamente 3 minutos.

EL ORADOR.-Está bien, acepto.

Ocurre que este planteamiento nuestro no es un planteamiento individual, es el planteamiento de un pueblo del Alto Apure. Hoy he recibido más de 50 llamadas desde el momento en que hice la proposición. Todas las casas del Alto Apure tienen sus televisores encendidos, todos los aparatos de radio, todo el mundo está pendiente, lo están transmitiendo por las doce emisoras que hay en el Alto Apure.

Si esto fuese una decisión mía pudiese aceptar cualquier cosa. Prefiero morir en la raya con esta proposición de que sea una disposiciones transitorias porque así puedo llegar después a mi pueblo con la cara en alto y decirles, yo propuse lo mínimo que se podía exigir. Ellos me estaban pidiendo más todavía. Los convencí que no podíamos pedir sino esto en una disposición transitoria solicitar un régimen especial.

Si esto no se concede, yo prefiero mantener mi posición, salir derrotado aquí, pero llegar a mi pueblo con la cara en alto diciendo, nos derrotaron otra vez, tienen 40 años derrotándonos, pero vamos a seguir la pelea por otras vías.

Muchas gracias, señor Presidente. (Aplausos)

EL PRESIDENTE.-Oída la exposición del constituyente Rafael Rodríguez y hecho el planteamiento de la Comisión de que tal planteamiento es un acto constituyente, se somete a la consideración de la Asamblea la propuesta de Rafael Rodríguez de insistir en su planteamiento como disposición transitoria. (pausa). ¿Tiene apoyo la propuesta? Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición de Rafael Rodríguez se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada. (Aplausos)

La Comisión de Cultura va a leer un acuerdo.

Con motivo de los 23 años de la Orquesta Sinfónica de Carabobo, la Subcomisión de Cultura de la Asamblea Nacional Constituyente propone:

Considerando:

Que la Orquesta Sinfónica de Carabobo cumple 23 años de fundada al servicio de la música, del arte y la cultura.

Que la Orquesta Sinfónica de Carabobo ha sido escuela de niños y jóvenes, cuya formación musical es reconocida nacional e internacionalmente.

Que la Orquesta Sinfónica de Carabobo es patrimonio artístico del Estado Carabobo y del país.

Acuerda:

Felicitar a la Orquesta Sinfónica de Estado Carabobo en sus 23 aniversario y reconocer su invaluable aporte a la música y a la cultura del Estado Carabobo y Venezuela.

Asamblea Nacional Constituyente.

Esa es la propuesta. El Estado Carabobo es más grande que el Estado Apure, ¡jojo!

El Acuerdo leído por la Comisión de Cultura con respecto a la Sinfónica. ¿Tiene apoyo? Que los que estén de acuerdo con él que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre.

Aprobado el Acuerdo. (Aplausos)

Tiene la palabra el constituyente Freddy Bernal.

CONSTITUYENTE BERNAL (FREDDY).-Señor Presidente, señores constituyentes. En el debate que hemos dado sobre los órganos de seguridad ciudadana, la Comisión, como veía lógico que era obvio que la Dirección Nacional de Tránsito Terrestre pertenecía a la Policía Nacional, nosotros no lo señalamos allí tácitamente, por eso yo creo que debe haber una disposición transitoria para adscribir el tránsito terrestre a la Policía Nacional y no puede ser un acto constituyente puesto que en este momento la Policía Nacional no existe. Entonces yo quisiera con la venia del señor Presidente, leerles la disposición transitoria para que ustedes entiendan que debe ser ahorita y no posterior puesto que la Policía Nacional no existe en este momento.

EL PRESIDENTE.-Lea la disposición que usted tiene como transitoria, constituyente Freddy Bernal.

CONSTITUYENTE BERNAL (FREDDY).-Al cuerpo uniformado de Policía Nacional previsto en el Capítulo IV, referido de los Órganos de seguridad ciudadana, del Título VII de esta Constitución, estará integrado el Cuerpo Técnico de Transporte y Tránsito Terrestre, la ley respectiva a aprobarse por la Asamblea Nacional dentro de los doce meses siguientes a la aprobación de esta Constitución, establecerá los mecanismos de dicha integración.

Y quisiera razonar, compatriotas, que este organismo tiene 43 años de servicio público, dirigiendo todo lo que es el tránsito nacional de personas y de mercancías, y además, excelente regulador de ...

EL PRESIDENTE (Interrumpiendo).-Por favor señores constituyentes, se está haciendo una propuesta muy importante sobre una disposición transitoria a la cual ustedes deben ponerle mucha atención. Se les ruega ponerle atención al orador.

EL ORADOR.-Racimo de constituyentes, por favor. Compatriotas, en función de que esta organización tiene 43 años de servicio en el país, encargada del tránsito de personas y de mercancías, y además, es el ente que instrumenta los tratados internacionales en materia de transporte, como el Tratado de Boa Vista o el Tratado Internacional de Carreteras, además de que esta institución también se sume a la serie de eficiencias, corruptelas, mala dirección y dispersión de recursos señalado en los otros organismos, yo pido a esta Asamblea Nacional Constituyente apruebe esta disposición transitoria, tanto para regular la situación de este

Cuerpo Nacional de Tránsito como para resarcir también una deuda social y una deuda histórica con más de cinco mil trabajadores al servicio del pueblo de Venezuela. (Aplausos)

EL PRESIDENTE.-¿ Tiene apoyo la propuesta de Freddy Bernal? Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. Aprobado. (Aplausos)

Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Presidente, yo solicité la palabra por la siguiente razón...

EL PRESIDENTE (Interrumpe).-Por favor se agradece a los señores constituyentes que pongan atención al orador. Estamos discutiendo un punto de una gran significación para ustedes y para Venezuela todavía son constituyentes. No son todavía poder constituido, son constituyentes.

EL ORADOR.-Presidente solicité el derecho de palabra por lo siguiente: yo presenté hace unos tres días a la Comisión de Disposiciones Transitorias dos disposiciones que tienen que ver, que son típicas disposiciones transitorias, que si no se aprueban en este momento generarían un vacío legal en el momento en que se apruebe la Constitución y entonces yo espero, que en vista de que son elementales, con simplemente leerlas no van a ameritar debate, pero en todo caso es necesario aprobarlas; tienen que ver con el régimen municipal, etcétera. Entonces, quisiera leer estas dos proposiciones y que las sometamos a consideración. No son actos constituyentes; no pueden serlo, de acuerdo con la caracterización del tipo de decisión que estoy proponiendo. Las leo: “Hasta tanto se dicte y entre en vigencia la legislación que desarrolle los principios...

EL PRESIDENTE (Interrumpe).-Por favor, se agrace al ala derecha de este hemiciclo que ponga atención a los oradores.

EL ORADOR.-Repito las lectura de una de las disposiciones, dice:

“Hasta tanto se dicte y entre en vigencia la legislación que desarrolle los principios de esta Constitución sobre el régimen municipal, continuarán plenamente vigentes las ordenanzas y demás instrumentos normativos de los municipios, relativo a las materias de su competencia y al ámbito fiscal propio que tienen atribuido conforme al ordenamiento constitucional y legal aplicable antes de la sanción de esta Constitución”, y una segunda disposición que es referida...

EL PRESIDENTE.- (Interrumpe) Primero es una y después otra.

EL ORADOR.-Bueno, yo iba a presentar...

EL PRESIDENTE.-O es que estamos regalados.

EL ORADOR.-Estamos regalados, para salir rápido. son facilitas.

EL PRESIDENTE.- ¿Tiene apoyo la propuesta leída por el constituyente Meléndez? Tiene apoyo. Perdón, ¿quiere opinar sobre esta propuesta?

Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Yo le informo, yo estoy pidiendo la palabra desde que Bernal habló. Entonces...

EL PRESIDENTE (Interrumpe).-Lo que pasa aquí es que llevamos un orden, después de Bernal y Segundo Meléndez estaba anotado usted.

EL ORADOR.-Sí, pero es que han pasado una y otra proposición. Yo lo que quiero es hacer un alerta a la Constituyente. La fiebre de disposiciones transitorias era previsible, pero no era previsible que se discutieran en este ambiente emocional que hay.

Yo por ejemplo, la proposición del Alto Apure, yo creo que eso necesitaba un estudio, no esa cosa emocional como se aprobó. Bueno, ya se aprobó. Yo respeto la decisión. No estoy pidiendo reconsideración. Estoy haciendo la reflexión sobre eso. Yo, evidentemente, estoy de acuerdo con el contenido de la de Bernal, pero si hay una comisión, y aprovecho para recordar que es la comisión que propuso Miquilena, donde se agregó que se iban a revisar algunos otros artículos, yo pregunto a Bernal: ¿no es mejor hacerle una pequeña corrección al artículo que aprobamos esta mañana, que poner eso en una disposición transitoria? Pregunto, no sé. De repente no se puede. Está proponiendo Segundo Meléndez algo sobre el régimen municipal, y pienso que acaba de aprobarse una transitoria sobre el régimen municipal: ¿no podríamos incorporar eso en una sola cosa? Proposición previa, que las disposiciones transitorias que estén presente se pasen a la Comisión para que se estudien y mañana las vemos o el martes o no se cuando, o cuando sea que haya que verlas, de acuerdo con el cronograma que está presente, que tiene la Comisión. Es la proposición previa que hago, excepto las aprobadas ya. Que las proposiciones transitorias que haya se entreguen a la

Comisión, para verlas con más calma, con más tranquilidad. Perdone Presidente, es una proposición previa que hago.

EL PRESIDENTE.-Muchas gracias por la proposición que usted ha hecho, porque está tratando de poner orden en este debate y tratando de traer la racionalidad a una discusión que no se puede manejar emocionalmente. Quiero darle las gracias en nombre de todos los constituyentes y asumir frente a usted la responsabilidad de su propuesta con carácter previo. ¿Alguien quiere ejercer el derecho de réplica a la propuesta hecha por el constituyente Ortega Díaz? Hay un derecho a réplica, no un punto de información.

El constituyente Saúl Ortega quiere ejercer el derecho a réplica.

CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Yo considero que el constituyente Pedro Ortega Díaz, muy respetuosamente, está fuera de orden, en el entendido que estamos aprobando...

EL PRESIDENTE.-(interrumpiendo). Está fuera de orden usted, porque es un derecho a réplica.

EL ORADOR.-Es un derecho a réplica y yo creo que él está fuera de orden

EL PRESIDENTE.-No, el que está fuera de orden es usted. Haga la réplica o está fuera de orden.

EL ORADOR.-Bueno, yo apoyo la proposición que está haciendo Segundo Meléndez, eso forma parte de un trabajo que hicimos en la Comisión de Estados y Municipios, y que incluso en el momento en que se hizo el articulado se tomó la previsión de que necesariamente debían ir algunas disposiciones transitorias, han sido presentadas a la Comisión...

EL PRESIDENTE.-(interrumpiendo). Hay un solo derecho de réplica y lo está ejerciendo Saúl Ortega.

EL ORADOR.-Ha sido presentada a la Comisión, las Disposiciones transitorias no fueron tomadas en cuenta y lo lógico es que el Presidente de nuestra Comisión lo plantee en la plenaria, como debe ser, por eso insisto que el constituyente está fuera de orden y hay pertinencia en el planteamiento de Segundo Meléndez.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta de Pedro Ortega Díaz? (Asentimiento). Quienes estén de acuerdo con ella se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. Cuente los

votos, señor Secretario.

EL SECRETARIO.-Sesenta y nueve votos

EL PRESIDENTE.-Aprobada. (Aplausos).

La propuesta de Disposiciones transitorias que existan, que se pasen a la Comisión de Disposiciones transitorias.

Ustedes tienen en sus manos los distintos proyectos de Preámbulo, debió la Secretaría de esta Asamblea entregarles a todos ustedes los distintos proyectos de Preámbulo, en esa propuesta de Preámbulo ustedes deben colocar con la cual ustedes están de acuerdo. Deben colocar el número del Preámbulo con el cual están de acuerdo y lo consignan por Secretaría. El Preámbulo que recoja el mayor número de votos... es conveniente no solamente que voten, sino que firmen, que coloquen su nombre a los efectos que la votación se haga de manera nominal.

Un previo para Jesús Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Pedir que sea leído cada uno de los proyectos de Preámbulo por el proponente. (La Asamblea en pleno grita que no). Ya esa propuesta la habían hecho y fue negada, la hizo Daniel Díaz y fue negada, además para este momento leer estos preámbulos... es preferible que se expresen por escrito y lo entreguen por Secretaría.

EL SECRETARIO.-Por favor, pongan su nombre claro, no solamente la firma sino también el nombre.

Una vez que consignent su voto por Secretaría, por favor, sírvanse sentarse.

(Seguidamente los constituyentes proceden a consignar su voto por Secretaría).

EL PRESIDENTE.-Se le prohíbe al constituyente Américo Díaz Núñez hacer propaganda de la manera como lo está haciendo, esta es una decisión personal que implica una gran responsabilidad.

La dirección de debates exhorta a los constituyentes a que ejerzan este acto con una gran responsabilidad. Los votos deben ser entregados por Secretaría.

EL SECRETARIO.-Se les agradece a los constituyentes que pongan su nombre legible.

EL PRESIDENTE.-Se les agradece a los constituyentes que una vez que consignen su voto por Secretaría, se sirvan tomar asiento, sobre todo porque los están viendo por televisión, señores, en este momento todo el país está pendiente de ustedes y están viendo todos estos actos que ustedes están realizando. El país está pendiente de ustedes en este momento. Entendemos todo el entusiasmo, toda la alegría que ustedes tienen por haber terminado un arduo trabajo de tanto tiempo, pero es absolutamente necesario que tomen asiento para concluir las últimas decisiones que tiene que tomar esta Asamblea.

Secretaría va a ir leyendo los votos para cada uno de los preámbulos que se propusieron.

EL SECRETARIO.-Presidente vamos a comenzar el escrutinio.

(La Secretaría procede hacer el escrutinio en forma nominal).

Presidente, hay 11 firmas ilegibles. Votos para el Preámbulo N° 1, 15 votos. Para el N° 2, 6 votos. Para el N° 3, 4 votos y para el N° 4, 66 votos. El N° 5, 2 votos. (Aplausos prolongados.).

EL PRESIDENTE.-La Presidencia solicita al proponente del Preámbulo que ganó, le dé lectura.

Tiene la palabra el constituyente Gustavo Pereira y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores. Se invita a todos los presentes a ponerse de pie para oír el Preámbulo.

CONSTITUYENTE PEREIRA (GUSTAVO).-(Desde la Tribuna de Oradores). Ciudadano Presidente, queridos compañeros, venezolanos: Este Preámbulo no es mío, este Preámbulo es la síntesis del trabajo de todos ustedes, no he hecho sino otra cosa que acumular las cuestiones no controversiales que ustedes escribieron en sus respectivos preámbulos y las acogí, y tal vez por eso encontró la magnanimidad de ustedes. Voy a leerlo a continuación:

“PREÁMBULO

El pueblo de Venezuela, en ejercicio de sus poderes creadores e invocando la protección de Dios, el ejemplo histórico de nuestro Libertador Simón Bolívar y el heroísmo y sacrificio de nuestros antepasados aborígenes y de los precursores y forjadores de una patria libre y soberana;

con el fin supremo de refundar la República para establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural en un Estado de justicia, federal y descentralizado, que consolide los valores de la libertad, la independencia, la paz, la solidaridad, el bien colectivo, la integridad territorial, la convivencia y el imperio de la ley para ésta y las futuras generaciones; asegure el derecho a la vida, al trabajo, a la cultura, a la educación, a la justicia social y a la igualdad sin discriminación ni subordinación alguna: promueva la cooperación pacífica entre las naciones e impulse y consolide la integración latinoamericana de acuerdo con el principio de no intervención y autodeterminación de los pueblos, la garantía universal e indivisible de los derechos humanos, la democratización de la sociedad internacional, el desarme nuclear, el equilibrio ecológico y los bienes jurídicos ambientales como patrimonio común e irrenunciable de la humanidad.

en ejercicio de su poder originario representado por la Asamblea Nacional Constituyente mediante el voto libre y en referéndum democrático

decreta la siguiente Constitución:"

Es todo, señor Presidente, señores Constituyentes. (Nutridos aplausos de pie y vítores tributan al orador)

X

EL PRESIDENTE.-Ciudadanos constituyentes: La comisión propuesta por el presidente Luis Miquilena está integrada por los constituyentes: Gastón Parra Luzardo, Hermann Escarrá, Allan Brewer Carías, Manuel Quijada, Alfredo Peña, William Lara, Wilmar Castro Soteldo, Aristóbulo Istúriz, Carlos Tablante y Claudio Fermín. Como ustedes ven es una comisión compuesta de manera par, por diez personas, porque aquí no se va a decidir nada por mayoría, aquí se decide por consenso y donde no haya consenso no hay decisión.

Esta comisión se va a reunir mañana a las 8:00 a.m., en la antesala de este Hemiciclo a objeto de hacer una revisión de todos los puntos críticos que cada uno de los constituyentes que tenía pensado intervenir al final del debate, quería proponer para que fueran revisados, para lo cual deberán llevar por escrito la propuesta al seno de esta comisión para que los discuta de nuevo. Las decisiones se tomarán totalmente por consenso, no hay mayoría, cuando no haya decisión, queda el artículo tal y como quedó aprobado en el texto constitucional.

Repito los nombres de la comisión, constituyentes Gastón Parra Luzardo, Hermann Escarrá, Allan Brewer Carías, Manuel Quijada, Alfredo Peña, William Lara, Wilmar Castro Soteldo,

Aristóbulo Istúriz, Carlos Tablante y Claudio Fermín.

Tiene la palabra el constituyente Nicolás Maduro para un punto de información.

CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Ciudadano Presidente: Para una breve información: Entregamos hoy dos documentos para ser revisados por ustedes el día de hoy. La Comisión de Participación Ciudadana los convoca a una reunión para mañana a las 11:00 a.m. aquí mismo en el Hemiciclo para hacer todos los ajustes de lo que va a ser la gira y la campaña nacional para la aprobación de la Constitución de la República y todos los instrumentos que vamos a utilizar.

Todo el constituyente que desee incorporarse, aquí se va a ajustar para que quede un plan nacional de gira.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Ciudadano Presidente: Después de ese hermoso Preámbulo que hemos aprobado, propongo que se encabece, desde ya con “El pueblo de la República Bolivariana de Venezuela”, que quede así de una vez, por supuesto, con la aprobación de la Asamblea Nacional Constituyente.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Vinicio Romero, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada.

Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez Carupe.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ CARUPE (LEONEL).-Ciudadano Presidente: En nombre del pueblo de Ciudad Bolívar, deseo pedirle a esta Asamblea Constituyente y especialmente a la Junta Directiva el cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º, Parágrafo Único, que establece que “La Asamblea Nacional Constituyente deberá sesionar en forma protocolar y solemne en Ciudad Bolívar”.

Quisiera que se fijara la fecha, tomando en consideración la inspiración bolivariana, el

Congreso de Angostura y la Constitución de 1819.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Se le sugiere al constituyente Leonel Jiménez Carupe que lleve esa propuesta mañana a la comisión designada para que fije la fecha.

Se convoca para mañana a las 2:00 p.m., a los efectos de que la plenaria correspondiente apruebe las resultados de la comisión designada.

[[5.-Clausura de la sesión.]]Se cierra la sesión. (9:06 p.m.).

Los taquígrafos de Diputados:

Andrea Velásquez de Gavidia

José R. Ramírez Flores

Avelina Daza Cárdenas

Albertina Quintero Silva

Carmen J. de Rodríguez

Lily Rodríguez G.

Beatriz González de Franco

Teodora Z. de Arismendi

Las taquígrafas del Senado:

Luisa Vásquez

Belkys Barreto

Linda García de Araque

Elvira Alarcón de Barrera

Nilda Flames

Eloyna Manzano Bello

<
Anterior

Siguiente

>

[Volver]

Asamblea Nacional

[Inicio](#) [Noticias](#) [Mapa del sitio](#) [Enlaces](#)

© 2009 Derechos de la Asamblea Nacional
Desarrollado por la Dirección de Tecnología de Información
en colaboración con la Dirección de Comunicación e Información